

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVIII/ Santa Fe, Lunes 02 de Marzo del 2026 /
Tel. 342 4506600 / Int. 31912

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002729

OBJETO: EPE SOCIAL – CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS, CON PROVISIÓN DE MATERIAL MENOR, PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIA – ÁREA DISTRIBUCIÓN SANTA FE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 937.437.272,55 (Pesos, Novecientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Setenta y Dos con 55/100) IVA INCLUIDO.

APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso Tel: (0342) 4505856 – 4505874
www.epe.santafe.gov.ar email comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 48377 Mar. 02 Mar. 04

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002730

OBJETO: RENOVACIÓN CD 13,2 Y 33KV DE LA ET RAFAELA OESTE Y REMODELACIÓN LMT 13,2 KV SALIDA N° 5 RURAL ROCA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.634.873.652,03 - (Pesos: Trece mil seiscientos treinta y cuatro millones ochocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos con 03/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492) 438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar
S/C 48379 Mar. 02 Mar. 04

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1648

SERVICIO DE PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE ARENA PARA BATERÍA DE FILTROS D

Presupuesto Oficial: \$ 78.868.259,58 + IVA. Mes Base: Febrero 2026
Garantía de Oferta: \$ 788.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 12/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/03/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48374 Mar. 02 Mar. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1651

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA OBRAS EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 97.231.604,00 + IVA
Garantía de Oferta: \$ 1.100.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 17/03/26 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 17/03/26 –10:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 48390 Mar. 02 Mar.

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1641/ 2do llamado

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE SOFTWARE SOLUCIÓN DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS

Presupuesto Oficial: \$86.620.000,00 + IVA. Mes Base: Enero 2026

Garantía de Oferta: \$800.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 12:00 del 13/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/03/26 –12:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48376 Mar. 02 Mar. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1649

SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA – GRANADERO BAIGORRIA

Presupuesto Oficial: \$61.200.000,00 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$ 600.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 11:00 del 12/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 12/03/26 –11:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48375 Mar. 02 Mar. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1647

Objeto: ADQUISICIÓN STORAGE PARA BACKUP

Presupuesto Oficial: \$ 70.750.000 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$ 860.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 11/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/03/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48368 Mar. 02 Mar. 03

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1650

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CELDAS SM6 36KV ACUEDUCTO DESVÍO ARIJÓN

Presupuesto Oficial: \$85.384.575 + IVA. Mes Base: Febrero 2026

Garantía de Oferta: \$1.035.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10:00 del 13/03/26 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. La oferta

deberá ser presentada en sobre cerrado indicando la referencia.
Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/03/26 –10:00, Salta 1451, Rosario.
Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
S/C 48386 Mar. 02 Mar. 03

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026

APERTURA: 18/03/2026
HORA: 09:30 HS
EXPTE N° 644/2026
CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – MATERIALES DESCARTABLES POR EL TERMINO DE 6 MESES CON 5 ENTREGAS MENSUALES Y CONSECUTIVAS.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$570.000.000 PESOS QUINIENTOS SETENTA MILLONES
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA SEGÚN DECRETO N° 1605/2024
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.
// 0341 – 4306595 E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 48365 Mar. 02 Mar. 03

HOSPITAL J. M. CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026.

EXPEDIENTE: N° 189/2026

APERTURA: 17/03/2026. HORA: 10:00
OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIAS DE VITRECTOMIA
DESTINO: Dirección General de Atención y Prevención de afecciones de los ojos
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 343.057.140,32 (Trecientos cuarenta y tres Millones cincuenta y siete Mil ciento cuarenta con 32/100)
DIVISION COMPRAS, HOSPITAL DR. JOSE MARIA CULLEN. AV FREYRE N° 2150 1° PISO. SANTA FE - CP 3000
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 – TE. 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar
VALOR DEL PLIEGO: No requiere (Art. 1 Dto 1605/24)
SELLADO FISCAL: No requiere (Art 47 Ley 14426) -
S/C 48392 Mar. 02 Mar. 03

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2026

EXPEDIENTE N°: 415/2026
APERTURA: 25/03/2026
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos para Cirugías Traumatológicas para un periodo de 3 (tres) meses.
DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).
COSTO DEL PLIEGO: Sin Costo
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".
INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 48354 Mar. 02 Mar. 03

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30738/26

DECRETO N° 19.877 - EXPEDIENTE N° 280.162-C-2026

Objeto: Adquisición de calzado de seguridad destinado a Operarios Municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-03-2026, a las 11:00 horas.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 45 556452 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 30811/26

DECRETO N° 19.878 - EXPEDIENTE N° 280.163-C-2026

Objeto: Adquisición de Indumentaria de trabajo destinada a Operarios Municipales, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno y Reforma del Estado.
APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-03-2026, a las 10:00.
INFORMES Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Dirección de Contrataciones, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420009 internos: 120, 225 y 227.
\$ 45 556454 Mar. 02

LICITACIONES ANTERIORES

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002712

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO, CONTROL Y RECARGA DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LAS SUCURSALES EPE DE ROSARIO, SAN LORENZO, VILLA CONSTITUCIÓN Y SUR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 158.070.272,45 (Pesos, ciento cincuenta y ocho millones setenta mil doscientos setenta y dos con 45/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002713

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN SUCURSALES SAN LORENZO Y VILLA CONSTITUCIÓN – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 967.951.878,30 (Pesos, novecientos sesenta y siete millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho con 30/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 17/03/2026 HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002714

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ATADURAS Y VARILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 69.649.512,78 (Pesos, sesenta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos doce con 78/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 10:00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002715

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN EL ÁREA DISTRIBUCIÓN ROSARIO Y SUCURSAL ROSARIO NORTE – PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 502.414.309,86 (Pesos, quinientos dos millones cuatrocientos catorce mil trescientos nueve con 86/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 18/03/2026 HORA: 11:00

LICITACIÓN PÚBLICA WEB 7060002716

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CONECTORES PREMOLDEADOS APAN-

TALLADOS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 87.143.077,73 (Pesos, ochenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil setenta y siete con 73/100), IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2026 HORA: 10.00

LICITACIÓN PÚBLICA 7060002717

OBJETO: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA DESPEJE, PODA, TALA Y DESMONTE EN LÍNEAS AÉREAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN EN SUCURSALES SUR Y ROSARIO OESTE - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.102.429.262,94 (Pesos, mil ciento dos millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos sesenta y dos con 94/100), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 19/03/2026 HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

Bv Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 48348 Feb. 27 Mar. 03

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060002718

OBJETO: REMODELACIÓN LAMT TRONCAL E LA RUBIA, DPTO. SAN CRISTÓBAL- LEY FER 13.414 FER

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.296.967.632,37 - (Pesos: Mil doscientos noventa y seis millones novecientos sesenta y siete mil seiscientos treinta y dos c/37/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2026 HORA: 10:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar

emaillogistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48346 Feb. 26 Mar. 02

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002722

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESMALEZAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LA SUCURSAL TERRITORIAL NOR-OESTE Y DEPENDENCIAS DE LA MISMA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 200.738.163,05 - (Pesos: Doscientos millones setecientos treinta y ocho mil ciento sesenta y tres c/05/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002723

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS PRE-AISLADOS CON DESTINOS A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 108.555.592,38- (Pesos: Ciento ocho millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos noventa y dos c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002724

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MANGUITOS Y TERMINALES AUTOMÁTICOS TIPO FARGO CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 284.945.245,59 - (Pesos: Doscientos ochenta y cuatro millones novecientos cuarenta y cinco mil doscientos

cuarenta y cinco c/59/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002725

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TILLAS CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 225.249.253,38 - (Pesos: Doscientos veinticinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y tres c/38/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 26/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002726

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FUSIBLES HHC CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 95.878.770,13 - (Pesos: Noventa y cinco millones ochocientos setenta y ocho mil setecientos setenta c/13/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 09:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA WEB N° 7060002727

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CRUCETAS DE MADERA CON DESTINO A MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES - PLAN 2026

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 221.823.684,87 - (Pesos: Doscientos veintitún millones ochocientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro c/87/100) IVA incluido.

APERTURA DE PROPUESTAS: 27/03/2026 HORA: 11:00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA
Avda. Santa Fe 1671 2300-RAFAELA - SANTA FE TE (03492)
438505/508/509- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 48367 Feb. 26 Mar. 02

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2026

Llácese a Licitación Pública N° 006/2026

Expediente N° Co 211/2026

Apertura: 16/03/2026 Hora: 09:00hs.

Objeto: Servicio de Seguridad

Imputación Preventiva: \$ 187.775.200,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar, compras.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: NO APLICA DECRETO N° 1605/2024

S/C 48352 Feb. 27 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26
FE DE ERRATAS

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre Catamarca y Buenos Aires; Av. San Martín entre Ledesma y Eva Perón; San Juan al 600 y Rivadavia al 600, de la ciudad de San Lorenzo, solicitado por la Secretaría de Obras y Ser-

vicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000

556358

Feb. 26 Mar. 11

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/26

OBJETO: "PROVISION DE 170.000 LITROS DE GASOIL II"

APERTURA DE OFERTAS: 12 de marzo de 2026 a 9:00 hs., en la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de ARROYO SECO Belgrano n° 502 (2128)- Arroyo Seco- Tel/ Fax: 03402-426103/269/242-e-mail: Licitaciones@arroyoseco.gov.ar.

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el nueve de marzo de 2026 inclusive.

Valor de Pliegos: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil)

Presupuesto Oficial: \$ 289.000.000 (doscientos ochenta y nueve millones)

\$ 450

556226

Feb. 26 Mar. 12

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026

La Comuna de Arteaga informa que llama a LICITACIÓN N° 02/2026 para el "OFRECIMIENTO PÚBLICO" de UN (1) lote de terreno ubicado sobre calle Chaco s/n° de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe (lote N° 9), conforme pliego de bases y condiciones generales. Para más información comunicarse al teléfono 03467-450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gov.ar o dirigirse a la Comuna para retirar el pliego con las condiciones de la licitación. La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 25 de Marzo de 2026 a las 10:00 horas en la Comuna de Arteaga.

\$ 675

556424

Feb. 27 Mar. 19

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego. Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10-04-2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

\$ 450

556426

Feb. 27 Mar. 12

COMUNA DE ARRUFO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 2/2026

Objeto: Convocatoria a Licitación Pública para la adquisición de "Aberturas de Aluminio" destinadas a la ejecución de la Obra: "Reparación de Fachada Edificio Comunal 2025" conforme el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura: 12:00 horas del día 16 de marzo de 2026 – Sede Comuna de Arrufo - 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo –

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y dos con cincuenta y tres centavos (\$ 55.994.552,53).-

Retiro de pliegos: Sede comunal – 15 de noviembre N° 649 – C.P. 2344 Arrufo – Comuna de Arrufo

Recepción de ofertas: hasta las 11:00 horas del día 16 de marzo de 2026.-

Informes: Tel/Fax: 03491-493211/374/Mail: secretaria@comunadea-rrufo.gov.ar

\$ 118,80

556693

Feb. 27 Mar. 03

COMUNA DE RICARDONE

LICITACION PUBLICA N° 01/2026

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 01/2026 para la adquisición de una retroexcavadora, balde frontal, multifuncional 4 en 1 con brazo extensible, de estado de uso; nueva. Presupuesto Oficial: \$175.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 13/03/2026, 10:00 horas. Fecha Apertura: 13/03/2026, 10.30 horas. Venta de Pliegos:

Hasta las 13.00. horas del día 12/03/2026. Valor Pliego: \$ 175.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar: Domicilio: Bv. Cafferata. 1038, Ricardone, Pcia.de Santa Fe: \$ 135 556313 Feb. 26 Mar. 2

LICITACION PUBLICA N° 02/2026

La Comuna de Ricardone llama a Licitación Pública N° 02/2026 para la adquisición de un elevador hidráulico de arrastre de 13 metros de altura, estado de uso: nuevo. Presupuesto Oficial: \$45.000.000.- Recepción Ofertas: hasta 13/03/2026, 11.00 horas. Fecha Apertura: 13/03/2026, 11.30 horas. Venta de Pliegos: Hasta las 13.00 horas del día 12/03/2026. Valor Pliego: \$ 45.000.- Informes Tel: (03476) 492018/492208.- Mail: finanzas@ricardone.gov.ar Domicilio: Bv. Cafferata 1038, Ricardone, Pcia. de Santa Fe.

\$ 135

556314

Feb. 26 Mar. 2

COMUNA DE SANTA CLARA DE BUENA VISTA

LICITACION PUBLICA N° 01/2026.

Objeto: Adquisición de un vehículo utilitario tipo furgón 0 Km puesto en sede comunal. Adquisición del Pliego: Oficina Comunal - Córdoba 548 - Santa Clara de Buena Vista. Teléfono Comuna para consultas: 03404 - 493212 / 493123. Horario: lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. -Costo del Pliego: Pesos cincuenta mil(\$ 50.000.-). Recepción de ofertas: hasta las 9,30 hs. del día jueves 05/03/2026. Apertura: día jueves 05/03/2026 a las 10.00 hs.

\$ 500

556223

Feb. 25 Mar. 2

COMUNA DE MONIGOTES

LICITACION PUBLICA

La Comuna de Monigotes, departamento San Cristóbal, llama a licitación para la compra de 13.250 toneladas de ripio (0,20) y conforme especificaciones técnicas obrantes en pliego.

Venta de pliegos: Días hábiles de 7 a 13 horas y hasta el día 10/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal.

Recepción de ofertas: Hasta el día 15/04/2026 a las 9:30 horas en sede comunal. - Apertura de ofertas: El día 15/04/2026 a las 10:30 horas en sede comunal. - Presupuesto oficial: \$446.274.842,00.

\$450

556218

Feb.25 Mar. 6

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 02/2026

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de escoria descargada en Obra en la localidad, a requerimiento.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 26/03/2026. Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 26/03/2026. Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 26/03/2026.

Valor de cada pliego: pesos Cien Mil (\$ 100.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Dos Millones Trescientos Mil (\$ 2.300.000.-)

Publicación: 10 días.

Solicita la publicación: Secretario de Economía de la Municipalidad de Villa Cañás. Calle 53 N° 456, Villa Cañás, Santa Fe.

\$ 450

556209

Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 003-2026

Decreto de apertura N° 043/2026.

Objeto: CONTRATACION EJECUCION DE OBRA DE PAVIMENTACION DE LAS SIGUIENTES CALLES:

- B. Houssay desde Cimarrón hasta Neruda

- M. Belgrano desde Buenos Aires hasta Estrada

- Santo Domingo Savio desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- 24 de Mayo desde Santa M. Mazzarelo hasta Belgrano

- Santa M. D. Mazzarelo desde 24 de Mayo hasta Santo Domingo Savio". Fecha de apertura: 16 de Marzo de 2026.

Hora de apertura: 10:00 hs en la oficina de Secretaria de Desarrollo Economico sito calle Angelome 1864, Funes.

Los pliegos podrán ser solicitados por correo a la dirección: dga@funes.gov.ar y en la página web de la Municipalidad: <https://funes.gov.ar/>.

\$ 450

556255

Feb. 24 Mar. 09

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/26**

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción destinados a las veredas de Av. San Martín entre San Juan y Rivadavia, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos noventa y dos millones seiscientos veintiocho mil ciento setenta (\$92.628.170.-).

Valor Pliego: Pesos ciento ochenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis c/34/100 (\$185.256,34.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 11:00 horas.

\$ 1000 556133 Feb. 23 Mar. 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/26

Objeto: Contratar la provisión de hasta 1.210TN de asfalto en frío con polímeros modificados, y la provisión de hasta 65 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva de calles de tránsito pesado, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos trescientos noventa y nueve millones quinientos diez mil (\$399.510.000.-).

Valor del Pliego: Pesos setecientos noventa y nueve mil veinte (\$799.020.-).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 11 de Marzo de 2026 a las 12:00 horas.

\$ 1000 556132 Feb. 23 Mar. 6

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2026**
(Ordenanza Comunal N° 13/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinadas y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 06/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 08:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 08:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 108.000.- (Pesos ciento ocho mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$396 555982 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2026**
(Ordenanza Comunal N° 14/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 07/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 09:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$ 396 555983 Feb. 18 Mar. 5

COMUNA DE CHOVET**LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2026**
(Ordenanza Comunal N° 15/2026)

OBJETO: Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna.

Liámese a Licitación Pública N° 08/2026 para la Venta de vehículos, maquinarias y herramientas en desuso, propiedad de esta Comuna: conforme a los pliegos elaborados por la Comuna de Chovet.

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE CHOVET - Calle Sarmiento N° 589.

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Mesa General de Entradas. Hasta el día 05 de Marzo de 2026 a las 10:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE CHOVET - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 05 de Marzo de 2026 a las 10:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 52.000.- (Pesos cincuenta y dos mil).

CHOVET, 12 de Febrero de 2026.

\$ 396 555984 Feb. 18 Mar. 5

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 03/2026**

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de pavimentación urbana (dos cuadras).

FECHA DE APERTURA: Día 05 de Marzo de 2026, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 11 de Febrero de 2026.

\$ 450 55914 Feb. 13 Mar. 2

LEY 11867 DEL DIA

Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que el Sr. GALLEGOS, LEONEL, D.N.I. 40.617.276, CUIT 20-40617276-8, argentino, soltero, nacido el 25/03/1998, con domicilio en Bv. América N° 2045, de Casilda (Santa Fe), cede y transfiere a AGUILAR, TAMARA ROCÍO DNI N° 41.730.186, CUIT N° 27-41730186-6, argentina, soltera, nacida el 18/04/1999, con domicilio legal en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) y a AGUILAR, MILAGROS LUCÍA DNI N° 42.701.197, CUIT N° 27-42701197-1, argentina, soltera, nacida el 20/02/2001, con domicilio en calle Mendoza N° 3168, de Casilda (Santa Fe) el fondo de comercio del rubro supermercado o autoservicio denominado "COSMOS" de venta de productos de almacén, dietética, tabaco y sus productos todo al por menor ubicado en calle Victoria N° 2304, de la ciudad de Casilda (Santa Fe), libre de deudas y con personal. Para reclamos y/u oposiciones por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio. Solicitantes: Aguilar, Tamara Rocío y Aguilar, Milagros Lucía - compradoras.

\$ 1000 556505 Mar. 2 Mar. 6

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RADICE JUAN EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556053 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la pensionada BENEITE BEATRIZ JULIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 05/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556052 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RODRIGUEZ CESAR OSCAR, para que dentro de diez días contados desde

la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556051 Feb. 19 Mar. 4

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. ALVAREZ SANDRA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/02/2026. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 556050 Feb. 19 Mar. 4

AVISOS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORMA

ELEVACIÓN DE PROPUESTAS

Atento a lo establecido en el artículo 24° del Decreto N° 659/24, en el concurso destinado a cubrir las vacantes de Jueces de 1ra. Instancia de Distrito de Familia – Circunscripciones Judiciales N° 1; N° 2 y N° 4, se eleva al Poder Ejecutivo la siguiente propuesta por sede y por orden alfabético conformada con los postulantes que han superado las pautas de evaluación: Circunscripción Judicial N° 1: BELAVI, Natalia Silvana DNI N° 26.276.710, Clase 1977; BENDER, Gisela Belén DNI N° 31.385.355, Clase 1985; BENEGUES, Lidia Fernanda DNI N° 33.479.497, Clase 1989; CANSINO, Alejo Tomas, DNI N° 35.583.599, Clase 1991; DALLA FONTANA, Antonio Nicolás, DNI N° 33.931.723, Clase 1988; ECHEVARRIA BLOCK, Luis Tomás DNI N° 34.014.383, Clase 1988; OBLAN, Cristian Antonio, DNI N° 28.073.968, Clase 1980; ROLDAN, Mariano Darío, DNI N° 22.766.441, Clase 1972. Circunscripción Judicial N° 2: ANDRES JULIAN, Hernán DNI N° 34.680.377, Clase 1989; BENEGUES, Lidia Fernanda DNI N° 33.479.497, Clase 1989; CAMPA, María Noel, DNI N° 25.147.461, Clase 1976; CANSINO, Alejo Tomas, DNI N° 35.583.599, Clase 1991; ECHEVARRIA BLOCK, Luis Tomás DNI N° 34.014.383, Clase 1988; FANTONI, Martín Andrés, DNI N° 23.964.855, Clase 1974; FAVRO, Lara Belén, DNI N° 35.584.043, Clase 1991; MANASSERO, Ana Clara DNI N° 22.172.984, Clase 1971; MORENO, José Luis, DNI N° 22.172.625, Clase 1971; MUNIAGURRIA, Celina, DNI N° 27.233.709, Clase 1979; NAVEIRA, María Cecilia, DNI N° 28.055.667, Clase 1980; PANGIA, Carolina Andrea, DNI N° 26.375.566, Clase 1977; PEDRAZA, Marco, DNI N° 34.628.779, Clase 1989; ROLDAN, Mariano Darío, DNI N° 22.766.441, Clase 1972. Circunscripción Judicial N° 4: BENEGUES, Lidia Fernanda DNI N° 33.479.497, Clase 1989; ECHEVARRIA BLOCK, Luis Tomás DNI N° 34.014.383, Clase 1988.

S/C 48360 Mar. 02

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Comuna de Toba, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0136259-4 – TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 0771 de fecha 03/10/2025, referida a la inversión del Subsidio otorgado en el marco del Programa Boleto Educativo Gratuito por Movilidad Educativa Rural por Resolución N° 565/2022 del Ministerio de Educación, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Comuna de Toba por la suma de pesos novecientos veintidós mil novecientos veintitrés con treinta centavos (\$922.923,30.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$437.681,50.-

más

INTERESES \$485.241,80.-

(desde la fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 15/09/2025)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$922.923,30.-

Artículo 2°: Intimar al responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-

67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 6/2006 y su modificatoria Resolución R N° 13/2016). Artículo 4°: Registrar, notificar y reservar las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado.

Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal / CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal / CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I"

S/C 48383 Mar. 02 Mar. 03

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Sra. Elizabeth Inés Maidana, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0136235-4 – TCP-SIE S/ Resolución de S.I Nro. 0768 de fecha 03/10/2025, referida a la inversión del Fondo para Atención de Necesidades Inmediatas otorgado por Resolución N° 603/2023 del Ministerio de Educación a la Escuela Secundaria Orientada N° 560 con destino a la compra de equipamiento informático (pantallas digitales interactivas) y mobiliario necesario para su instalación, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a Elizabeth Inés Maidana por la suma de pesos un millón cuatrocientos quince mil setecientos sesenta (\$1.415.760,00.-) según lo establecido en la Resolución N° 48/2003 TCP, modificada por Resolución Reglamentaria N° 10/2016 TCP, conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$600.000,00.-

más

INTERESES \$815.760,00.-

(desde 11/07/2023, fecha en que se debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. Fecha de tasa de interés considerada al 15/09/2025)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$1.415.760,00.-

Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente resolución, proceda a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley N° 12510. Depositar el importe en la cuenta corriente N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y remitir la constancia bancaria de la operación realizada a este Tribunal de Cuentas. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 6/2006 y su modificatoria Resolución R N° 13/2016). Artículo 4°: Registrar, notificar y reservar las actuaciones hasta el vencimiento del plazo acordado.

Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / Dr. Marcelo Luis Terenzio – Vocal / CPN Sergio Orlando Beccari – Vocal / CPN Ibis E. Braga – Secretaria de Sala I"

S/C 48382 Mar. 02 Mar. 03

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 4 de marzo de 2026, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA 01.-CARITAS PARROQUIAL RECONQUISTA , Matrícula individual, CUIT:33-67435243-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cual-

quier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE 20/22 N° 2870 (BARRIO OBLIGADO) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 18 manzana XVI Plano N°122774/1994, Partida inmobiliaria N°03-20-00-011153/0033-6 inscripto el dominio al T°191 I F°1134 N°76771 Año1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128553-5, iniciador: ROMERO BLANCA ARGENTINA.

02.- Los esposos de primeras nupcias don SCHLIE HORACIO ERNESTO y doña CILIBERTI de SCHLIE NORMA SUSANA, Matrícula individual, LE: 6.313.977, LC: 5.500.071, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 69 N° 475 (BARRIO AMERICA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana 3 Plano N°97865/1981, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-011152/0148-2 inscripto el dominio al T° 117 I F°225 N°5255 Año 1972, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126847-9, iniciador: FAVIT JUAN ALBERTO. LOCALIDAD AVELLANEDA

03.- INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N° 885 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 19 manzana 13 Plano N°113609/1988, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0464-1 inscripto el dominio al T°175 P F°989 N°44604 Año 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126474-9, iniciador: ESPINOZA ALCIDES MARCELO.

04.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual, CUIT: 30-67433674-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE DE LOS ROBLES N°804 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de AVELLANEDA, identificado como lote 2 manzana 87-0 Plano N°148905/2008, Partida inmobiliaria N° 03-19-00-017844/0544-0 inscripto el dominio al T°245 I F°984 N°43993 Año 2007, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129077-7, iniciador: PENA NESTOR DAMIAN.

LOCALIDAD LANTERI

05.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT: 30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N°S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 5 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0012-3 inscripto el dominio al T° 190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128523-6, iniciador: BOGARIN ANA MARIA.

06.- COMISIÓN DE FOMENTO DEL PUEBLO DE LANTERI, Matrícula individual, CUIT: 30-67434554-9, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA RURAL N°S/N de la localidad de LANTERI, identificado como lote 3 manzana S/N Plano N°129649/1999, Partida inmobiliaria N°03-16-00-616803/0010-5 inscripto el dominio al T°190 I F°940 N°58805 Año 1992, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0128543-2, iniciador: BENITEZ ROBERTO DANIEL.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD GARABATO

07.- COMUNA DE GARABATO, Matrícula individual, CUIT: 30-67435410-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N°S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 9 manzana 42 Plano N°121333/1993, Partida inmobiliaria N° 02-11-00-517991/0008-4 inscripto el dominio al T° 125 F°253 N°32922 Año 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129347-5, iniciador: CUEVAS MARCELO DIONEL.

08.- COMUNA DE GARABATO, Matrícula individual, CUIT: 30-67435410-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 25 DE MAYO N° S/N de la localidad de GARABATO, identificado como lote 15 manzana 42 Plano N°121333/1993, Partida inmobiliaria N°02-11-00-517991/0014-5 inscripto el dominio al T° 125 F°253 N°32922 Año 1979, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0129351-2, iniciador: DELUCA ERMELINDA NELLY.

LOCALIDAD MARGARITA

09.- COMUNA DE MARGARITA, Matrícula individual, CUIT: 30-67435441-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS CHIARA N°S/N de la localidad de MARGARITA, identificado como lote 15 manzana F1 Plano N°179672/2015, Partida inmobiliaria N°02-04-00-006176/8120-9 inscripto el dominio al T°194 F°64 N°4581 Año 2004, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127897-

1, iniciador: VILLALBA YAMILA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD SUNCHALES
10.- BERTONE HILARIO JUAN, Matrícula individual, LE: 2.447.276, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LEGUIZAMON N° 619 (BARRIO COLON) de la localidad de SUNCHALES, identificado como lote 16 manzana letra "p" Plano N°36655/1963, Partida inmobiliaria N°08-11-00-060521/0065-9 inscripto el dominio al T°172 I F°1484 N°20648 Año 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126025-9, iniciador: GOROSITO BERNARDA SOFIA.
S/C 48355 Mar. 02 Mar. 04

SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 012

Santa Fe, 27 de Febrero de 2026.

VISTO:

La gestión obrante en EE-2025-00026854-APPSF-PE del sistema Timbo, por el que se tramita la disposición final de bienes informáticos en desuso en el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones el Departamento Planificación Informática, solicita en orden 8 se efectúe el acto administrativo correspondiente para autorizar la desafectación de una serie de bienes informáticos en desuso en el Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático.

Que adjunta en copia los formularios del detalle correspondiente a los mencionados bienes a desafectar, obrantes en el EE-2025-00026854-APPSF-PE.

Que a orden 11 a intervenido el Departamento de Bienes Muebles de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes.

Que la Provincia de Santa Fe, cuenta con un gran número de equipos electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, los cuales por diferentes motivos han dejado de ser útiles para la Administración.

Que el Poder Ejecutivo organiza el régimen de inventario patrimonial permanente del Estado, estando facultado para disponer los relevamientos o inventarios generales y parciales que estime necesarios de los bienes que constituyen el patrimonio de la Provincia, en cualquier tiempo, época, modo y forma que determine, registrándolos y clasificándolos conforme al sistema que mejor consulte la técnica contable.

Que la Ley 12510, crea el Subsistema de Administración de Gestión de Bienes, estableciendo que "La gestión de bienes esta destinada a regular la incorporación, mantenimiento, registración, identificación, control y baja de bienes muebles e inmuebles de propiedad del sector público provincial". (art. 105 a 113, reglamentado por el Decreto 1104/2016).

Que la mencionada ley constituye a la Dirección General de Contrataciones y Gestión de Bienes, como la Unidad Rectora Central del Subsistema.

Que conforme lo dispuesto en el art. 9 y 109 de la Ley 12510 y por Decreto 3704/2006, hasta tanto no se informe la baja de bienes, los mismos continúan bajo la responsabilidad de las jurisdicciones y/o Entidades que los tengan asignados o los hayan adquiridos para su uso.

Que en lo referido a los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso, las Sectoriales informáticas, dependientes de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Innovación y Gestión Pública, son los órganos técnicos competentes para determinar si los mismos son utilizables o deben catalogarse como residuos de aparato eléctrico o electrónico (RAEE).

Que por Decreto N° 916/2008 se delegó en los Ministros, Secretario de Estado y Fiscal de Estado, entre otras facultades, la de resolver respecto de donación de bienes muebles en desuso cuya venta por licitación o subasta pública resulte inconveniente por razones económicas o de orden práctico, en favor de las entidades e instituciones mencionadas en el artículo 102° de la Ley N° 7866, excepto lo atinente a equipos y terminales informáticas para cuya donación solo se faculta al Ministro de Gobierno y Reforma del Estado, hoy Ministro de Gobierno e Innovación Pública (art. 8°).

Que por Resolución N° 98/2014 del por entonces Ministro de Gobierno y Reforma del Estado se aprobó el Manual de Procedimiento para la disposición de los bienes electrónicos y eléctricos informáticos en desuso de la Administración Pública Provincial.

Que corresponde a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recibir el listado de bienes informáticos en desuso de las distintas Secto-

riales de informática, y nuclear los mismos para la baja en inventario.

Que el Art. 2 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 14.224, faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones;

Por ello;
EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1° – Autorizar al Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático a dar de baja del inventario jurisdiccional los bienes que se especifican en el Anexo I y a efectuar el traslado final de los bienes informáticos en desuso que allí se especifican.

ARTÍCULO 2° – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 48385 Mar. 02 Mar. 04

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES

RESOLUCIÓN N° 0023/26

SAGASETA, MARIA FLORENCIA - Otórgase la Inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarrería y Comercios de Compraventa de Repuestos Usados

Puede visualizarse en el siguiente link:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/314304>
S/C 48387 Mar. 02 Mar. 04

SECRETARIA DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES:

RESOLUCIÓN N° 0024/26

CENOZ, GERARDO CARLOS - Renuévase la inscripción en el Registro Provincial de Desarmaderos de Automotores, Chatarras y Comercios de Compraventa de Repuestos usados.

La Resolución puede visualizarse en el siguiente Link:
<https://app.santafe.gov.ar/normativa/handle/123456789/314338>
S/C 48388 Mar. 02 Mar. 04

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 085

SANTA FE, 27 de Febrero de 2026

El expediente N° EE-2026-00010974-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:
LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOX HOUSE

S.R.L. CUIT N.º 30-71422420-0; VIRTU SRL CUIT N.º 30-71701621-8.
ARTÍCULO 2: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: INGENIERÍA ACTIVA SRL CUIT N.º 30-71007504-9; SLOTS MACHINES S.A. CUIT N.º 30-60597904-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AGRONORTE SRL CUIT N.º 30-54779448-2; ASCENSORES G.N.V S.A.S. CUIT N.º 33-71703948-9; CIENTIFICA BERDAT S.R.L. CUIT N.º 30-70843442-2; GRIENSU S.A. CUIT N.º 30-52649846-8; MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. CUIT N.º 30-54955462-4.

ARTÍCULO 4: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CIRUGIA Y ORTOPEDIA IMNOVA SA CUIT N.º 30-71463677-0.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 48389 Mar. 02 Mar. 04

MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

AVISO

La Municipalidad de Monte Vera en cumplimiento de lo dispuesto por Decreto – DEM – N° 25/2025, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ley Provincial 11856, hace saber a los titulares registrales de los vehículos detallados a continuación que los mismos se encuentran retenidos en dependencia municipal resultando pasibles de ser compactados conforme a la normativa vigente.

Se INTIMA a los titulares registrales y/o a quienes acrediten derecho sobre los vehículos, para que, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante el Juzgado de Faltas de la Municipalidad de Monte Vera, sito en calle Santa Fe 1174 – local 4 – Monte Vera, en el horario de 07 a 12 horas— a fin de acreditar titularidad, regularizar la situación y retirar el vehículo. Vencido dicho plazo sin que medie presentación alguna, la Municipalidad procederá a disponer la compactación definitiva de los vehículos, sin derecho a reclamo posterior, todo ello conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Nº ACTA	MODELO/MARCA	Nº DE CUADRO	Nº DE MOTOR	DOMINIO
156	HONDA WAVE	8CHFGB21A1002690	SDH150FMG295822501	487GCP
206	ZANELLA SOL	8A6MSS0AA8S094341	280321010	NP
216	GILERA SMASH	8CXSMASHFD6C02971	KT1F50FMH*D0061666*	619KOC
217	GILERA 150	8CXVC150SJC00120	AD162FMJ*J0009487*	NP
218	GUERRERO	*LAAXKHAB380000833	150FM-3*2008006136*	NP
1027	HONDA WAVE	8CHJA3700KF013047	JA37E3869260	NP
1125	ZANELLA RX150R	8A6MA1XRZDC502215	162FMJ*D1068593*	113JOI
1140	CORVEN TRIAX 150	8CVJCKL05HA030655	Z5162FMJ8H502906	A043VWD
1293	HONDACG TITAN	9C2JC30401R017188	JC30E41017188	S/N
1306	CORVEN ENERGY	8CVXCH2G6BA018128	JL1F50FMH*11A057404*	547HHT
1381	CORVEN ENERGY	NO VISIBLE	KW150FMH*31024143*	S/N
1429	MOTOMEL C110DLX	SIN NOVEDAD	E066985	619IEA
736264	HONDA WAVE	*8CHFGB21DL061637*	SDH150FMG2*5822489*	092JSY
736266	MOTOMEL BLITZ	NO VISIBLE	H026789	A055CHF
736327	GUERRERO TRIP	*8A2XCHLM9FA097182*	*AD1F52FMH0032436*	S/N
736382	CERRO	LBXPCNJM97X050034	253FMD07040066	562DTV
736451	YAMAHA T100C	NO VISIBLE	E316E-240336	431JSC
736461	GUERRERO C150	*8A2XCKL G1FA003593*	LX162FMJ*M0055119	657LOT
3194288	GUERRERO	*8A2XCHLL39A003633*	LF1F50FMH*91023686*	480ELR
3282525	GILERA SMASH	8EGSMASHF8GR00503	LC1F50FMH*08098346*	397KIC
3403579	ZANELLA CECCATO	8A6C AVRCCZJC500235	*162FMJ*J5048290*	A074DJA

\$ 1200 556517 Mar. 02 Mar. 03

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 4 RUTA PROV. N° 18 CONSORCIO PÚBLICO PROVINCIA DE SANTA FE

CONCURSO DE PRECIOS N° 03/26

OBJETO: Adquisición de Asfalto CA30
PRESUPUESTO OFICIAL: \$75.000.000 (Pesos Setenta y Cinco Millones)

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el 12 de Marzo de 2026 a las 12 hs.
APERTURA DE SOBRES: 12 de Marzo de 2026 a las 13 hs.

LUGAR DE RECEPCION, APERTURA, VENTA y CONSULTA DEL PLIEGO: San Martín 205 - Santa Teresa - CP 2111 - Prov. Santa Fe Tel: 03460-420612 / 686 comprasruta18@gmail.com

corredorvial4@icpaz.com.ar
\$ 200 556499 Mar. 2 Mar. 03

REMATE

POR
EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o GPAT Compañía Financiera S.A.U. y/o Banco Supervielle S.A (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el día 17/03/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36KM 37.500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 16 de Marzo de 9 a 16 hs: RIOS SILVINA PAOLA; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 MT/ 2021; AE967TG; Base \$9.700.000 - SANCHEZ CRISTIAN FABIAN; FIAT CRONOS ORIVE 1.3 GSE BZ/ 2023; AF790GY; Base \$12.700.000. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Homero 1337, Capital Federal los días 12, 13 y 16 de Febrero de 9 a 16hs: MATA, Martín; BENELLI TRK 502 / 2024; A220ZZT; Base \$1.100.000 - SOSA, Nicolas Alejandro; NISSAN FRONTIER S 4X2 MT 2.3 D CD/ 2023; AG378KL; Base \$12.000.000.

Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerte y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 12, 13 y 16 de Marzo de 9 a 16 hs: ZANDOMENI DAIANA INES; FORO RANGER DC 4X2 XLS 3.2L DAÑO/ 2013; MBZ100; Base \$10.300.000 - NIZ YAMILA CELESTE; CHEVROLET AVEO LT 1.6N MT AÑO/ 2011; JRM332; Base \$4.500.000 - RANZANI MILAGROS GUADALUPE; FORO FOCUS 5P 1.6L N MT S / 2016; AA522ZY; Base \$12.300.000 - AGONIL HORACIO WALTER; RENAULT DUSTER DYNAMIQUE 1.6 X 2 / 2012; KZN130; Base \$10.100.000 - JUAREZ, Alejo Benjamín; CHEVROLET AVEO G3 LT 1.6N M/T / 2012; LWE 955; Base \$8.000.000 - DEUDOR MOLINAJUAN PABLO; VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 GP/ 2014; 080927; Base \$6.400.000 - De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 24/02/2026.

\$ 198 556587 Mar. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 18/26 de Fecha 24 de Febrero de 2026 (Aclaratoria Disposición N.º 283/25), el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 16.863 referenciados administrativamente como “UNREIN, DYLAN – DNI N.º 52.873.563 - s/ Aclaratoria - Revocatoria Parcial - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sirvase notificar por este medio a la SRA. MARIA ALEJANDRA UNREIN – DNI N.º 26.978.412 – CON DOMICILIO EN CALLE AVENIDA 27 DE FEBRERO N.º s/n y/o COLOMBRES N.º 27 – AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 24 de Febrero de 2026, DISPOSICIÓN N.º 18/26 (ACLARATORIA DISPOSICIÓN N.º 283/25) VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-) ACLARAR la Disposición N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025 – Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos - en el sentido de que la misma en VISTOS quedará redactada: “...VISTOS: El Legajo Administrativo N.º 16.863 que obra ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N.º 12.967, tramitado ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la ciudad de Rosario, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada...” B.-) ACLARAR la Disposición N.º 283/25 de Fecha 12 de Noviembre de 2025 – Revocatoria Parcial – Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos - en el sentido de que la misma en su parte Dispositiva quedará re-

dictada: “...1.-) DICTAR el acto administrativo de REVOCATORIA PARCIAL de la Disposición N.º 70/25 de Fecha 07 de Marzo de 2025, en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.- 3.-) DISPONER que la situación del adolescente DYLAN UNREIN – DNI N.º 52.873.563 – Nacido en Fecha 12 de Noviembre de 2012 – hijo de la Sra. María Alejandra Unrein – DNI N.º 26.978.412 – con domicilio en calle Avenida 27 de Febrero N.º s/n de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, sea abordada por el Equipo Técnico del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - , en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este organismo de aplicación administrativa en la materia, pro imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N.º 26061; Ley 12967 y su respectivo decreto reglamentario; código Civil y Comercial de la Nación; CPC y C Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias...” C.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del adolescente.- D.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N.º 10 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- E.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -

S/C

48369

Feb. 27 Mar. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL CRISTOFER ROBERTO RUBEN CORDOBA, LEGAJO SIGNA Nº 9311, ISAIAS EDUARDO CORDOBA, LEG. 17893, TIAN ISMAEL EDUARDO FRANCO, LEG. 17894, LUCIA LEONELA FRANCO, LEG. 17895, Expediente Nº 01503-0002622-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario La Costa; se cita, llama y emplaza a Ismael Antonio FRANCO, D.N.I. 42.242.774 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 029, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar Medida de Protección en relación a ISAIAS JUAN EDUARDO CORDOBA, DNI Nº 54.845.275, nacido el 29-05-2015, TIAN ISMAEL EDGAR FRANCO, DNI Nº 56.379.843, nacido el 28-06- 2017 la niña LUCIA LEONELA FRANCO, DNI Nº 57.207.019, nacida el 23-05-2019, y de CRISTOFER ROBERTO RUBEN CORDOBA DNI Nº 53.030.852, nacido el 11-02-2013, siendo la responsable parental su progenitora Sra. ANA MARIA CORDOBA DNI Nº 36.264.189, domiciliada en ruta Nº 168 – bajada Gauchito Gil, anterior a la planta de Aguas Santafesinas, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe y el Sr. ISMAEL ANTONIO FRANCO, (progenitor de Tian y Lucía) DNI Nº 42.242.774, domiciliado -según registro electoral- en calle Domingo Silva Nº 6500, de esta ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Que la Adopción de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños/a, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia de la Comunidad de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTICULO 2º: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social, continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, en coordinación y articulación con profesionales de la institución de alojamiento, hasta tanto se resuelva la situación definitiva de los niños/a. ARTICULO 3º: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO 4: Que, en el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, el presente plan de acción podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a la misma. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del niño, niña o adolescente y al Tribunal interviniente en el control de legalidad de la Medida, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial Nº 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial Nº 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Ad-

ministrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C

48370

Feb. 27 Mar. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA DEL INTERIOR**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dispone notificar a la Sra. YOANA ELIZABETH FERNANDEZ DNI 36.581.204 con domicilio desconocido Argentina, mayor de edad. Que dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ L S E S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA EXCEPCIONAL21-23849861-6" RESOLUCIÓN Nº 153 "SAN LORENZO 13/02/2026. Y VISTOS: ...DE LOS QUE RESULTA...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVO: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar la medida excepcional de protección de derechos adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, mediante la Disposición nº 3/2026 del 20 de enero de 2026. 2) Otorgar el cuidado unipersonal de Lisandro Santino Ezequiel Fernández al progenitor, Sr. Darío Fabián Fariás y privar de la responsabilidad parental a la progenitora, Sra. Yona Elizabeth Fernández. Notifíquese a la Defensora General. Insértese y hágase saber". Fdo.: Dr. Marcelo Escola (Juez); Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria). Otro: "San Lorenzo, 26 de febrero 2026 venidos a despacho para el dictado de aclaratoria. RESUELVO: Aclarar el auto Nº 153 , de fecha 13/2/26 en el sentido de que el nombre correcto que debió consignarse es el de Yoana Elizabeth Fernández en lugar del erróneamente consignado. Insértese y hágase saber ".-Fdo:Dr. Marcelo E. Escola

S/C

48373

Feb. 27 Mar. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA
Y LA FAMILIA SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION PARA Xiomara Gabriela Monzón, SIGNA 17878" – Equipo de Admisión; se cita, llama y emplaza a Karen Gabriel MONZON, D.N.I. 41.865.082 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición Nº 031, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO Nº 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña Xiomara Gabriela Monzón, DNI: 54.505.125, fecha de nacimiento 15/01/2015; siendo su progenitora la Sra. Karen Gabriela Monzón, DNI Nº 41.865.082, con domicilio actual desconocido, de acuerdo a lo informado por el equipo interviniente, dado a que la progenitora se encontraría en situación de calle. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. a, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados – Familia Ampliada. ARTICULO Nº 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 1, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO Nº 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excep-

cional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48371 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN MATÍAS NICOLAS OSUNA N.º LEG.17550 Y ULISES DUARTE N.º LEG. 17773", Expediente N.º 01503-0011017-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona 1; se cita, llama y emplaza a Ariel Alberto OSUNA, D.N.I. 23.911.927 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N.º 006, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 30 de enero de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N.º 1: a- Cesar la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor del joven MATÍAS NICOLAS OSUNA, DNI N.º 50.335.599, fecha de nacimiento 27/08/2010, hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, DNI N.º 27.967.524, domiciliada en calle Gorritti y 2do Pasaje de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y el Sr. Ariel Alberto Osuna, DNI N.º

23.911.927, domiciliado en calle Antonio Trossero 470, Alejandro Roca, Juárez Celman, Provincia de Córdoba. Dicho Cese es exclusivamente en relación al progenitor; b- Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada a favor del niño ULISES EMANUEL DUARTE, DNI N.º 57457309, nacido el 08/03/2020, hijo de la Sra. Maricel Ramona Duarte, cuyos datos obran ut supra y filiación paterna desconocida. ARTICULO N.º 2: Hacer las siguientes sugerencias a la Judicatura interviniente en el Control de Legalidad: a) respecto del niño ULISES EMANUEL DUARTE, se propone en calidad de tutor a su tía materna, la Sra Lorena Duarte, DNI 26.343.931, domiciliada en J.R. Méndez 5527, Barrio Santa Rita de la ciudad de Santa Fe, en los términos de los artículos 104 a 107 CCCA, b) respecto de la Sra. Maricel Ramona Duarte, progenitora del joven MATÍAS NICOLAS OSUNA y del niño ULISES EMANUEL DUARTE, cuyos datos obran ut supra, se sugiere la privación de la responsabilidad parental respecto de ambos hijos. ARTICULO N.º 3: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santa Fe Zona 1 interviniente, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTICULO N.º 4: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N.º 5: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional, podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 6: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48372 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE LOS NIÑOS GARCIA MIKEYLA NAHIR LEG: 17455 GARCIA MARTINA CRISTAL LEG: 17456 GARCIA CIELO LEG: 17451" – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona VI; se cita, llama y emplaza a Lautaro Matías GOMEZ, D.N.I. 35.650.748 con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 033, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 24 de febrero de 2026... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se Resuelve Definitivamente la Medida de Protección Excepcional con sugerencia de tutela conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujetos de protección las niñas García Mikeila Nahir Guadalupe, D.N.I. N° 58.538.299 F/N 1/09/2020, García Martina Cristal, D.N.I. N° 59.372.442 F/N 13/03/2022; y de la adolescente Baez Cielo Madelaine Antonia, D.N.I. N° 51.078.553 F/N: 24/03/2011, siendo sus progenitores en el ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra García Silvana Beatriz, D.N.I. N° 35.650.748 con domicilio de acuerdo a constancia de la Secretaría Electoral en calle C. Colón N° 3007, de la ciudad de Santa Fe, el progenitor de las niñas Sr. Gomez Lautaro Matías, D.N.I. N° 42.925.584, con domicilio desconocido, y el progenitor de la adolescente Sr. Baez Jonatan Ricardo, D.N.I. N° 33.068.461, con domicilio de acuerdo a constancia de la Secretaría Electoral en calle 27 y 10 S/N de la ciudad de Sauce Viejo. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de las niñas, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando las mismas alojada s con familia ampliada, sugiriéndose tutela de Mikeila Nahir Guadalupe y Martina Cristal Garcia a favor de la Sra. Hernandez Maria Guadalupe D.N.I. N° 20.779.409 con domicilio en Cardenillas y Caracoleros S/N B° Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe y tutela de Cielo Madelaine Antonia Baez a favor de la Sra. Garcia Carina Vanesa D.N.I. N° 38.896.298 con domicilio colindante en Cardenillas y Caracoleros S/N B° Varadero Sarsotti de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe zona VI, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62: RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos

los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 48378 Feb. 27 Mar. 03

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr Hugo Ernesto Vera DNI 31.234.996, Argentino, Mayor de edad con domicilio desconocido. Que dentro de los autos caratulados: "GOMEZ A F S/ MEDIDA DEFINITIVA LEY 12.967 21-27884029-5 " que tramita por ante el Juzgado de Familia del Distrito Judicial Nro. 12 de San Lorenzo, a cargo del Dr. Marcelo Escola (Juez), Secretaría de la Abog. Mónica Muchiutti, se han dispuesto los siguientes decretos: "SAN LORENZO, 11 de Febrero de 2026 Por notificada. Cítese a los progenitores Sres Juani Lorena Maricel, domiciliada en 9 de Julio 54 de Oliveros y Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martin 235 de Serodino, a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación -cuyo control de legalidad se efectuó mediante resolución n° 122 y/o la Privación de la Responsabilidad Parental -en los términos del art 700 inc d del CCCN-, debiendo en caso de considerarlo ofrecer prueba, dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación; todo ello conforme art 66 bis ley 13237 modif de la ley 12967. Fijar - en caso de oposición de los progenitores a la resolución de mención- fecha de audiencia a los fines de ser oídos -cfr lo normado por el art 609 inc b del CCCN para el día 14/04/26 a las 08:30hs. Notifíquese a todas las partes y organismos intervinientes. Fecho, córrase vista al Fiscal Extrapenal a sus efectos." Fdo:Abog. Mónica Muchiutti (Secretaria)Dr. Marcelo E. Escola (Juez).Otro: " SAN LORENZO, 18 de Febrero de 2026 Revoquese el decreto precedente en la parte que reza "Gomez Elisandro con domicilio en calle San Martín 235 de Serodino" y en su lugar se provee Hugo Ernesto Vera, domicilio desconocido. Notifíquese por edictos al Sr. Vera el presente decreto y el de fecha 11/2/26."-Fdo:Abog. Mónica Muchiutti(Secretaria)Juez

S/C 48362 Feb. 26 Mar. 02

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

RESOLUCIÓN N° 016

Casilda, Cuna de la Agroexportación, 23 de Febrero de 2026.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2786/2017 y la Resolución N° 230/2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2786/2017 se autoriza a reactualizar mensualmente los importes para el Sistema de Selección y Límites de Contratación de acuerdo al índice de precios mayoristas que determina el INDEC.

Que el Departamento Compras y Suministros ha sido designado como el responsable de la actualización mensual del índice previsto en el art. 1°, inciso a de la Ord. N° 2786/17.

Que ante lo expuesto mediante Expediente Municipal N° 1241/2026, el Dpto. Compras y Suministros solicita se renueven los montos de contratación de acuerdo a la última Resolución N° 230 de fecha 28/11/2025.

Que la Subcontratadora General ha procedido a realizar la actualización correspondiente al período de Octubre 2025 a Enero 2026 con el fin de de-

terminar los límites de contratación a aplicar, por ello
El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ESTABLÉCESE a partir del 23/02/2026, los siguientes sistemas de selección y límites de contratación:

Licitación Pública:	Superior a	\$ 31.610.848,02
Compra Directa: Hasta	\$ 4.739.636,78	
Concurso de Precios:	Mayor de	\$ 4.739.636,78 a \$ 9.483.627,16
Licitación Privada:	Mayor de	\$ 9.483.627,16 a \$ 31.610.848,02

ARTÍCULO 2º) LA presente resolución será refrendada por el Secretario Coordinador del Área de Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE a DEM, Contador General, Subcontadora General, Dpto. Compras y Suministros, Dpto. Contaduría, Dpto. Tesorería.-

ARTÍCULO 4º) NOTIFÍQUESE con copia del presente al Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 5º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de Santa Fe y demás medios de publicación de estilo.-

ARTÍCULO 6º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al DEM.- Fdo.: Dr. Guillermo Juan FRANCHIELLA – Intendente Municipal y CP Adrián Horacio FERRER – Secretario Coordinador Área Economía y Finanzas.-

\$ 1000 556342 Feb. 26 Mar. 02

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 466

Santa Fe, 24 de Febrero de 2026.

VISTO:

El expediente N° EE-2026-00005013-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", relacionado con la reformulación del procedimiento aplicable para el desarrollo del "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1178 de fecha 26 de octubre de 2020, se creó el "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo", consistente en una asistencia económica complementaria instrumentada a través de una tarjeta magnética comercial recargable (Tarjeta TAP), destinada a permitir al personal policial beneficiario la administración personal y directa de los fondos asignados, garantizando simultáneamente la transparencia y trazabilidad de la gestión;

Que a los fines de la implementación del mencionado programa, conforme lo dispuesto en el Anexo I – Artículo 4° del citado Decreto, el día 28 de octubre de 2020 se suscribió el Convenio denominado "Tarjeta Visa Comercial Recargable – Prestación de Servicios y Administración de Pagos" entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad, el cual fue registrado el 2 de noviembre de 2020 bajo el N° 10118, Folio 066, Tomo XX, en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales (Decreto N° 1767/84);

Que el propio Decreto N° 1178/20 previó expresamente que, sin perjuicio de lo establecido en el protocolo aprobado, ante contingencias o necesidades operativas, las áreas intervinientes podrían propiciar adaptaciones al procedimiento, quedando el mismo sujeto a revisión, modificación y/o actualización conforme las evaluaciones periódicas del programa previstas en el Anexo I – Artículo 9°;

Que posteriormente, mediante Resolución Ministerial N° 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020, se reglamentó específicamente el protocolo de Altas y Bajas de la Tarjeta TAP, en consonancia con el convenio celebrado con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y en el marco normativo del Decreto N° 1178/20;

Que el transcurso del tiempo, la experiencia acumulada en la ejecución del programa y la evolución normativa en materia de modernización administrativa tornan necesario adecuar el procedimiento vigente, a fin de optimizar la gestión, fortalecer los controles y garantizar mayor eficiencia administrativa;

Que en tal sentido, la Provincia de Santa Fe, mediante el Decreto N° 2518/25, dispuso que a partir del 1° de julio de 2026 la Administración Pública Provincial funcionará íntegramente bajo modalidad digital, eliminando el soporte papel y utilizando de manera exclusiva la Plataforma de Gestión Digital (PGD) "TIMBÓ" para la tramitación de expedientes, firmas digitales y gestión administrativa;

Que dicha política se enmarca en el proceso de transformación digital impulsado por el programa "Territorio 5.0" y en las políticas de despapeli-

zación establecidas por los Decretos N° 0400/24 y N° 0496/25, resultando imperativo que los trámites vinculados a beneficios económicos y salariales se adecúen a dicho ecosistema digital, garantizando trazabilidad, seguridad de la información y celeridad en las actuaciones;

Que, en virtud de ello, la Dirección Provincial de Formación para la Seguridad y Gestión de Carrera y la Dirección General de Recursos Humanos de este Ministerio, con la intervención de las áreas técnicas responsables de la sistematización de datos y de la liquidación del beneficio, han elaborado una propuesta de reformulación del procedimiento de Altas y Bajas del Programa, manteniendo el espíritu y la finalidad del Decreto N° 1178/20, y adecuándolo a las nuevas tecnologías y a las disposiciones del Poder Ejecutivo Provincial;

Que consta el visto bueno del Secretario de Seguridad Pública de la Jurisdicción;

Que la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración ha tomado la intervención de su competencia;

Que atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio mediante Dictamen N° 0306/26, y en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224, corresponde dar curso favorable a la presente gestión;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Derogar el Artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 1411 de fecha 27 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º - Aprobar el "Protocolo de Altas y Bajas Tarjeta TAP", que como Anexo "I" y "II" forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, hágase saber, publíquese y archívese.

ANEXO "I"

PROTOCOLO DE ALTAS Y BAJAS TARJETA TAP - DECRETO N° 1178/20.

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

El objeto del presente instrumento es la definición del procedimiento aplicable a la gestión de altas y bajas de la tarjeta TAP - "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo". Con el presente, se establecen los lineamientos a llevar a cabo por los Servicios Policiales correspondientes para la confección de las nóminas de las altas y bajas producidas en el personal de manera mensual para el otorgamiento, la suspensión o baja definitiva del beneficio establecido en el Decreto N° 1178/20.

En el siguiente cuadro se resumen las situaciones previstas y las acciones que se realizan según corresponda:

SITUACIÓN PREVISTA:

ACCIONES:

ALTA COMO NUEVO TITULAR
DAR DE ALTA UNA NUEVA TARJETA
BAJA POR CESE
DEFINITIVO
DAR DE BAJA LA TARJETA
BAJA POR CESE TRANSITORIO
COMUNICAR LOS DÍAS NO TRABAJADOS
BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES
SE SUSPENDE EL BENEFICIO
ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES

SE CONTINÚA CON EL BENEFICIO

NOVEDADES MES ANTERIOR
SE HABILITA EL PAGO DE DÍAS NO INFORMADOS EN EL MES ANTERIOR
PÉRDIDA / EXTRAVÍO
ENVIAR NÓMINA

Las altas y bajas, que serán informadas por los Servicios Policiales correspondientes bajo su responsabilidad en los términos dispuestos en el Artículo 9° segundo párrafo del Anexo I del Decreto N° 1178/20, deberán cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, entre la que se cuenta el presente protocolo, como así también los motivos de las mismas encontrarse reflejados en el sistema de legajos del personal.

Están sujetas al cumplimiento del presente todas las dependencias establecidas en el Decreto N° 1178/20, Anexo I - Artículo 2°, y todas las unidades de organización que sean incorporadas en modificaciones posteriores.

Para ser beneficiario del programa, el personal policial deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Anexo I - Artículo 2° - Incisos 1), 2) y 3), o ser incorporados por Resolución fundada del titular de la cartera ministerial.

Asimismo, en el caso de suspensión o baja definitiva del beneficio, las mismas deberán estar encuadradas en los supuestos establecidos en el Anexo I, Artículo 8° Incisos a), b), c) y d), como así también deberán informarse los días efectivamente trabajados, en los términos del último párrafo del referido artículo.

Sin perjuicio de lo establecido en este protocolo, ante cualquier contingencia que pudiera surgir, a instancias de las áreas intervinientes se podrán propiciar adaptaciones al procedimiento aquí establecido.

El presente estará sujeto a revisión, modificación y/o actualización en las evaluaciones del programa que sean realizadas según lo establecido en el Anexo 1 - Artículo 9°.

ARTÍCULO 2°: TRÁMITE ADMINISTRATIVO Y PLAZOS.

1. Jefaturas:

Los titulares de la Policía de la Provincia de Santa Fe y de los Servicios Policiales de Tropa de Operaciones Especiales, Policía de Investigaciones y de Control Policial recepcionarán, a través de los correos electrónicos oficiales habilitados, los pedidos de altas, bajas y novedades de personal remitidos por cada unidad de destino. En el correo, se deberá adjuntar una declaración jurada en formato digital, mediante la cual deje constancia de que la totalidad de los agentes incluidos en las nóminas cumplen con las condiciones establecidas en la normativa aplicable.

Asimismo, dichos titulares tendrán a su cargo la notificación a los agentes policiales, a través de los medios digitales que se dispongan, respecto de los alcances de la normativa vigente, en particular en lo relativo a los requisitos exigidos para acceder al beneficio, pudiendo dichas notificaciones ser requeridas en ocasión de la evaluación del programa.

Los titulares de los servicios policiales (Departamento Personal -D.1-, Dirección General Policía de Investigaciones -PDI-, Tropas de Operaciones Especiales -TOE- y Unidad Especial Asuntos Internos -UEAI-), a través de sus áreas administrativas, deberán unificar y generar una planilla, respetando el formato y los campos establecidos en el instructivo.

Se deja expresa constancia de que las nóminas e informes mensuales elaborados por cada titular de los servicios policiales son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujetos a las responsabilidades administrativas y penales que pudieran corresponder ante incumplimientos, inclusiones indebidas, omisiones o falsedades en la información consignada.

Una vez consolidada la información, cada titular de los servicios policiales mencionados deberá remitir vía correo electrónico oficial a la Secretaría de Seguridad Pública las nóminas de personal policial correspondientes a altas, bajas transitorias, bajas definitivas y demás novedades registradas durante el mes inmediato anterior, respecto de aquellos agentes que cumplan o hayan dejado de cumplir con los requisitos del programa.

Las nóminas deberán confeccionarse con periodicidad mensual, considerando exclusivamente las novedades producidas en el mes inmediato anterior, y ser remitidas antes del día 15 de cada mes, no dándose curso a presentaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha. La remisión se realizará exclusivamente por medios digitales, acompañada de la nota digital conforme al modelo aprobado, y los listados deberán generarse en formato de planilla de cálculo (Excel), no admitiéndose archivos en formato PDF.

2. Secretaría de Seguridad Pública – Subsecretaría de Control:

La Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Control del Ministerio de Justicia y Seguridad, una vez recepcionadas por medios digitales las nóminas remitidas por los titulares de los servicios policiales precedentemente mencionados, quedarán facultadas para analizar, incluir o excluir personal policial de las mismas, debiendo validarlas y aprobarlas electrónicamente para su posterior remisión a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera, a través del correo electrónico habilitado.

En aquellos casos en que se disponga la exclusión de personal policial del beneficio, deberá elaborarse el informe digital correspondiente, el cual será notificado electrónicamente al titular del Servicio Policial del cual dependa el agente excluido, dejándose constancia en el informe que sea realizado previo al dictado del acto administrativo pertinente.

3. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

La Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera de la Jurisdicción a través de sus dependencias procederá a sistematizar la in-

formación contenida en las nóminas que recibe de la Secretaría de Seguridad Pública y de la Subsecretaría de Control. Una vez finalizada la sistematización, se iniciarán dos expedientes electrónicos, uno correspondiente a las novedades y otro respecto a las altas que surjan; por otra parte, mediante nota con firma conjunta se solicitará al Nuevo Banco de Santa Fe, la reimpresión de las tarjetas que hayan sido informadas como perdidas / extraviadas.

En el escrito de inicio de las actuaciones se deberán aclarar las situaciones que hayan surgido en el trabajo realizado y se agregará como documento informativo, las nóminas aportadas por cada sector policial.

Se elevan a conocimiento y consideración de la Secretaría de Seguridad Pública.

4. Secretaría de Seguridad Pública:

Tomará conocimiento de ambos expedientes y realizará la intervención que crea conveniente. Cumplido ello, enviará nuevamente lo actuado a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera.

5. Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera:

Si en el proceso de sistematización se detectaran errores, incumplimientos, inclusiones u omisiones indebidas, o falsedades, previo a remitirlas a la Dirección General de Administración se requerirán los informes que correspondan a los titulares de los servicios policiales correspondientes destacándose en dicho requerimiento las responsabilidades establecidas en el segundo párrafo del Artículo 9° del Anexo I del Decreto N° 1178/20.

De no surgir novedades, remite las actuaciones a la Dirección General de Administración por su conducto, para proceder a realizar los informes correspondientes para su liquidación y remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio a sus efectos.

6. Dirección General de Administración:

Procede a tomar conocimiento y a realizar los trámites de su incumbencia reservando los montos correspondientes para la liquidación y posterior remisión a la entidad bancaria prestadora del servicio en orden a hacer efectiva la asistencia que el programa otorga. Remite a la Dirección General de Despacho para la confección de la norma.

7. Dirección General de Despacho:

Confecciona la Resolución Ministerial por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración de este Ministerio a transferir al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. la suma correspondiente al mes trabajado en concepto de Asistencia Económica Altas / Novedades del Personal Policial con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo, por aplicación del Convenio Específico celebrado entre el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y el entonces Ministerio de Seguridad en el marco del Decreto N° 1178/20. Eleva a la Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reemplaza - para el control de lo actuado.

8. Subsecretaría Legal y Técnica - o área que la reemplaza - realiza el control de lo actuado y eleva a la firma del titular de la cartera.

ARTÍCULO 3°: INSTRUCTIVO PARA COMPLETAR LAS PLANILLAS.

a) ALTAS.

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA
4. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 555555
5. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA.
6. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

7. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F

8. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

9. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979

10. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres)

NUMERO: Máximo 5 caracteres.
PISO: Máximo 2 caracteres.
DPTO: Máximo 3 caracteres. Ejemplo:

CALLE
NRO.
PISO
DPTO.
URQUIZA
1502
PB
25

11. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000
12. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE
13. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL
14. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia correspondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS"
15. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.
16. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

b) BAJA POR CESE DEFINITIVO:

Se tendrá presente para los casos determinados por:
Fallecimiento.

Solicitud de Retiro Voluntario.

Solicitud o disposición de Retiro Obligatorio.

Traslado a Dependencias excluidas del beneficio.

Cualquier otra circunstancia que lo amerite.

Como ya se cuenta con la información, la planilla contendrá los siguientes datos:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555
5. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja definitiva. Ejemplo: FALLECIMIENTO
7. Observación: Deberá detallarse el número de trámite de baja o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20.

Aclaración: Para el caso de baja definitiva, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0).

c) BAJA POR CESE TRANSITORIO:

Se tendrá presente para los casos determinados en el Anexo I - Artículo 8° Incisos a), b) y d) del Decreto N° 1178/20. Para ello, la planilla deberá contener la siguiente información:

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
2. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
3. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
4. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.
5. Apellido y Nombres: En primer lugar deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
6. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria. Ejemplo: LIC. ANUAL ORDINARIA
7. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

Importante:

Sólo se deberá informar a los agentes que cuentan con alguna causa que les impidió desempeñar tareas en el mes anterior.
Superados los 2 meses corridos de encontrarse en Art. 83 Inc. a) y e) o en situación de revista Pasiva o Disponibilidad se procederá a la BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES.

d) BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente supere los dos (2) meses corridos en las siguientes situaciones:

1. Licencia por enfermedad o accidente establecido en el Art. 83 Inc. a Ley N° 12521.
 2. Licencia por atención a familiares enfermos, de primer grado de parentesco determinados, establecido en el Art. 83 Inc. e) Ley N° 12521.
 3. Situación de revista disponibilidad.
 4. Situación de revista pasiva.
 5. Cualquier otra circunstancia que lo amerite.
- a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
- b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
- c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
- d. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.
- e. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
- f. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de baja transitoria superior a los dos meses. Ejemplo: DISPONIBILIDAD
- g. Observación: Deberá detallarse el número de trámite o el número de norma que respalde el pedido. Ejemplo: RES. JPP NRO 0512/20

Aclaración: Para los casos de bajas por cese transitorio con una duración superior a dos (2) meses, la cantidad de días trabajados deberá consignarse siempre como cero (0). La Unidad de Destino será la responsable de gestionar el Alta correspondiente, cuando así proceda, debiendo utilizar a tal efecto la planilla de "Alta Posterior a Cese Transitorio Superior a dos meses".

e) ALTA POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES:

Se tendrá presente para los casos en que un agente que haya sido dado de baja del beneficio por inasistencia superior a dos meses, se reintegre a servicio efectivo. Para estas ocurrencias, se deberá constatar que el personal policial cumpla los requisitos establecidos en el Decreto N° 1178/20.

- a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026
- b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP
- c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARIA 5TA.
- d. D.N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 55555555
- e. Jerarquía: Deberá detallarse el mismo de la siguiente forma según corresponda: SUBOFICIAL DE POLICÍA, OFICIAL DE POLICÍA, SUBINSPECTOR, INSPECTOR, SUBCOMISARIO, COMISARIO, COMISARIO SUPERVISOR, o SUBDIRECTOR DE POLICÍA
- f. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.
- g. Género: El género deberá expresarse con una M en el caso de ser masculino, y F en el caso de ser femenino (En mayúscula). Ejemplo: F
- h. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555
- i. Fecha de Nacimiento: la misma deberá ser detallada con dos números para el día, dos números para el mes y cuatro números para el año, todo ello separado mediante barra (/). Ejemplo: 14/02/1979
- j. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.
CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres).
NÚMERO: Máximo 5 caracteres.
PISO: Máximo 2 caracteres.
DPTO: Máximo 3 caracteres.
- k. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000
- l. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE
- m. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL
- n. Tareas desempeñadas: Deberá detallarse de manera clara y precisa cuales son las tareas que desempeña dentro de la dependencia corres-

pondiente. Ejemplo: Chofer. NO DEBE INCORPORARSE EN ESTE CAMPO LA FÓRMULA "TAREAS HABITUALES" O "TAREAS ESPECÍFICAS".

o. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo del alta. Ejemplo: Modificación Situación de Revista.

p. Días: Deberá detallarse la cantidad de días trabajados en el mes inmediato anterior, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

f) NOVEDADES DEL MES ANTERIOR

Se tendrá presente pura y exclusivamente para aquellos casos en que un agente haya sido informado, en el mes inmediato anterior, con una cantidad de días laborados inferior a la efectivamente desempeñada. A modo de ejemplo: si el agente ROMERO/ABEL, en el mes de enero fue informado con 20 días de desempeño laboral (informe recibido en febrero) y se detecta que en realidad prestó servicios durante 25 días, deberá consignarse en el informe que al agente no se le abonaron 5 días correspondientes a dicho período.

Para ello, la planilla deberá contener la siguiente información:

a. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026

b. Unidad: Debe detallarse expresamente a que unidad se pertenece. Ejemplo: AUOP

c. Subunidad: Debe detallarse dentro de la unidad a que subunidad se pertenece. Ejemplo: COMISARÍA 5TA.

d. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555.

e. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

f. Motivo: Deberá detallarse de manera clara y precisa el motivo de la situación que derivó en el error en el informe anterior. Ejemplo: LIC. ANUAL ORDINARIA INFORMADA ERRÓNEAMENTE.

g. Días: Deberá detallarse la diferencia de días trabajados y no comunicado en el mes anterior al informe actual, a fin de proceder a liquidar la prestación proporcional descontando los días correspondientes a cada encuadramiento. Ejemplo: 20

g) PÉRDIDA / EXTRAÍDO:

Se tendrá presente pura y exclusivamente para los casos en que un agente haya perdido o extraviado la tarjeta, debiendo realizar previamente la denuncia correspondiente por ante la entidad bancaria a través de los medios habilitados para tal dar de baja el plástico.

1. En cada planilla deberá figurar, en la parte superior designada a tal efecto, el mes (en mayúscula) y año correspondiente (4 dígitos). Ejemplo: ENERO/2026.

2. D.N.I.: debe especificarse el número de documento nacional de identidad SIN puntos (.). Ejemplo: 55555555

3. N.I.: El número de identificación policial deberá escribirse SIN el punto (.). Ejemplo: 555555

4. Apellido y Nombres: En primer lugar, deberá escribirse el apellido seguido de una barra (/) y luego el nombre, todo en mayúscula. Ejemplo: GOMEZ/RODRIGO A (En los nombres, no deben tener espacio antes o luego de la barra, no deben tener más de un espacio intermedio, no deben tener acento y no deben contener puntos) Máximo 19 caracteres.

5. Domicilio: el domicilio debe encontrarse detallado de manera precisa - utilizando cuatro columnas.

CALLE: EN MAYÚSCULA (Máximo 30 caracteres).

NÚMERO: Máximo 5 caracteres.

PISO: Máximo 2 caracteres.

DPTO: Máximo 3 caracteres.

6. Código Postal: se debe establecer cuál es el número de código postal que se posee según la localidad del domicilio. Ejemplo: 2000

7. Localidad: debe detallarse la localidad a la cual pertenece el domicilio. Deberá estar escrito EN MAYÚSCULA - SIN ACENTOS - SIN PUNTOS - Máximo 15 caracteres. Ejemplo: SANTA FE

8. Departamento: debe especificarse en qué departamento de la Provincia de Santa Fe se encuentra el domicilio y localidad que se mencionaron en los puntos anteriores con las mismas pautas que para la localidad. Ejemplo: LA CAPITAL

9. Correo Electrónico: Deberá detallarse de manera clara y precisa el correo electrónico que utilice habitualmente el agente.

10. Número Telefónico de contacto: Deberá especificar un número de contacto. Ejemplo: 0342-15455555. En el caso de ser un teléfono fijo, deberá especificarse.

11. Domicilio de Entrega: Deberá especificar la sucursal en la cual desea que llegue el plástico. Ejemplo: Sucursal NBSF Av. Facundo Zuviría, 5913 - Santa Fe - Santa Fe

ANEXO "II"

MODELO DE NOTA DE ELEVACIÓN DE PLANILLAS

Lugar y Fecha

Sr. Secretario de Seguridad Pública

Ref. Elevó Planillas ALTAS y BAJAS.

En mi carácter de Jefe/Jefa de _____, elevo a Ud. las planillas de altas y bajas de acuerdo al protocolo establecido mediante Resolución Ministerial N° _____/20 el cual instrumenta lo dispuesto en el Decreto 1178/20 sobre el beneficio del "Programa de Asistencia Económica Alimentaria para Personal con Tareas Operacionales de Cumplimiento Efectivo".

Se deja constancia que los agentes policiales incluidos en las nóminas de ALTA y BAJA cumplen o dejaron de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto mencionado. Asimismo, es de destacar que se comunicó las novedades al Departamento Personal (D1) a fin que se proceda a la actualización de los datos en el sistema de legajos; habiendo controlado que las novedades comunicadas están reflejadas en el sistema mencionado.

Todo lo manifestado precedentemente tiene carácter de declaración jurada.

Saludo a Ud. Atte.

PLANILLA DE ALTAS - MES/AÑO																	
										DOMICILIO							
UNIDAD	SUBUNIDAD	NI	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRES	GÉNERO	DNI	FECHA NAC.	CALLE	NRO	PISO	DPTO	CP	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	TAREAS DESEMPEÑADAS	MOTIVO	DÍAS

PLANILLA DE ALTAS POSTERIOR A BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES - MES/AÑO																	
										DOMICILIO							
UNIDAD	SUBUNIDAD	NI	JERARQUÍA	APELLIDO Y NOMBRES	GÉNERO	DNI	FECHA NAC.	CALLE	NRO	PISO	DPTO	CP	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	TAREAS DESEMPEÑADAS	MOTIVO	DÍAS

PLANILLA DE BAJA POR CESE DEFINITIVO - MES/AÑO						
UNIDAD	SUBUNIDAD	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	OBSERVACIÓN	DÍAS

PLANILLA DE BAJA POR CESE TRANSITORIO - MES/AÑO					
UNIDAD	SUBUNIDAD	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	DÍAS

PLANILLA DE BAJA POR CESE TRANSITORIO SUPERIOR A DOS MESES - MES/AÑO					
UNIDAD	SUBUNIDAD	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	DÍAS

PLANILLA DE NOVEDADES DEL MES ANTERIOR - MES/AÑO					
UNIDAD	SUBUNIDAD	DNI	APELLIDO Y NOMBRES	MOTIVO	DÍAS

PLANILLA DE PÉRDIDA / EXTRAÍDO - MES/AÑO												
DOMICILIO												
DNI	NI	APELLIDO Y NOMBRES	CALLE	NRO	PISO	DPTO	CP	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CORREO	TELÉFONO DE CONTACTO	DOMICILIO DE ENTREGA

BAUEN ARQUITECTURA SRL- PILAY S.A-PILARES**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F08 N°: 090 suscripto en fecha 23/02/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y los Sres. María Belén Cavallero DNI: 28.242.553 y Fernando Luis Figueroa DNI: 28.989.141, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 556271 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: CVR2 N.º: 038 suscripto en fecha 15/12/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556272 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscripto en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556273 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N.º: 0509 suscripto en fecha 15/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y Asociación Mutual de Escribanos CUIT: 30-57481199-2, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 556186 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo FII-955, suscripto con fecha 22/05/2013 entre Bauen Arquitectura SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ariel Claudia Gaspardis, DNI 20140842, ha sido extraviado por la misma...

\$ 500 556187 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 170 suscripto en fecha 14/02/2011 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL- Pilay S.A. - Pilares y el Sr. KAILL, JOSE CARLOS DNI: 22.214.205 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556182 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04/0820 suscripto con fecha 27/06/2013, entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Monill, Eduardo Gustavo, dni 13.498.211, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556183 Feb. 24 Mar. 2

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F04-425, suscripto con fecha 24/07/2025 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. Stefani Jorgelina Richardi, dni 47.765.794, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 556184 Feb. 24 Mar. 2

CONVOCATORIAS DEL DIA**NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de

marzo de 2026 a las 15 horas en Primera Convocatoria y a las 16 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 – 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.
 2. Consideración de los Estados Financieros, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
 4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos y consideración de las modalidades para su pago. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".
 5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).
 6. Consideración de las retribuciones al Directorio, en exceso del límite dispuesto por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 7. Consideración de las retribuciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 8. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2026.
 9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2026.
- Ciudad de Santa Fe, 26 de febrero de 2026.

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 792 556590 Mar. 02 Mar. 06

**TRANSPORTADORES RURALES
ARGENTINOS DE MAXIMO PAZ****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas legales y estatutarias convocase a todos los asociados de a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025, a las 19.30 hs., en su sede social, sita en Suipacha 670, de la localidad de Máximo Paz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1-Designación de dos asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura y Aprobación de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2025.
- 3- Renovación total miembros Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora de acuerdo al Estatuto Social.

\$ 50 556500 Mar. 02

COLONIZADORA ARGENTINA COOPERATIVA LIMITADA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de "COLONIZADORA ARGENTINA COOPERATIVA LIMITADA", en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se celebrará el próximo día 6 del mes de abril de 2026 a las 19:00, en modalidad mixta: presencial en el domicilio ubicado en calle Urquiza 2523 de la ciudad de Rosario y, de manera remota, utilizando la plataforma de reuniones Google Meet, cuyo ID y contraseña será suministrada a cada asociado al momento de confirmar su participación al mail: acolonizadora@gmail.com. Las votaciones se realizarán entre los asociados activos acreditados, también de forma mixta, es decir, presencial

y remota, a través de los mismos medios digitales previstos, considerándose en la oportunidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario de la Cooperativa.

2º) Consideración de los motivos del llamado a Asamblea fuera de término respecto del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.

3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. (art. 23 del Estatuto)

4º) Renovación parcial del Consejo de Administración:

a) Elección de 2 consejeros titulares por tres años en reemplazo de Paoloni Yésica y

Sejas Fabricio Rubén, quienes finalizan sus mandatos.

b) Elección de dos consejeros suplentes por un año en reemplazo de Cisneros Juan Carlos y Menna Marina Celeste, quienes finalizan sus mandatos.

5º) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, ambos por un año, en reemplazo de Bereciartua Roberto y Pubill Juan Antonio, quienes finalizan sus mandatos.

Se recuerda a los Sres. Asociados lo siguiente:

1) Que, a su ingreso, antes de tomar parte en las deliberaciones, el asociado deberá firmar el Registro de Asistencia. Tendrán voz y voto todos los asociados que se hallen incluidos en el padrón confeccionado.

2) La documentación a considerar y el Padrón de Asociados se encuentran a disposición de los señores asociados en el local de la entidad sito en calle Urquiza 2523, de la ciudad de Rosario.

3) Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados (art. 32 del Estatuto Social)

4) Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión, incorporación o disolución de la Cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos del cómputo, como ausentes. (art. 36 del Estatuto Social).

\$ 100 556519 Mar. 02

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOSOTROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR NOSOTROS de la ciudad de Firmat, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día jueves 26 de marzo de 2026 a las 19:30 h, en sede de la calle San Martín 1148 de la ciudad de Firmat.

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con la presidenta.

2) lectura y puesta en consideración de la Memoria Anual del ejercicio terminado el 30 de noviembre de 2025.

3) Lectura y puesta en consideración del Balance General, Cuenta de gastos y recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2025.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva y el Órgano de Fiscalización titulares y suplentes por el término de 2 (dos) años, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto vigente.

5) Aumento de cuotas de asociados.

6) Elección de 2 (dos) personas para realizar trámites ante la RPJEC de la Pcia. de Santa Fe.

Esperando contar con la presencia de asociados, saludamos atte.

NILDA FABIANA VILCHE
Presidenta

ANDREA ARAMBURU

Secretaria

\$ 100 556536 Mar. 02

COLEGIO DE MANDATARIOS

CONVOCATORIA A ELECCIONES

ROSARIO, 24 de febrero de 2026._

El Directorio del Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con automotores de la Provincia de Santa Fe, 11 Circunscripción Rosario, convoca a comicios ordinarios de conformidad a los arts. 18 y 27 siguientes y concordantes de la ley provincial 10.688 y art. 3 del Reglamento Electoral, que tendrán lugar el día y hora que oportunamente designe la Junta Electoral, para elegir los siguientes cargos en la totalidad del Directorio:

VICEPRESIDENTE/A por cuatro (4) años SECRETARIO/A por cuatro (4) años

CUATRO VOCALES SUPLENTEs por cuatro (4) años

ROSARIO, 24 de febrero de 2026.

Maria Celeste Gallardo

Secretaria

Fabian Vicente Braccialargue
Presidente

Designase el día viernes 6 de marzo de 2026 a las 13 horas en calle Paseo 1925 de la ciudad de Rosario, para el sorteo de constitución de la Junta Electoral. Se constituirá conforme art. 8 del Reglamento Electoral, ante la cual se podrán presentar las postulaciones de conformidad al citado reglamento (Un Presidente/a; Un Vicepresidente/a; Un Secretario/a; y Dos veedores, igual número de miembros suplentes
\$ 600 556559 Mar. 02 Mar. 04

FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. Y/O GPAT COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.U. Y/O BANCO SUPERVIELLE S.A.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

EL CHALILEO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas de EL CHALILEO S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2026 a las 11:00 horas, en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en calle Belgrano 753, piso 1, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.
\$ 500 556437 Feb. 27 Mar. 5

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LA FAMILIA DEL CALZADO (A.M.F.A.C.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 31 del Estatuto de la Asociación Mutual De La Familia Del Calzado (A.M.F.A.C.) se convoca a la realización de la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 24 de abril de 2026 a la hora 20 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle SAN MARTIN N° 137, de la localidad de Alcorta, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.

2) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo referente a la venta de la totalidad de la parte indivisa, propiedad de la Mutual, del inmueble inscripto en el dominio Nro. 129, Folio 181, Nro. 31048. Sección Propiedades del Depto 9 de julio, del Registro General, de fecha 30 de marzo de 1998. Partida impuesto inmobiliario 01-11-00-002093/0035-7.

3) Aprobación del precio de venta, forma de pago y condiciones de la operación inmobiliaria.

4) Ratificación del Boleto de compraventa de fecha 19 de febrero de 2026, suscripto con MAZARRÓN S.A. CUIT 30-70873277-6, referido al inmueble descrito al inciso 2) y; Autorización al Presidente y Secretario del Consejo Directivo, para suscribir el Boleto de Compraventa, la Escritura Traslativa de Dominio y realizar todos los trámites necesarios ante escribano público y organismos pertinentes.

\$ 230 556466 Feb. 26 Mar. 02

CLUB ATLETICO JORGE NEWBERY ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con las disposiciones estatutarias, y conforme lo dispuesto en el Acta N° 2304 del día 16/01/2026, convocamos a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la Sede Social sita en calle Bernabé Ferreyra 61 de Rufino, el día 19 de Marzo de 2026 a las 20:00 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del Acta anterior; 2- Designación de dos socios

para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea; 3- Consideración de la Memoria y Balance de la Institución al 30/11/2025 e informe del Órgano de Fiscalización; 4-Determinación de la cuota social para el año 2026 y fijación de pautas para su actualización. De nuestro Estatuto: Art. 35: Toda asamblea se constituirá con la participación de más de la mitad de los asociados con derecho a voto. Si no se alcanzara el quorum, media hora después de la hora prevista en la convocatoria quedará constituida cualquiera fuere el número de asociados presentes o conectados. Será presidida por el Presidente de la asociación o, en su defecto, por quien la asamblea designe por mayoría de votos. Si hubiera participación remota, el Presidente completará el registro de asistencia a asambleas dejando constancia de quiénes participaron bajo esa modalidad y se guardará registro audiovisual. Se dejará también constancia de esta modalidad en el acta, que será suscripta sólo por el presidente y el Secretario si no hubiera otros asistentes presenciales.

LUCAS REY CASTRO
Presidente

DANIEL PIÑEYRO

Secretario

\$ 135 556296 Feb. 26 Mar. 2

COLEGIO DE GRADUADOS EN NUTRICION DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del estatuto de la institución, el Consejo Directivo del Colegio de Graduados en Nutrición de la segunda circunscripción de la provincia de Santa Fe convoca a asamblea general ordinaria a desarrollarse en el inmueble sito en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario, el día lunes 30 de marzo de 2026 a las 17:00hs a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos colegiados para la firma del acta. 2) Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025. 3) Lectura y consideración de los estados contables (estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, bienes de uso, recursos ordinarios, informe sobre gastos y su aplicación, notas, cuadros, anexos e informe del auditor independiente) correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el día 30/04/2025. 4) Designación de la o las personas que se encargarán de realizar los trámites pertinentes y comunicaciones necesarias por ante el Registro de personas jurídicas, empresas y contratos de la Provincia de Santa Fe u organismo público competente, con expresas facultades de aceptar las observaciones que requiera dicho ente estatal.

La documentación a considerar en la asamblea anual ordinaria se encuentra a disposición de todos los colegiados para su consulta de Lunes a Viernes en el horario de 09:00hs a 16:00hs en la sede del Colegio, sita en calle Presidente Roca N° 1865, primer piso, oficina 02 de la ciudad de Rosario.

Se les recuerda a los colegiados/as lo establecido por los artículos 19 y 20 del estatuto en relación con los requisitos necesarios para intervenir en la asamblea y lo atinente al quorum de la misma:

Artículo 19: Tendrán voz y voto en las asambleas todos los colegiados con matrícula vigente, debiendo hallarse al día con sus obligaciones colegiales y no adeudar suma alguna en concepto de aranceles de inscripción en la matrícula, cuotas de matrícula, recargos y multas.

Artículo 20: Sesionarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los colegiados, pero transcurrida una hora del horario fijado en la convocatoria podrá sesionar válidamente con el número de colegiados presentes, con un mínimo de cinco (5) matriculados que no integren el consejo directivo ni sean revisores de cuentas.

LIC. VICTORIA BRUCH
Presidente

LIC. ELIANA SALAZAR

Secretaria

\$ 300 556343 Feb. 26 Mar. 2

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS PUBLICOS 2ª CIRCUNSCRIPCION

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El consejo de Administración de la Sociedad Mutual de Empleados Públicos de la Segunda Circunscripción (Asociación Civil), convoca a los Sres. Delegados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Marzo de 2026 a las 19:30 hs. en la sede de la institución de calle San Lorenzo 1543 de Rosario; para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración del a Memoria, Balance General, Inventario, e informe del Órgano de Fiscalización, del ejercicio comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y cuenta de Gastos y Recursos para el

ejercicio 2026.

2. Estimación de la cuota societaria, órdenes y servicios médicos para el año 2026.

3. Designación de dos Delegados presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firma.
RUBEN CHA

Presidente

\$ 300

556317

Feb. 26 Mar. 2

ASOCIACION CIVIL VECINAL BARRIO MARIANO MORENO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Vecinal Barrio Mariano Moreno, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Lunes 09 de Marzo de 2026, a las 20 horas en la sede de la entidad, cita en calle Dorrego 470 de la ciudad de San Cristóbal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos del Estatuto Social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1). Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2). Elección de un presidente y secretario de asamblea.
- 3). Lectura y consideración de la Memoria Ejercicio N° 13
- 4). Lectura, consideración del Balance General y demás documentación complementarias a los mismos, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 5). Informe del Órgano de fiscalización de los Ejercicios N° 13 comprendido entre el 11 de noviembre de 2024 y el 10 de noviembre de 2025.
- 6). Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7). Fijar valor cuota societaria.
8. Designación de dos asociados para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

HECTOR BENTANCOR
Presidente

CLAUDIA RAMÓN

Secretaria

\$ 225

556318

Feb. 26 Mar. 04

SANTA FE MATERIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 1º y 2º CONVOCATORIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2026, a las 10 horas en la calle Blas Parera 7730 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a efectos de considerar los siguientes puntos del día:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
- 2) Tratamiento de los Estados Contables y Anexos del Balance Cerrado al 31 de octubre de 2.025.
- 3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.
- 4) Asignación de los honorarios al Directorio.
- 5) Consideración dela gestión del directorio del ejercicio cerrado 31/10/2025

NOTA: El quorum para sesionar en 1º y 2º convocatoria será el previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los accionistas deberán cumplimentar con lo previsto en el art. 238 de la Ley 19550.

\$ 1500 556446 Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.Motivos de esta convocatoria fuera de término.
- 2.Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024.
3. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°29 concluido el 31/03/2024 y su destino.
- 4.Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.
5. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del

Ejercicio Económico N°29, cerrado al 31/03/2024.

6. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 LGS. Memoria, Balance General, estado de los resultados, Notas y Anexos correspondiente al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025.

7. Consideración de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N°30 concluido el 31/03/2025 y su destino.

8. Consideración de la gestión de Directorio durante el Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.

9. Consideración de la remuneración del Directorio (art. 261 LGS) del Ejercicio Económico N°30, cerrado al 31/03/2025.

10. Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE

Presidente

Notas: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social, calle Salvador Caputto N°3471 de la ciudad de Santa Fe (SF), de lunes a viernes de 10 a 12 hs. (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 (t.o) a ser considerada en esta asamblea.
\$ 500 556302 Feb. 25 Mar. 03

TERRITORIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

De acuerdo con lo resuelto en la reunión de directorio del 18 de febrero de 2026, el Directorio convoca a los Sres. Accionistas de la empresa, Territorio S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 16 de marzo de 2026 en el domicilio de calle Salvador Caputto N°3459 de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 10:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 11:00 hs., a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Informar y poner a consideración de los accionistas la realización de las obras de demolición y construcción en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 2) Que el capital necesario para las obras precedentemente citadas será afectado al capital accionario de acuerdo a lo previsto por el Estatuto y por la Ley General de Sociedades.
- 3) Consideración sobre el otorgamiento de poder especial favor de los Directores de Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. Dres. José Hugo Paladini y/o Héctor Hugo Santisteban Bergero y/o Diego Raúl Santisteban, para que en forma conjunta o indistinta, realicen todo trámite administrativo y diligencias ante la Municipalidad de Santa Fe y/o reparticiones públicas que fueran necesarias para el desarrollo, control, solicitar permisos, firmar contratos de obras, planos, y cualquier acto que resulte imperioso realizar relacionado con la demolición y construcción y/o ampliación de obras en el inmueble de calle Salvador Caputto 3459 de la ciudad de Santa Fe.
- 4) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

LUIS EDUARDO DEL ROSARIO GAITE

Presidente

Nota: a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550 (t.o)
\$ 500 556301 Feb. 25 Mar. 03

ADAGRI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 13 de Marzo de 2026, a las ocho horas en Primera Convocatoria y a las nueve horas en Segunda Convocatoria, en el local social sito en la localidad de Bernardo de Irigoyen, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración de las causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal y de la nueva convocatoria.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de

Septiembre de 2025.

3°) Consideración del Proyecto de Distribución del Resultado propuesto por el Directorio.

4°) Aprobación de la gestión del Directorio.

5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a las Asambleas, los señores accionistas deberán depositar en la sede social, sus acciones o certificados bancarios pertinentes, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art° 238 de la Ley 19.550.

\$ 2550

556243

Feb.25 Mar.2

AUMEC S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por decisión del Directorio de AUMEC S.A., con domicilio social en Avenida de Mayo 1728 de Arequito, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 25 de marzo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum en la primera, en el domicilio social indicado, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración del aumento del capital social mediante la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital" por \$ 100.262.511,66 y de la cuenta "Resultados No Asignados" por \$ 1.498.571.818,43.
- 3) Emisión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, totalmente liberadas, de valor nominal \$ 1 cada una, manteniendo la proporción existente entre las 9.072 acciones Clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, y las 10.928 acciones Clase "B", con derecho a un (1) voto por acción.
- 4) Reforma del artículo CUARTO del Estatuto Social relativo al capital social.
- 5) Cambio signo monetario.
- 6) Modificación cantidad de miembros y duración del mandato de los directores.
- 7) Presidencia de la sindicatura.
- 8) Otorgamiento de facultades para la inscripción de las resoluciones adoptadas.

NOTA – ARTÍCULO 238 LGS:

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo depositar sus acciones o cursar comunicación de asistencia, según corresponda, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

\$ 1200 556354 Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Ratificación del aumento de capital dispuesto por asamblea General Extraordinaria de fecha 22-09-2025. Informe del Directorio sobre el ejercicio del derecho de preferencia- Modificación del artículo CUARTO del Estatuto Social.-
 - 2) Modificación del artículo DECIMO CUARTO- FISCALIZACION.
- NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO

Presidente

\$ 500

556278

Feb. 24 Mar. 02

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de MARZO de 2026, a las 12 a hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente

suscriban el Acta de Asamblea.

2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos legales y estatutarios.

3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2025 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2025 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijos y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

\$ 500 556277 Feb. 24 Mar. 02

EBONIT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Por resolución del Directorio de fecha 12 de febrero de 2026, se convoca a los señores accionistas de EBNIT S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2026, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en ambos casos en la sede social sita en Av. 25 de Mayo 3210, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
- Consideración del destino de los resultados de los ejercicios mencionados.
- Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2023, 30 de junio de 2024 y 30 de junio de 2025.
- Consideración de la remuneración del Directorio y de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley General de Sociedades.
- Determinación del número de miembros del Directorio y designación de Presidente y Vicepresidente por vencimiento de mandato.
- Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- Autorizaciones para inscripciones y presentaciones ante organismos de control.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social, debiendo comunicar su asistencia y depositar las acciones o constancias correspondientes hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración. La documentación correspondiente a los ejercicios indicados se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social.

Rosario, 13 de Febrero de 2026.

\$ 500 556234 Feb. 24 Mar. 2

MOLINOS CREHAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

MOLINOS CREHAR S.A. convoca a sus accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día Martes 10 de Marzo de 2026 a las 15:00 horas en su primera convocatoria, y a las 16:00 horas en su segunda convocatoria, en su sede social sito en Avenida 16 N° 1191 de la Ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura del acta anterior.
 - Consideración de la renuncia del Presidente del Directorio Mario Alberto Giorgi.
 - Designación de los integrantes del directorio.
 - Declaración Jurada sobre la condición de personas expuestas políticamente.
 - 5. Declaración Jurada Sujeto Obligado ante UIF.
- Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el artículo 238 de la Ley 19550.

\$ 235.95 556215 Feb. 24 Mar. 2

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

TODO CAMPO S.R.L

CESION DE CUOTAS – RECONDUCCION MODIFICACIÓN CONTRATO

CONTRATO DE FECHA: 28 (Veintiocho) de Noviembre del Año 2.025 .- -CESION DE CUOTAS. La señora CARINA CANGA , vende , cede y transfiere en este acto la totalidad de su participación social consistente en 200 (Doscientos) cuotas de \$ 10 (Pesos diez) valor nominal cada una , que representan un Capital social de \$ 2.000.- (Dos mil) a la Señora MARIA SILVINA CANGA , quien recibe y acepta de plena conformidad dichas cuotas. RECONDUCCION. - Las socias acuerdan RECONDUCCION el mismo en 10 (Diez) años contados. OBJETO SOCIAL COMERCIALES: compra, venta, distribución y comercialización al por mayor y por menor de : - Artículos de ferretería en general, herrajes, cerraduras, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, -Artículos para el hogar, materiales eléctricos , artefactos eléctricos o electrónicos -Artículos de iluminación, sanitarios, caños de gas y agua , zinguería , bulonería ventas de gases industriales y herramientas de todo tipo -implementos, maquinarias, y equipos para el agro y la industria en general, accesorios y repuestos .-Equipos y productos para jardinería y el hogar. MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. IMPORTACION Y EXPORTACION: Importación y exportación de los bienes y servicios relacionados con el objeto social expuesto en los ítems precedentes. AUMENTO DE CAPITAL Los socios resuelven por unanimidad AUMENTAR EL CAPITAL en la suma de \$11.994.000.- (Pesos Once millones novecientos noventa y cuatro mil) dividido en 1.199.400 (Un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: MARIA SILVINA CANGA suscribe 791.604 (Setecientos noventa y un mil seiscientos cuatro) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 7.916.040.- (Pesos Siete millones novecientos dieciséis mil cuarenta). MELINA CANGA suscribe 407.796 (Cuatrocientos siete mil setecientos noventa y seis) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 4.077.960 (Pesos cuatro millones setenta y siete mil novecientos sesenta). La integración se realiza totalmente mediante la CAPITALIZACION PARCIAL DEL SALDO DE LA CUENTA "RESULTADOS NO ASIGNADOS " los cuales se encuentran expuestos en el Balance cerrado al 31-12-2024 debidamente firmado por Contador Público. -RENUNCIA Y DESIGNACION NUEVO GERENTE : La señora MARIA SILVINA CANGA renuncia al cargo de gerente que venía desempeñando a la fecha, se designa a MELINA CANGA como gerente RPEC 1116

"ENCINA S.R.L."

EE-2025-00031218-APPSF-PE - MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SOCIAL. PRÓRROGA Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que "ENCINA S.R.L." Sociedad constituida conforme a contrato inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 1º de noviembre de 2005, en Contratos, Tomo 156, Folio 22944, N° 1817; y sus modificaciones; haresuelto mediante reunión de socios unánime el día 22 de Octubre del 2025: PRIMERO: Prorrogar la duración de la sociedad por 20 (veinte) años, modificándose la redacción de la cláusula TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 40 (cuarenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio que data del 1º de Noviembre de 2005, por lo tanto el plazo de duración de la sociedad será hasta el 1º de Noviembre de 2045. SEGUNDO: Modificación de la cláusula de Capital social: En virtud del fallecimiento del Sr. Antonio Campos Sánchez, usufructuario de 75.000 cuotas sociales, se adecua la Cláusula Quinta (Capital), la que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL – El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTOCINCUENTA MIL (\$150.000), dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) cuotas sociales de un peso (\$1) de valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: La Sra. Mariel Azucena Campos, titular de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, por la suma de \$75.000; La sucesión indivisa de Francisco Campos Sánchez, titular de setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, por la suma de \$75.000.- TERCERO: Administración y Dirección: Se sustituye la Cláusula Sexta (Administración y Dirección), la que pasa a redactarse del siguiente modo: SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes podrán ser socios o terceros ajenos a la sociedad. En caso de que el cargo sea ejercido por uno o más socios, se los denominará "Socio-Gerente"; si el cargo recae en terceros, se los denominará simplemente "Gerente". Los gerentes ejercerán sus funciones en forma individual o colegiada, según lo determinela reunión de socios al momento de su de-

signación. Tendrán a su cargo la representación legal de la sociedad, con facultades suficientes para realizar todos los actos de administración y disposición que no estén expresamente reservados a la reunión de socios por este contrato o por la ley. En caso de que se designe un único gerente, se deberá nombrar simultáneamente un gerente suplente, quien asumirá automáticamente el cargo en caso de ausencia, impedimento, renuncia, remoción o fallecimiento del gerente titular, hasta tanto se designe un nuevo gerente por la reunión de socios. Los gerentes, titulares y suplentes, durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales. Los gerentes en el ejercicio de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad." CUARTO: Designación de nuevos gerentes. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la Sra. ALCIRA INES RAMOS, C.U.I.T. N° 27-04780986-5, domiciliada en calle Chazarreta N° 7671 de Rosario quien es ratificada en su cargo y la Sra. MARIEL AZUCENA CAMPOS C.U.I.T. N° 27-20175859-4, domiciliada en Pasaje D'Amicis N° 420 de Rosario quienes durarán en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removidos en cualquier momento por decisión de los socios conforme lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales COD. RPJEC 1128.

P.D.B S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme a acta asamblea de designación de directores y designación de cargos de fecha 11/12/2025, de "P.D.B. S.A." inscrita en ESTATUTOS - Rosario, en fecha 14 de agosto de 2015 al TOMO 96, FOLIO 11459, Nro. 5588; se publica por el término de ley: Se resuelve ratificar en el cargo de PRESIDENTE a la Sra. Patricia Daniela Boscovich, D.N.I. 18.419.511, domiciliada en calle Salta 2428, piso 4, dpto "D", de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante y a la Sra. Tania Ivana Boscovich, D.N.I. 26.065.542, domiciliada en calle 1 de Mayo S/N, de la ciudad de Granadero Baigorria, como DIRECTORA SUPLENTE, ambos por el término de tres ejercicios sociales, es decir hasta la asamblea que apruebe el Balance del ejercicio que finalizará el 31-08-2028. Aceptan los cargos en este acto y fijan domicilio especial en calle Salta 2383, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. RPJEC 1131

GERIATRICO CASA MITRE S.R.L.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que GERIATRICO CASA MITRE S.R.L. CONTRATO SOCIAL FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 de octubre de 2025 SOCIOS: ANAHI LINARES argentina, nacida el 20 de marzo de 1984, apellido materno Juaristi, D.N.I. 30.685.185, C.U.I.T. 27-30685185-9, soltera, de profesión arquitecta, domiciliada en calle Rodríguez N° 445, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y MAIA SONIA KRAMM, argentino, nacido el 20 de julio de 1976, D.N.I. 25.171.814, C.U.I.T. 27-25171814-3, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en la calle 1° de Mayo 1336 Dto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DENOMINACION: GERIATRICO CASA MITRE S.R.L. DOMICILIO: en calle Mitre 1030, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. DURACION: 30 años a contar de su inscripción en el Registro Público. OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto: Administración y/o explotación comercial de establecimientos geriátricos, residencias; aplicación de la geriatría a personas puestas bajo su tutela, pudiendo procurar atención médica como asistencia de enfermería, kinesiología, rehabilitación y demás auxilios que hagan a la convivencia y esparcimiento de los interesados; las actividades mencionadas se ejercerán por intermedio de profesionales con título habilitante previa conformidad de autoridad competente cuando corresponda. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contra obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. CAPITAL: \$ 4.000.000,00 dividido en cuatro mil (4000) cuotas de pesos mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que se indica: Anahí Linares suscribe cincuenta (200) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000), o sea la suma de pesos doscientos mil (200.000,00) integrando en este acto la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha; y Maia Sonia Kramm suscribe trescientos cincuenta (3800) cuotas de capital de pesos mil (\$ 1.000), o sea la suma de pesos tres millones ochocientos mil (3.800.000,00) integrando en este acto la suma de pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00) en dinero en efectivo y el saldo, o sea la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta mil (\$ 2.850.000,00) también en efectivo, dentro de los doce (12) meses de la fecha. DIRECCION Y ADMINISTRACION: estará a cargo de uno o más socios gerentes. El uso de la firma social será en forma individual e indistinta. FISCALIZACION: a cargo de todos los socios. FECHA CIERRE EJER-

CICIO: el día 31 de diciembre de cada año. GERENTES: la socia MAIA SONIA KRAMM quien actuara en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social. RPJEC 1105.-

LASER VISION SRL

RECONDUCCION

En LASER VISION SRL s/Reconducción, que se tramita por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de Santa Fe, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación; por acta de reuniones de socios N° 28 de fecha 19 de Diciembre de 2025 se ha aprobado y ordenado la Reconducción Social de la misma por un plazo de 10 (diez) años desde la inscripción de la reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, fijar el domicilio legal de la Sociedad en calle Alvear N° 960 de la ciudad de Venado Tuerto y designar socio gerente al señor Sergio Adolfo Jaime. RPJEC 1123

IBIRCOM ARGENTINA S.A.

DESIGNACION AUTORIDADES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 10 inciso b de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (en adelante "LGS"), se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 11/11/2025 se procedió a designar, distribuir y aceptar los cargos del Directorio de IBIRCOM ARGENTINA S.A., el que ha quedado conformado del siguiente modo: PRESIDENTE: Damián Andrés Bleger, argentino, DNI 25.017.708, CUIT 23-25017708-9, nacido el 28 de enero de 1976, de 49 años de edad, de profesión abogado, estado civil casado, con domicilio en calle Tucumán 8227, Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en damian@dbleger.com VICEPRESIDENTE: Eduardo Nicolás Palmisano, argentino., DNI 13.044.323, CUIT 20-13044323-1, nacido el 18 de julio de 1957, de 68 años de edad, de profesión ingeniero, estado civil casado, con domicilio en calle Olmos 691 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en e.palmisano@ibircom.com; DIRECTORA TITULAR Daniela Soledad Morelli, argentina, DNI 33.619.906, CUIT 27-33619906-4, nacida el 18 de enero de 1988, de 37 años de edad, de profesión secretaria administrativa, estado civil soltera, con domicilio en calle Colombres 1151 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en danielasmorelli@hotmail.com; DIRECTORA SUPLENTE Corina Gisela Tolari, argentina, DNI 18.520.820, CUIT 27-18520820-1, nacida el 6 de junio de 1967, de 58 años de edad, de profesión contadora, estado civil divorciada con domicilio en calle Jorge Cura 2717 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y electrónico en corinatolari78@gmail.com como DIRECTORA SUPLENTE. Todos los Directores han constituido domicilio especial, a los efectos del artículo 256 de la LGS, en la sede social sita en calle Córdoba 1147, piso 5, oficina 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe RPJEC 1111

INDUSTRIAS CATELLI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "INDUSTRIAS CATELLI S.A. S/Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 04 de Diciembre de 2025 de la sociedad INDUSTRIAS CATELLI SA el Directorio de la sociedad quedó integrado de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO CATELLI, argentino, nacido el 29/03/1956, DNI 12.113.264, CUIT 20-12113264-9, de profesión técnico mecánico, viudo, domiciliado en 3 de Febrero 3043 de la ciudad de Rosario; DIRECTOR SUPLENTE: DANIEL NORBERTO CATELLI, argentino, nacido el 20/03/1953, de profesión técnico mecánico, divorciado según expediente 1835/10 del Tribunal de faltas N3 de fecha 20/08/2010, con domicilio en Ocampo 4050 de la ciudad de Rosario, DNI 10.063.838, CUIT 20-10630838-2. Cuyos mandatos corresponden por el término de los ejercicios 2025/2026, 2026/2027 y 2027/2028. Fijan domicilio especial acorde lo establecido en art. 256 de LGS en Ocampo N.º 4050 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- RPJEC 1115.-

TRISOMA AGRO S.A.

CONSTITUCION

I.- En la ciudad de Rosario Santa Fe Argentina a los 26 días del mes de enero del 2026 se constituyó la sociedad. 1. SOCIOS IGNACIO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 36.860.954, CUIT N° 20-36860954-5, de nacionalidad argentino, nacido el 13 de octubre de 1992, de profesión desarrollador de software, de estado civil casado en primeras nupcias con Michelle Matheus, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad

de Rosario, nacho.martinezescoda@gmail.com, FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 37.797.180, CUIT N° 23-37797180-9, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de octubre de 1994, de profesión contador público, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario II.- facundomartinezescoda@gmail.com y TOMAS MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 45.505.805, CUIT N° 20-45505805-9, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de febrero de 2004, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 548 de la ciudad de Rosario, tomimartinez4@gmail.com 2. DENOMINACIÓN: TRISOMA AGRO S.A. 3. SEDE SOCIAL: Güemes 2152 Piso 01 de la ciudad de Rosario 4 DURACION: cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción del presente instrumento en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) 5. OBJETO: Tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de lo siguiente: a) Inversiones y Operaciones Financieras: Realizar inversiones y operaciones con activos financieros de toda clase, incluyendo pero no limitado a: la compra, venta, cesión y transmisión de títulos públicos, letras del tesoro, bonos, acciones, CEDEARs (Certificados de Depósito Argentinos), obligaciones negociables, cuotapartes de fondos comunes de inversión, y cualquier otro valor negociable o instrumento financiero emitido por entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras. b) Operaciones en Mercados de Futuros y Opciones: Actuar en mercados de futuros y opciones, tanto nacionales como internacionales, realizando operaciones de cobertura, arbitraje y provisión de liquidez (market making) sobre activos financieros y, especialmente, sobre productos, subproductos y derivados agropecuarios. c) Gestión de Cartera Propia: La administración, gestión y optimización de su propio patrimonio y excedentes financieros mediante la colocación en diversos instrumentos de renta fija o variable. d) Actividades Complementarias: Realizar mandatos, comisiones, representaciones y gestiones vinculadas al objeto principal. LIMITACIÓN EXPRESA: En todos los casos, las actividades serán realizadas por cuenta propia y con fondos propios, quedando expresamente excluidas las operaciones de intermediación financiera, captación de ahorro público y toda otra actividad que, por las leyes de Entidades Financieras (Ley 21.526) o de Mercado de Capitales (Ley 26.831), requiera de autorización previa de los organismos de control (BCRA o CNV) para actuar como agente de mercado, a menos que la sociedad obtenga las licencias correspondientes en el futuro 6.CAPITAL El capital social es de seiscientos millones de pesos (\$ 600.000.000,00) representado por seiscientos mil (600.000) acciones valor nominal mil pesos (V\$N 1.000,00) cada una. Nominativas no endosables ordinarias con derecho a un (1) voto por acción 7 ADMINISTRACION ADMINISTRACIÓN: A cargo de un Directorio de uno a tres miembros titulares y suplentes. Duración: 3 ejercicios. 8 REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 9 FISCALIZACIÓN La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550. 10. REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente del Directorio. 11. AUTORIDADES DESIGNADAS: como presidente a FACUNDO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 37.797.180 y como vicepresidente a IGNACIO MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 36.860.954. Se designa como director/es suplente/s a TOMAS MARTINEZ ESCODA, con D.N.I. N° 45.505.805. RPJEC 1125

MSR CONSTRUCTORA S.A.

AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de julio de 2025, se reúne la Asamblea General Ordinaria, en la sede social sito en calle Rioja 1993 piso 1, los accionistas de MSR CONSTRUCTORA SA, que representan el 100% del capital social. El presidente del directorio, GABRIEL ROLANDO REDOLFI, manifiesta que existe quórum suficiente y en consecuencia declara abierta el acto con la presencia de los directores ANA LUCÍA REDOLFI, MARCOS GABRIEL REDOLFI, JUAN FRANCO REDOLFI y MATÍAS ANTÓN. En este acto MATÍAS ANTÓN renuncia a su cargo de director de la sociedad, renuncia que es aceptada por todos los socios de forma unánime, quienes le aprueban la gestión realizada y le agradecen por los servicios prestados. MATÍAS ANTÓN manifiesta que no tiene honorario alguno pendiente de cobro. Los accionistas manifiestan que no es necesario la asunción del director suplente, sino que el directorio queda compuesto por los cuatro directores restantes hasta el vencimiento de su mandato. RPJEC 1120

UOPAAA S.R.L

EE-2025-00026833-APPSF-PE.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), se reúnen en la sede social de calle Brown 2903, piso 1, depto. 1, de esta ciudad, la totalidad de los socios de la sociedad UOPAAA S.R.L, quienes por unanimidad han resuelto: 1) Reconducción de la Sociedad y Modificación de la Cláusula Tercera del Texto Ordenado. Los socios deciden en forma unánime re-

conducir la sociedad por el término de 30 años a contar a partir de la inscripción de la reconducción en el Registro Público de Rosario y, asimismo, aprueban la nueva redacción de la Cláusula Tercera del Contrato Social de UOPAAA S.R.L., la que quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA - Duración: Tendrá un plazo de duración de 30 años contados a partir de la fecha de la inscripción de su Reconducción en el Registro Público" 2) Aumento de Capital y Modificación de la Cláusula Quinta del Texto Ordenado: Los socios por unanimidad resuelven aumentar el capital social en la suma de \$ 3.140.000.-, llevando entonces el capital social a la suma de \$ 3.300.000.-. se resuelve por unanimidad la modificación de la cláusula Quinta del Contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "QUINTA - Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 3.300.000.-) dividido en 20.625 cuotas de pesos un mil (\$ 160) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: I) el Sr. TOMAS BARAVALLE, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad; II) el Sr. REINALDO BACIGALUPO, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad las cuales se encuentran integradas en su totalidad; III) el Sr. IGNACIO PERALTA, suscribe la cantidad de Seis Mil Ochocientos Setenta y Cinco (6.875) cuotas sociales de \$ 160.- valor nominal cada una de ellas, que representan la suma de Pesos Un Millón Cien Mil (\$ 1.100.000.-) las cuales se encuentran integradas en su totalidad". La gerencia de la sociedad continuará siendo ejercida por los Sres. Ignacio Peralta y Reinaldo Bacigalupo COD. RPJEC 1114

HOTEL NECOF S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por disposición del Subsecretario del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), se hace saber de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, en fecha 03/12/2025 los únicos socios de HOTEL NECOF S.R.L., los Sres. ARACELI ANA FIORE, DNI N° 14.631.860, CUIT 27-14631860-1, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Marzo de 1962, de profesión jubilada, de estado civil divorciada conforme Resolución Nro. 456 de fecha 17/03/2011 del Tribunal Colegiado de Familia de la 3° Nominación de Rosario en el marco del expediente N° 3355/10, con domicilio en calle Pasaje Quiroga N° 2787 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: fiorebella141@gmail.com; ERICA SOLEDAD FIORE, DNI N° 24.720.789, CUIT 27-24720789-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de Diciembre de 1975, de profesión empleada, de estado civil divorciada conforme Resolución Nro. 3750 de fecha 05/12/2006 del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario en el marco del expediente N° 693/06, con domicilio en calle España N° 885 de la localidad de Pueblo Esther, provincia de Santa Fe, mail: erica@hotelnecof.com.ar; GUIDO MIGUEL FIORE, DNI N° 17.324.661, CUIT 20-17324661-8, de nacionalidad argentino, nacido el 04 de Febrero de 1965, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Roxana Enriqueta Diaz, con domicilio en calle Ernesto Sabato N° 3770 de la localidad de Alvear, provincia de Santa Fe, mail: gmfconstruccionesmetalicas@gmail.com y LEONARDO LUJAN FIORE, DNI N° 16.537.656, CUIT 20-16537656-1, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de Agosto de 1963, de profesión empresario, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Mónica Liliana Petralia, con domicilio en calle Presidente Quintana 2658 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, mail: leonardo@nicolasfiore.com.ar, han resuelto: 1) Reconducir la sociedad por el plazo de 10 años a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe. Conforme lo resuelto, la cláusula de duración de la sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA CUARTA: DURACIÓN: El término de duración se fija en diez (10) años contados a partir de la inscripción de la presente reconducción en el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe"; 2) Ampliar el objeto de la sociedad, razón por la cual la cláusula tercera queda redactada de la siguiente manera: "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior a las siguientes actividades: A) Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues transitorios; 3) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios: atención de bares, comidas, restaurantes, confiterías, salones para reuniones, spa, gimnasio, turismo receptivo, espectáculos y toda otra actividad relacionada con la industria hotelera; B) Explotar viviendas turísticas o de larga estancia, viviendas residenciales, coliving: espacios compartidos con zonas comunes (cocina, espacios de coworking, ocio), residencias para mayores o centros asistenciales (residencia geriátrica o un centro de cuidado), residencias de estudiantes, oficinas o centros de negocios, escuelas, academias o espacios o centros de formación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejer-

cer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato." 3) Modificar y actualizar las cláusulas Novena, Decima, Undecima, Decimo Cuarta del contrato social, las cuales han quedado redactadas de la siguiente manera: "CLÁUSULA NOVENA: REUNIONES DE SOCIOS: La voluntad de los socios en las deliberaciones por asuntos de la sociedad, se expresará en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos considerados y las resoluciones adoptadas por mayoría que represente, como mínimo el 66,66% del capital social. Las reuniones serán convocadas por el o los gerentes en forma fehaciente, con 5 días de anticipación a la fecha de su realización, estableciéndose en la misma lugar, día, hora y asuntos a tratar. Las asambleas de socios se reunirán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de los socios y como mínimo una vez al año dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio a fin de considerar el balance general. Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social pero pueden llevarse a cabo fuera de la sede social o por videoconferencia, o sistema similar que garantice la comunicación simultánea entre los participantes" "CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN DE CUOTAS: Los socios no podrán ceder o transferir sus cuotas sociales en todo o en parte sin la conformidad unánime de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia en proporción a sus tenencias. Si algún socio desiste de la compra, los demás podrán adquirir sus cuotas sociales en relación a la participación social de cada uno. El socio que se propone ceder sus cuotas sociales deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a la gerencia y a los demás socios, debiendo estos últimos notificar su decisión en el plazo máximo de 30 días de recibida la comunicación al cedente, vencido el cual se tendrá por autorizada la decisión y desistida la preferencia. En la comunicación que haga al respecto el socio cedente, deberá indicar nombre y apellido del interesado, importe de la cesión y forma de pago. Se deberá dejar expresa constancia en el Libro de Actas de la sociedad sobre la resolución adoptada y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio. Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión u otro concepto cualquiera, no adquirirán por ese sólo hecho funciones gerenciales o de administración." "CLÁUSULA UNDÉCIMA: FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD: En el supuesto de fallecimiento, ausencia con presunción de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tienen opción preferencial para comprar las cuotas societarias cuyo valor será determinado por un balance especial, cuyo resultado, en caso de disconformidad, será establecido por pericia judicial. El precio debe abonarse a los herederos del socio fallecido o al incapacitado, en dieciocho (18) cuotas mensuales, iguales y consecutivas en moneda de curso legal, pagadera del uno al diez de cada mes, siendo el vencimiento de la primera cuota a los treinta días luego de la resolución judicial que los declare herederos; sobre el valor de dichas cuotas se aplicará la tasa activa sumada que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos comerciales. Si no existiera socio interesado, se incorporarán los herederos o representantes, ocupando el lugar del socio fallecido o incapacitado, debiendo acreditar identidad mediante la respectiva sentencia declaratoria de herederos y unificar representación. Los mismos no adquirirán por ese solo hecho funciones gerenciales o de administración." "CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DIFERENCIAS ENTRE SOCIOS: Toda duda, divergencia o controversia durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de la disolución, liquidación o participación de la sociedad que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado o cualquier circunstancia que guarde relación con la sociedad o las normas del presente estatuto, será resuelta por el Tribunal de Arbitraje del Colegio de Abogados de Rosario, en forma colegiada por tres árbitros, conforme con su Reglamento de Arbitraje."; 4) Designar también como nuevo gerente al socio GUIDO MIGUEL FIORE, DNI N° 17.324.661, quien tendrá a su cargo junto con la socia ERICA SOLEDAD FIORE, la administración, dirección y representación de la sociedad, y actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. RPJEC 1121

SOLO CASH SAN JUSTO S.A.

S/CONSTITUCION DE SOCIEDAD

ESTATUTO 1) Socios: Gilardi Maria Andrea, DNI 27.749.389, CUIT 27-27749389-1, nacida el 05 de Enero de 1980, argentina, casada, comerciante, domiciliado en calle Gobernador Cabal 2642 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe, Ballario Flores Luis Horacio, DNI 25.730.253, CUIT 23-25730253-9, nacido el 25 de Enero de 1977, argentino, casado, Asesor de Seguros domiciliado en calle Juan Domingo Perón 2238 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre de la provincia de Santa Fe y y Arnold Alejandro DNI 25.519.698, CUIT 20-25519698-8, nacido el 13 de Enero de 1977, argentino, casado, medico, domiciliado en calle Batalla de Tucumán 2324 de la localidad de San Justo, departamento del mismo nombre, de la provincia de Santa Fe. 2) Fecha del Instrumento constitutivo: 13 de Febrero de 2026. 3) Denominación Social: SOLO CASH SAN JUSTO S.A. 4) Domicilio: San Justo, Provincia de Santa Fe. La sede social se establece en Juan Domingo Perón 2238 de la localidad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto Social: a) Todo tipo de operaciones financieras y de crédito, otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, operaciones de descuento y pesificación de cheques, como así también mediante aporte de capita-

les a personas jurídicas existentes o a crearse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros títulos valores. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni toda otra que requiera el concurso público. b) La creación, desarrollo, dirección, administración, comercialización, explotación y operación de sistemas de tarjetas de crédito y/o debito y/o compras y/o afines c) Prestación de Servicios de Asesoramiento Empresarial en todas sus áreas, incluyendo, pero no limitado a, consultoría estratégica, finanzas, marketing, operaciones, recursos humanos, tecnología, y la implementación y gestión de proyectos relacionados con la. 6) Plazo de Duración: La duración es de cincuenta años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Pesos trescientos mil (\$ 30.000.000) en 30000 acciones ordinarias de valor nominal \$1000 cada una. 8) Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Se designa a BALLARIO FLORES LUIS HORACIO, DNI 25.730.253, como Director Titular que ejercerá el cargo de Presidente y a GILARDI MARIA ANDREA, DNI 27.749.389 como Director suplente. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley 19.550. 10) Representación Legal: Estará a cargo del Presidente de la sociedad Ballario Flores Luis Horacio. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. RPJEC 1127

AF-X FIREBLOCKER ARGENTINA SAS

CONSTITUCION

Por ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber la constitución de la siguiente sociedad: DENOMINACION: "AF-X FIREBLOCKER ARGENTINA SAS". FECHA DE CONTRATO DE CONSTITUCIÓN: 02/02/2026. SOCIOS: ARIEL RAVAGNAN, argentino, comerciante, nacido el 18 de Diciembre de 1984, DNI 31.349.823 CUIT 23-31349823-9, casado en primeras nupcias con Analía Schmid, domiciliado en Mitre 465 Piso 5 depto A de esta ciudad; FABRICIO MARCELO DELLA CELLA, argentino, comerciante, nacido el 5 de Marzo de 1966, DNI 17.668.073, CUIT 20-17668073-4, divorciado, domiciliado en Lavalle 1485 de esta ciudad y FLORENCIA DELLA CELLA, argentina, Bachiller Universitaria en Administración, nacida el 19 de Junio de 1990, DNI 34.937.590, CUIT 27-34937590-2, casada en primas nupcias con Gerardo Daniel Muñoz, domiciliada en Balcarce 86 Piso 9 depto B de esta ciudad; todos de la provincia de Santa Fe. DURACION: Su duración es de 40 (cuarenta) años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: a) dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a la importación y venta de productos para la prevención de incendios, b) la sociedad podrá realizar además todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, sean estos antecedentes, consecuencias o estén relacionados con la explotación de sus negocios, en cuyos casos gozaran de plena capacidad jurídica para todos ellos, como asimismo para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin otra limitación que la surgida de las leyes o de este contrato. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000); dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$ 1000) cada una, suscriptas en su totalidad de la siguiente manera: ARIEL RAVAGNAN suscribe 2000 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una; FABRICIO MARCELO DELLA CELLA suscribe 1600 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una y FLORENCIA DELLA CELLA suscribe 400 acciones nominativas no endosables ordinarias de valor nominal pesos mil (\$1,000) cada una. ADMINISTRACION: será ejercida por FABRICIO MARCELO DELLA CELLA, D.N.I. 17.668.073 como Administrador Titular y como Administrador Suplente ARIEL RAVAGNAN, D.N.I. 31.349.823. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año

INGENIERÍA ELÉCTRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Los accionistas de "Ingeniería Eléctrica SA" reunidos en la Sede Social sita en calle Callao 99 bis, decidieron mediante Asamblea General Ordinaria N° 46 en fecha 29 de Diciembre de 2025, la RENOVACION MIEM-

BROS DEL DIRECTORIO: el Sr. Enrique Horacio Grassia argentino, nacido el 04/05/1953, casado, DNI 10.988.891, domiciliado en pasaje Windels 861 de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en calle Callao 99 Bis de la ciudad de Rosario, como Director Titular y con el cargo de Presidente, y el Sr. Eugenio José Boggio argentino, nacido el 25/11/1982, casado, DNI 29.762.797, domiciliado en calle Buenos Aires 858 Piso 7º de la ciudad de Rosario, constituyendo domicilio especial en calle Callao 99 Bis de la ciudad de Rosario, como Director titular y con el cargo de Vicepresidente, nombrándose además como Director Suplente al Sr. Andrés Martín Grassia, aclarándose además que el directorio elegido cumplirá sus funciones hasta el 31 de diciembre de 2028. Lo que se publica a sus efectos legales y para terceros interesados. } RPJEC 1124

"NAIVAL S.A."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que puedan corresponder.- Directorio de "NAIVAL S.A.", con domicilio en calle Bolivia Nº 424, de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe, cuyo mandato tendrá vigencia hasta que la Asamblea General Ordinaria se reúna para considerar el Balance General cerrado el 30 de junio de 2.028, proceda a su renovación, a saber: PRESIDENTE: Alexis Jesús Simonovich, DNI Nº 33.497.203, C.U.I.L. Nº 20-33497203-9, de apellido materno López, argentino, productor agropecuario, nacido el 24 de diciembre de 1.987, soltero, domiciliado en Bolivia Nº 424 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe. - DIRECTORA SUPLENTE: Sandra Nanci López, D.N.I. Nº 16.629.885, C.U.I.L. Nº 27-16629885-2, de apellido materno Domínguez, argentina, empleada, nacida el 30 de abril de 1.965, viuda, domiciliada en Bolivia Nº 424 de la localidad de San Eduardo, Departamento General López, provincia de Santa Fe. RPJEC 1126

MEGACONSUMO SRL

CESION DE CUOTAS

Se hace saber que en la reunión de socios del día 11 de diciembre de 2025, en la Ciudad de Rosario, se decidió por unanimidad, modificar las cláusulas quinta y séptima del contrato social, por ende que queden redactadas de la siguiente manera: "QUINTA: El capital social se fija en la cantidad de quinientos diez mil pesos (\$510.000.-) dividido en cinco mil cien (5.100.-) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una que los socios suscriben en la siguiente proporción: a) ANIBAL DEMARCHI DUNAT suscribe la cantidad de tres mil cuatrocientos (3.400) cuotas de pesos cien (\$100) cada una, que representan un valor nominal de pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000.-); y b) LEILA YAMILA ARRASCAETA suscribe la cantidad de mil setecientas (1.700) cuotas de pesos cien (\$100) cada una que representan un valor nominal de pesos ciento setenta mil (\$170.000.-). El capital se encuentra totalmente integrado", y "SEPTIMA: La dirección, representación y administración de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta. Para la remoción y designación de gerentes será necesaria de decisión unánime de todos los socios. Tendrán en el desempeño de sus funciones todas las facultades y atribuciones necesarias para administrar y dirigir los negocios inherentes al cargo, siendo necesaria la autorización de todos los socios integrantes de esta sociedad únicamente para los siguientes actos: a) Otorgación de poderes y escrituras públicas; b) Venta, cesión o transferencia de bienes registrables y/o constitución de derechos reales sobre ellos; c) Escrituración y/o aceptación de concesiones permisos obtenidos por vía administrativa o de transferencia y/o arrendamientos y/o locaciones convenidas con terceros; d) Convenios de fusiones o de actuación conjunta con otras empresas similares o terceras. Queda prohibido al "socio gerente" y/o al "gerente", según el caso, el uso de la firma social para operaciones ajenas a la sociedad y/o su objeto, y para otorgar garantías o fianzas a favor de terceros. Se designa socio gerente a ANIBAL DEMARCHI, quien acepta el cargo." La gerencia. RPJEC 1119

EE-2026-00002302-APPSF-PE - MA

PROPIEDADES S.R.L. S/ CESIÓN.

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes de Diciembre del año 2025, se reúnen, por una parte los señores: a) LUCIANO PABLO ABIAD, DNI 29.311.450, CUIT 20-29311450-2, argentino, nacido el 03/04/1982 corredor inmobiliario, casado en primeras nupcias con Agustina Marchetti, b) DARIO DAVID ABIAD, DNI 29.311.451, CUIT 20-29311451-0, argentino, nacido el 03/04/1982, casado en primeras nupcias con Patricia Otegui, únicos socios de MALUDA SRL (CUIT30-71252015-5), c) SALOMÓN MARCOS ABIAD, DNI 6.044.868, CUIT 24-06044868-6, argentino, nacido el 3 de marzo de 1942, de estado civil

casado en primeras nupcias con Inés Marta Sciangua, domiciliado en calle Bv. Oroño 338 dto 01-02 de esta ciudad, d) INÉS MARTA SCIANGULA, DNI5.448.235, CUIT 27-05448235-9, argentina, nacida en fecha 26 de enero de 1947, casada en primeras nupcias con Salomón Marcos Abiad, domiciliada calle Bv. Oroño 338dto 01-02 de esta ciudad, en su carácter de únicos socios y usufructuarios de cuotas sociales de MA PROPIEDADES S.R.L., y e) MARTÍN EZEQUIEL MORENO, DNI28.821.720, CUIT 20-28821720-4, argentino, nacido en fecha 16 de mayo de 1981, divorciado, domiciliado en calle Moreno 849 piso 5-1 de esta ciudad, todos hábiles para contratar y convienen lo siguiente DARIO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere el usufructo a SALOMÓN MARCOS ABIAD sobre la cantidad de sesenta y dos (62) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil doscientos (\$6.200) que recibe en este acto de parte del cesionario. DARIO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere a INES MARTA SCIANGULA el usufructo sobre sesenta y ocho (68) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil ochocientos (\$6.800) que recibe en este acto de parte del cesionario. DARIO DAVID ABIAD vende, cede y transfiere a MARTÍN EZEQUIEL MORENO el usufructo sobre ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, es decir, un capital de pesos ciento veinte mil (\$120.000) que recibe en el acto de parte del cesionario. DARIO DAVID ABIAD, vende, cede y transfiere a LUCIANO PABLO ABIAD veinticinco (25) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, es decir, un capital de pesos veinticinco mil (\$25.000) que recibe en el acto de parte del cesionario. LUCIANO PABLO ABIAD ABIAD vende, cede y transfiere el usufructo a SALOMÓN MARCOS ABIAD sobre la cantidad de seis (6) cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, o sea un capital de pesos seis mil (\$6.000) que reciben en este acto de parte del cesionario, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago, transmitiéndole en consecuencia todos los derechos y acciones que tenía sobre la ciudadacota, agregando que dentro de este precio está incluido todo derecho que por cualquier concepto pudiere corresponderle en su carácter de socio y propietario de las cuotas cedidas. Seguidamente, con motivo de la anterior cesión el capital social, la cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLÓN DOSCIENTO MIL (\$1.200.000) dividido en 1200 cuotas de capital de pesos mil (\$1000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: a) LUCIANO PABLO ABIAD, seiscientos veinticinco (625) de pesos mil cada una, que representan seiscientos veinticinco mil (625.000) pesos, correspondiéndole quinientos veintisiete (517) cuotas sociales del capital en propiedad plena, y ciento ocho (108) cuotas en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio de sesenta y ocho (68) cuotas a favor de Inés Sciangua y cuarenta (40) cuotas en nuda propiedad, con reserva de usufructo a favor de Salomón Marcos Abiad; B) DARIO DAVID ABIAD, cuatrocientas cincuenta y cinco (455) cuotas de capital de pesos mil cada una que representan cuatrocientos cincuenta y ocho mil (\$455.000) pesos, correspondiéndole trescientas cuarenta y siete (347) cuotas sociales de capital en propiedad plena, y sesenta y ocho (68) cuotas societarias del capital social en nuda propiedad con reserva de usufructo vitalicio a favor de Salomón Marcos Abiad, y cuarenta (40) cuotas societarias del capital social en nuda propiedad, con reserva de usufructo vitalicio a favor de Inés Marta Sciangua. El Sr. Salomón Marcos Abiad tendrá derecho de acrecer sobre las cuotas societarias de la Sra. Inés Marta Sciangua, e Inés Marta Sciangua tendrá derecho de acrecer sobre las cuotas societarias de Salomón Marcos Abiad. C) MARTÍN EZEQUIEL MORENO, ciento veinte (120) cuotas de capital de pesos mil cada una, que representan ciento veinte mil pesos." COD. RPJEC 1113

GRÚAS TRANSPORTES S.R.L.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN NUEVO TEXTO ORDENADO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que mediante reunión de socios celebrada el 31/10/2025 se ha dispuesto prorrogar el término de vigencia de la firma GRÚAS TRANSPORTES SRL por el término de un (1) año contado desde su vencimiento el 17/11/2025 y hasta el próximo 17/11/2026, disponiéndose su correspondiente inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC). RPJEC 1112.-

TRIBUNA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "TRIBUNA S.A. s/ Modificaciones al Estatuto y a los órganos de Sociedades Anónimas Designación de Nuevas Autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que por Acta Asamblea General Extraordinaria del 05 de Abril de 2025, el órgano de administración de Tribuna S.A. ha quedado conformado de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR: PRESIDENTE: Marcelo Tomás Rodríguez Zurro, argentino, nacido el 07 de Agosto de 1958, con DNI 12.524.636, con CUIT 20125246363, con domicilio en San Lorenzo 1128 Piso 3 Departamento 17 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, divorciado, de profe-

sión abogado. DIRECTOR SUPLENTE: Mariela Rodríguez, argentina, nacida el 30 de Septiembre de 1960, con DNI 14.228.213, con CUIT 27142282130, con domicilio en Sarmiento 525 Piso 3 Departamento "A" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casada, jubilada. Fijan domicilio especial a los fines previstos en el art. 256 de la LGS en Sarmiento N.º 710 Piso 2 Oficina C de la ciudad de Rosario, depto Rosario, provincia de Santa Fe. La duración del mandato es de tres (3) ejercicios sociales. RPJEC 1107.

BLESSED FB MANAGEMENT SAS

CONTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "BLESSED FB MANAGEMENT SAS" 2) Contrato constitutivo de fecha 12 de Diciembre de 2025. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Sr. Fernando Manuel Bustos, DNI 29.449.588, CUIT 24-29449588-2, nacido el 28 de Julio de 1982, nacionalidad argentina, de Estado Civil Casado con Estefanía Belén Lattuca, Profesión Empresario, domiciliado en calle Zeballos N° 1674, Piso 8, Departamento C, de la Ciudad de Rosario, Pcia. Santa Fe 5) Duración: El término de duración se fija en treinta años (30) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la formación profesional y la representación de jugadores de fútbol ante todo tipo de organismos, en especial clubes, asociaciones y/o federaciones de fútbol profesional, tanto del país como del extranjero. Asimismo, podrá dedicarse al establecimiento de escuelas de fútbol y centros de formación de jugadores, a la prestación de asesoramiento y consultoría en dichas materias, y a la compra y/o venta de derechos económicos derivados de derechos federativos de jugadores de fútbol profesional, juvenil, joven y/o amateur. También podrá realizar el gerenciamiento de clubes de fútbol profesional y/o de ligas afiliadas a asociaciones regionales o federaciones nacionales o internacionales, así como la formación de filiales, alianzas estratégicas y/o asociaciones con clubes, federaciones, asociaciones y/o inversionistas, tanto a nivel nacional como internacional. Igualmente podrá desarrollar, gestionar y/o intermediar en campañas publicitarias, patrocinios y actividades de promoción vinculadas a su objeto social. La sociedad podrá desarrollar todas las actividades conexas, complementarias y relacionadas con los fines anteriormente señalados, así como cualquier otra actividad lícita que acuerden los socios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Novecientos mil (\$900.000,00), dividido en nueve mil (9.000) acciones de pesos cien (\$100) valor nominal cada una 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Fernando Manuel Bustos (DNI 29.449.588). Administradora Suplente: Estefanía Belén Lattuca, DNI N° 30.256.003, CUIT 27-30256003-5, nacida el 15/04/1983, de Estado Civil Casada en primeras nupcias con Fernando Manuel Bustos, profesión: Comerciante, con domicilio en calle Zeballos N° 1674, Piso 8, Depto. C de la Ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año. RPJEC 1117-

CANE HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de Cane Hermanos SA hace saber que por asamblea ordinaria celebrada en fecha 30.09.2024 se dispuso modificar el estatuto de la sociedad en la cláusula correspondiente a la sindicatura y control de la sociedad, prescindiendo de la sindicatura y ejecutando ellos mismos el control de la sociedad, la cual quedará redactada de la siguiente forma: ARTICULO UNDECIMO: FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley General de Sociedades. Cuando por aumento de capital, social la Sociedad quedará comprendida en el inciso -segundo del artículo 299 de la ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicas Titular y Suplente. San Carlos Centro, de Febrero de 2026.

\$ 100 556475 Mar. 2

CASABLANCA CEREALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Registro Público de la provincia de Santa Fe en Expte Nro. Expediente: 519/2024 - 21-05396916-7, se hace saber que a efectos de hacer oponible cesión de cuotas de socios en CASABLANCA CEREALES S.R.L. se dispone la publicación de edictos: 1.- CESION DE CUOTAS SOCIALES: por Contrato de Cesión de Cuotas Sociales de fecha 13/11/2.023, RENATO ANDRES BECCARIA, D.N.I N° 20.190.650, CUIT N° 20-20190650-5, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos. Provincia

de Santa Fe; CATALINA BECCARIA, D.N.I. N° 45.268.643, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en calle 25 de Mayo N° 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, y BAUTISTA BECCARIA, D.N.I. N° 47.922.133, argentino, soltero, menor de edad, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 41 de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos. Provincia de Santa Fe (representado en el contrato referido por su padre Sr. RENATO ANDRES BECCARIA), cedieron al señor Sr. ARMANDO ANDRES SARA, D.N.I N° 6.304.751, CUIT N° 20-06304751-2, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Güemes y Primera Junta sin de la localidad de Colonia Aldao, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, ochocientas (800) cuotas sociales, cuyo valor nominal es de pesos diez (\$10,00) cada una, representativas del ocho por ciento (8%) del capital social, por el precio de un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$1.920.000,00). Como consecuencia de la presente cesión, el cesionario quedó colocado en relación a las cuotas cedidas en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes. 2) Modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social: en virtud de la mencionada cesión de cuotas, la cláusula Quinta ha quedado redactado de la siguiente manera: CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptos e integrados en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Corresponden al Sr. Oscar Gerardo Pisciolari cinco mil (5.000) cuotas sociales por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000; y al Sr. Armando Andrés Sara, cinco mil (5.000) cuotas sociales por un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 09 Febrero de 2.026.

\$ 100 556459 Mar. 2

MANSILLA E HIJO S.R.L

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber que mediante Cesión de Cuotas Sociales, el socio de MANSILLA E HIJO S.R.L. CUIT 30-55580126-9, con domicilio legal en Necochea N° 2150 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos, al TOMO 154, Folio: 1642 N° 195 en fecha 17 de Febrero de 2003; Sr. EDUARDO FELIX MANSILLA, D.N.I. N° 8.617-494, CUIT 20-08617494-5, titular de 5.503 cuotas de capital social de \$100 cada una que representan un total de pesos quinientos cincuenta mil trescientos (\$ 550.300,00), ha decidido la transferencia y cesión a título gratuito de la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad, a los Sres. LEANDRO MANSILLA, D.N.I. N° 23.790.537, CUIT 20-23790537-8; MARIANO MANSILLA, D.N.I. 24.350.883, CUIT 20-24350883-6 Y LUCIANO MANSILLA, D.N.I. 28.645.231, CUIT 20-28645231-1, en partes iguales, reservándose para sí y para su cónyuge la Sra. María Rosa del Luján Saputo, D.N.I. N° 10.066.966, CUIT 27-10066966-3, el usufructo vitalicio con derecho de acrecer. Que como consecuencia de la transferencia y cesión de cuotas sociales con reserva de usufructo vitalicio mencionado precedentemente, se modificará la cláusula QUINTA del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente forma: CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Un millón (\$1.000.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas sociales de Pesos cien (\$100) cada una, totalmente suscripto e integrado, correspondiendo a los socios en la siguiente proporción. LEANDRO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 1.799 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$179.900 (ciento setenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Mariano Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla; MARIANO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 1.799 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$179.900 (ciento setenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Leandro Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla y LUCIANO MANSILLA: tiene el dominio pleno de 899 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una, es decir la suma de \$89.900 (pesos ochenta y nueve mil novecientos) y lanuda propiedad de 1/3 de 5.503 cuotas de capital de \$100 de valor nominal cada una en condominio con Leandro Mansilla y Luciano Mansilla cuyo usufructo corresponde Eduardo Félix Mansilla.

\$ 200 556478 Mar. 2

MARIO TANZI S.A

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 64 celebrada el día 16/10/2025 y según acta de Directorio N° 161 celebrada el 20/10/2025 de distribución de cargos, se ha procedido al nombramiento de un nuevo directorio,

el que queda constituido: PRESIDENTE: Ignacio Ricardo Tanzi, DNI N° 6.077.016, VICEPRESIDENTE: Ignacio Tanzi, DNI N° 31.347.390 y DIRECTOR SUPLENTE: Leticia Tanzi, DNI N° 29.736.777, todos con domicilio en la localidad de Arequito (SF) y con mandato hasta 30/10/2028.
\$ 100 556427 Mar. 2

LOGISTICA REMOLQUES SRL

CONTRATO

(CUIT N° 30-71461013-5), con sede social en calle Ocampo N° 3656 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, NOTIFICA que se encuentra en trámite de inscripción ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC), la modificación del contrato social y a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el art. 10°, apartado b), de la Ley N° 19.550, procedemos a informar:

1.- La modificación del contrato social (prórroga el plazo de vigencia de la sociedad) fue dispuesta en Acta de Reunión de Socios de fecha 16 de julio de 2025, Escritura n° 75 de autorizada por el Escribano de esta ciudad Joaquín Peña en el Registro 900 a su cargo.

2.- De acuerdo a la modificación dispuesta, el artículo tres del texto ordenado del contrato social, queda redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la cual tuvo lugar el día 27 de febrero de 2014, produciéndose el próximo vencimiento el 8 de marzo de 2113". Rosario, 24 de febrero de 2026.
\$ 100 556417 Mar. 2

MARIO TANZI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime N° 64 celebrada el día 16/10/2025 y según acta de Directorio N° 161 celebrada el 20/10/2025 de distribución de cargos, se ha procedido al nombramiento de un nuevo directorio, el que queda constituido: PRESIDENTE: Ignacio Ricardo Tanzi, DNI N° 6.077.016, VICEPRESIDENTE: Ignacio Tanzi, DNI N° 31.347.390 y DIRECTOR SUPLENTE: Leticia Tanzi, DNI N° 29.736.777, todos con domicilio en la localidad de Arequito (SF) y con mandato hasta 30/10/2028.
\$ 100 556427 Mar. 2

GRANRIO S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Se hace saber a los efectos del artículo 204 de la Ley de Sociedades, el derecho de oposición de los acreedores sociales que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2026, los accionistas, por unanimidad, resolvieron Reducir el Capital Social a la suma de cien mil pesos (\$100.000), dando lugar a la reforma del Artículo cuarto del Estatuto Social, el que queda establecido actualizado en los siguientes términos: Artículo 4: El capital social es de CIENTO MIL (\$ 100.000) pesos, representado por DIEZ mil (10.000) acciones de DIEZ (\$ 10) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550. Inscripción de la sociedad: inscrita al Tomo 1 Folio 6 N° 12 de fecha 11/05/1973. Valuaciones anteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.728.126.399,77; Pasivo \$389.074.145,11 y Patrimonio Neto \$1.339.052.254,66.

Valuaciones posteriores a la Reducción de Capital: Activo \$1.418.478.814,30; Pasivo \$389.074.145, 11 y Patrimonio Neto \$1.029.404.669,19.

Sede Social: San Jerónimo 2580- Santa Fe.
\$ 300 556576 Mar. 2 Mar. 4

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CARNIELLI, BESSONE HNOS Y CIA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIAS/ DISOLUCION DE SOCIEDAD", CUIJ 21-05396549-8", que se tramitan por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que se ha dispuesto de la disolución anticipada de "CARNIELLI BESSONE HNOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", con domicilio en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo el N° 123 a, folio 62 del Libro 6 de Estatutos de S.A. de fecha 10/10/1989; resuelta por Asamblea General Extraordinaria N° 01/2023, realizada el 25/10/2023, en su sede social, en la cual se dispuso por mayoría y con asistencia de la mayoría de socios con derecho a voto, la disolución anticipada de la sociedad, en los términos del artículo 94, inc. 1), inc. 4), inc. 5) de la ley 19.550, y la designación al señor Francisco Scocco como liquidador, D.N.I. N° 35.574.612, con domicilio en calle Domingo Matheu y Teodoro Hertz, de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 19 de febrero de 2026."
\$ 100 556562 Mar. 2

KRESKO RNATECH S.A.U

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Director del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Ciudad de Rosario, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL por UN DÍA a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber el cambio de domicilio de KRESKO RNATECH S.A.U. a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y la radicación de la Sociedad en dicha Ciudad.
\$ 100 556552 Mar. 2

AGUAMARINA S.A.S

ESTATUTO

por disposición y dando cumplimiento al inc. a) del art. 10 de la Ley General de Sociedades, se hace saber la constitución de "AGUAMARINA S.A.S.", de acuerdo al siguiente detalle:

1) Nombre, nacionalidad, número de documento de identidad, profesión, estado civil y domicilio de los accionistas: OSVALDO RICARDO FERRO, argentino, DNI 23.038.889, nacido el día 19 de diciembre de 1972, soltero, de profesión comerciante, CUIT 20-23038889-0, con domicilio en calle Alem número 1076 piso 3 b, Rosario, Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 31/05/2024

3) Denominación. Domicilio: La Sociedad se denomina AGUAMARINA S.A.S. y tiene su domicilio legal en calle Corrientes 737, localidad de Rosario, departamento Rosario, Santa Fe.

4) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la venta de colchones y somiers, artículos de blanco, electrodomésticos (pequeñas líneas blanca, línea marrón), muebles de interior, celulares y accesorios, artículos de computación, artículos tecnológicos varios.

5) Plazo de Duración: Su duración es de 30 años contados desde la inscripción en el Registro Público.

6) Capital Social: El capital social es de pesos DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por acciones de 1 peso valor nominal cada una.

7) Órganos de Administración. Organización de la Representación Legal: La administración está a cargo de uno (1) a dos (2) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporaran en el orden de sus elecciones en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos estos que requieren. La asamblea fija su remuneración.

8) Nombre de los Titulares del Órgano de Administración y representación. Se designan:

Administrador Titular: Osvaldo Ricardo Ferro - DNI 23.038.889 Administrador Suplente: Fabiano Carvalho Biliatto - DNI 95.408.155

9) Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme al art. 55 LGS.

10) Cierre del Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

\$ 200 556558 Mar. 2

DICUNEO S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS-CAMBIO EN LA GERENCIA

11) Luis Roberto CUNEO, argentino de apellido materno Giggiaro, titular del DNI Nro. 7.624.045, CUIT 20-07624045-1, nacido el 22 de Marzo de 1949, viudo de sus primeras nupcias con Isabel María Murano, domiciliado en calle Italia Nro. 35 Piso 12 de la ciudad de Rosario, de la Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en adelante denominado como "CEDENTE" y por la otra Lola Isabel CUNEO, titular del DNI Nro. 46.578.709, CUIT: 27-46578709-6, soltera, nacida el 21/06/2005, de apellido materno Melendo, con domicilio en Moreno 2109 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, en adelante denominada como la "CESIONARIA", todos hábiles para contratar, convienen de común acuerdo formalizar el presente Contrato de Transferencia de Cuotas Sociales.

12) "DICUNEO S.R.L.", CUIT 33-71559009-9, con domicilio en Gaboto 1730 de la ciudad de Rosario, se encuentra inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 23 de Marzo de 2017, al Tomo 168, Folio 7.269, Nro. 450 y Modificación del Contrato inscrita en el Registro Público en "Contratos" el 4 de Junio de 2024, al Tomo 175, Folio 4.275, Nro. 795. El Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en CUATROCIENTAS MIL (400.000) Cuotas de PESOS UNO con 00/100 (\$ 1,00) cada una, totalmente suscriptas e integradas. Luis Roberto CUNEO cede y transfiere GRATUITAMENTE a Lola Isabel CUNEO, y esta acepta, la cantidad de VEINTE MIL (20.000)

cuotas de capital de pesos uno (\$1) cada una de valor nominal y los votos de la Sociedad, que tiene y le pertenecen.

13) Por lo manifestado en el párrafo anterior, la cláusula quinta del contrato social quedara redactada de la siguiente forma: QUINTA: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00) dividido en CUATROCIENTOS MIL (400.000) Cuotas de PESOS UNO CON 00/100 cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: a) GUSTAVO MARCELO CUNEO, suscribe TRESCIENTAS OCHENTA MIL (380.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 380.000); b) LOLA ISABEL CUNEO suscribe VEINTE MIL (20.000) cuotas de capital o sea la suma de PESOS VIENTE MIL CON 00/100 (\$ 20.000). Como consecuencia de la cesión y transferencia de cuotas de capital social el cedente, vende cede y transfiere a la cesionaria, además de las cuotas de capital social, todos los derechos políticos y patrimoniales, emergentes de las cuotas sociales que se transfieren y que se hayan devengado hasta la fecha del presente o se devenguen en el futuro, con todo sus beneficios, derechos sobre utilidades devengadas y/o aprobadas y/o que se aprueben en el futuro, aportes irrevocables, sin reserva, ni exclusión, o limitación en ninguna naturaleza.

14) Gustavo Marcelo CUNEO, argentino, de apellido materno Murano, titular del DNI. Nro. 25.079.588, CUIT 20-25079588-3, nacido el 27 de febrero de 1976, soltero, domiciliado en calle Moreno 2109 de esta ciudad de Rosario, socio y gerente de DICUNEO SRL, se notifica y acepta la presente cesión de cuotas.

15) El Señor Luis Roberto CUNEO renuncia expresamente a la Gerencia, la cual es aceptada en este acto de forma unánime. Por motivo de esto, conforme a la Clausula Sexta se mantiene la designación de Gustavo Marcelo CUNEO, quedando como único Gerente de la Sociedad.

16) \$ 200 556508 Mar. 2

CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA

ESTATUTO

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha constituido CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA: 1) Datos de los Accionistas: ALEJANDRO JESUS GOLDEMBERG argentino, nacido el 16 de mayo de 1972, de apellido materno Masini, Documento Nacional de Identidad número 22.542.758, cuiUcuil 20-22.542.758-6, quién manifiesta ser de estado civil divorciado y con domicilio en calle Catamarca n°1459 piso 6° B, Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico agoldem@me.com CARLOS JULIAN MEZZO, argentino, nacido el 27 de junio de 1980, de apellido materno Rochetti, Documento Nacional de Identidad número 27.637.248, cuiU 20-27637248-4, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Paula Goldemberg y con domicilio en calle Paraguay n°327 piso 2° Oto. 2, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico: carlosmezzo@hotmail.com. 2) Fecha de constitución: 10 de Febrero de 2026. Denominación: CELENIA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA 3) Sede Social: calle Mendoza N° 1864 planta baja oficina 2, Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1.- Inmobiliario: Realizar la compra venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, administración de consorcios de propiedad horizontal, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de operaciones de propiedad horizontal.- La sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9° de la citada ley.- Construcción: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales, oficinas, centros comerciales, barrios cerrados, barrios industriales, plantas industriales, realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería o cualquier trabajo de la construcción; las actividades que en virtud de la materia lo requieran serán ejercidas y ejecutadas por profesiones con título habilitante.- Comercial: otorgamiento de avales, fianzas y garantías en general tanto reales como personales, especialmente respecto de contratos de arrendamientos y/o alquileres inmobiliarios urbanos y rurales.- Financiero: otorgar préstamos y/o aportes o inversiones de capital a personas humanas o jurídicas con fondos propios, con o sin garantía, pudiendo otorgar toda clase de créditos en general, gestionar la cobranza extrajudicial o judicial de dichos créditos, otorgar créditos hipotecarios sobre inmuebles urbanos o rurales, emitir deuda, realizar inversiones y realizar todas aquellas operaciones en general que resulten compatibles con su objeto financiero, entre otras leasing, factoring, negocios fiduciarios en general, comprar, vender, negociar y suscribir todo tipo o clase de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocido o que se creen en el futuro. La sociedad podrá llevar a cabo cualquier otra actividad complementaria o directamente relacionada con el objeto social, anteriormente relacionado, no pudiendo realizar operaciones contempladas en el artículo 299 inciso 4° de la Ley General de Sociedades ni aquellas operaciones que requieran el concurso y/o ahorro público, exceptuándose además las actividades reservadas a la Enti-

dades financieras.- Fideicomiso: administración de fideicomisos pudiendo celebrar contratos de fideicomisos inmobiliarios, de administración y/o en garantía; con excepción de los fideicomisos financieros, administración de consorcios de propiedad horizontal o a la realización de negocios inmobiliarios, exceptuando las actividades de los corredores inmobiliarios. Dentro los fideicomisos podrá actuar como fiduciaria, fiduciante, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda, conforme con las normas legales y reglamentarias vigentes. Importación-Exportación-Comercialización y Distribución: La sociedad puede dedicarse a actividades como la importación, exportación, adquisición y comercialización de diversos y todo tipo de bienes, productos, materiales, insumos y materias primas, sean de origen nacional o extranjero.- Esto incluye la compra, venta, permuta, consignación, distribución y representación de productos importados, al por mayor y menor. También puede desarrollar actividades de distribución, logística y transporte y actuar como representante o intermediario de empresas para la compra, venta y distribución de dichos productos.- A la vez se deja expresa constancia que: 1) la sociedad no tiene por objeto el corretaje inmobiliario según el art. 2° de la ley 13154. Si la sociedad incorpora en el futuro la actividad de intermediación se procederá a la reforma al presente artículo y se cumplirá con lo prescripto en el art. 9° de la citada ley; 2) Que no realizará las actividades previstas en el inc. 4° art. 299 de la Ley 19550; 3) Que si por el tipo de actividades enunciadas en el presente objeto social se requiere la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. Asimismo la sociedad puede llevar a cabo actividades complementarias vinculadas al objeto social siempre que sean lícitas.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Plazo de Duración: NOVENTA Y NUEVE (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro. 6) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000) divididos en CUARENTA MIL acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS DIEZ MIL cada una, de uno a cinco votos por acción.- 7) Administración y representación: a cargo del Directorio, siendo el Presidente el Sr. Carlos Julian Mezzo y su Director suplente el Sr. Alejandro Jesus Goldemberg. 8) Fiscalización: A cargo de todos los accionistas. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. Fdo: Michael B. Roberts, Mat: T°L F°208. \$ 300 556503 Mar. 2

FUSIÓN PLUS S.R.L

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FUSIÓN PLUS S.R.L. s/CESIÓN DE CUOTAS/ RETIRO DE SOCIO/ TR: Expte 2553/2024 CUIJ N° 21-0553927-6 en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 04/07/2024 se ordena la siguiente publicación de Edictos: que en fecha 15/04/2023 se celebró contrato de cesión de cuotas sociales mediante el cual a Sra Pinton, la CEDENTE, DNI 37.403.685, transfiere y vende al Sr Malanot, DNI 37.403.685, el CESIONARIO, las cuotas sociales que le corresponden como socia de FUSIÓN PLUS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, es decir diez cuotas (10) por un monto de Pesos Un Millón Quinientos (\$ 1.500.000), suma total y definitiva. Tanto la CEDENTE como el CESIONARIO prestan su conformidad al presente. \$ 100 556324 Feb. 7

DOUS S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos se hace saber que DOUS S.A.S. ESTATUTO 1)- Socios: Diego Hernán Retamozo, argentino, de profesión comerciante, DNI: 26.710.124, CUIT: 20-26710124-9, de estado civil soltero, nacido el 19/07/1978, con domicilio en Ruta 18 km.10,5 de Piñero, dpto. Rosario, pcia. de Santa Fe; mail: Dhretamozo@gmail.com y Daniela Paola Retamozo, argentina, de profesión comerciante, DNI: 29.953.919, CUIT: 27-29953919-4, de estado civil soltera, nacida el 23/01/1983, con domicilio en Sánchez de Loria 1180 Bis, Rosario, pcia. De Santa Fe; mail: danila2010@hotmail.com.ar 2)- Fecha del Instrumento Constitutivo: 22 de septiembre de 2025 3)- Denominación Social: "DOUS S.A.S" 4)- Domicilio: Sánchez de Loria 1180 Bis de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe. 5)- Objeto Social: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "comercialización, distribución, fabricación y transporte de productos de limpieza al por mayor y menor" 6)- Plazo de duración: 20 (veinte) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público. 7)- Capital Social: El capital social es de pesos tres millones (3.000.000), representado por treinta mil (30.000) acciones de cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. 8)- Administración: La administración estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados.

Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre los bienes de la sociedad, acto éstos que requieren la conformidad de la reunión de los socios. La reunión de los socios fija su remuneración. Administrador Titular: Diego Hernán Retamozo. Administrador Suplente: Daniela Paola Retamozo 9)- Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS. 10)- Representación Legal: Estará a cargo del administrador titular, señor Diego Hernán Retamozo 11)- Fecha de cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.
RPJEC 1110.-

BORLOTT S.A.S.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición de Registro de Personas Jurídicas Empresas y Contratos, en autos "BORLOTT S.A.S S/Modificaciones al contrato social y a los órganos de SRL y otros tipos societarios - Renuncia de autoridades y Designación de nuevas autoridades", se ha dispuesto la siguiente publicación, conforme a lo establecido en el art. 10 de la Ley 19.550. Se hace saber que en la ciudad de Rafaela, a los 15 del mes de diciembre de 2025, en Reunión de Socios se presenta en la sede social de la sociedad BORLOTT S.A.S., sita en calle Alvear nro. 360 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, la Sra. Marcela María Rosa, DNI° 27.570.600, CUIT N° 27-27570600-6 argentina, casada, en el carácter de apoderada del Sr. Carlos Bordi, DNI N° 17.070.749, argentino, casado y único socio accionista de la sociedad que representa. En dicha reunión se acepta la renuncia al cargo de director titular del Sr. Italo Juan Cassina DNI N° 11.212.287, CUIT N° 20-11212287-8 a partir del día de la fecha y designar en su lugar al Sr. CARLOS BORDI DNI N° 17.070.749, CUIT N° 20-17070749-5, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Urquiza N° 3651 de la ciudad de Esperanza y correo electrónico bordi2786@gmail.com y como ADMINISTRADOR SUPLENTE en reemplazo del Sr. Carlos Bordi, a SILVINA LAURA CASSINA, DNI 31.566.780, CUIT N° 27-31566780-7, argentina, divorciada, de profesión Contador Público, con domicilio en calle 9 de Julio N° 895 de la ciudad de Rafaela y correo electrónico pilcassina@gmail.com. Las nuevas autoridades estando presentes aceptan el cargo para las cuales fueron designadas; el Sr. Carlos Bordi, por poder otorgado a la Sra. Marcela María Rosa y la Contadora Pública Silvana Laura Cassina por sí y en su propia representación y constituyen domicilio especial en el arriba indicado.
RPJEC 1109.

CABAÑA DON OSVALDO S.R.L.

REFORMA

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes de Enero del 2026, los miembros de la Sociedad "CABAÑA DON OSVALDO S.R.L.", entidad inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe al Folio 242 Nro. 1422 del 7 de Julio de 2016; y sus modificaciones inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario en Contratos al Tomo 170 Folio 5076 Nro. 1072 del 04 de Julio de 2019, los Sres. Socios: OSVALDO ADRIÁN BATISTELA, argentino, nacido el 12 de Enero de 1968, con D.N.I. 20.167.260, C.U.I.T. 20-20167260-1, con domicilio en calle Suipacha 2305, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; y MARÍA ALEJANDRA GARCÍA, argentina, nacida el 05 de Mayo de 1969, con D.N.I. 20.778.155, C.U.I.T. 27-20778155-5, con domicilio en calle Suipacha 2305, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe; deciden modificar el domicilio social, estableciéndolo en calle L. Leloir 971. Al mismo tiempo, se decide modificar la cláusula séptima del Contrato Social "SEPTIMA: Administración, dirección y representación", que a su vez, se decide que el Sr. Osvaldo Adrián Batistela renueve su cargo de Socio-Gerente de la respectiva sociedad.
RPJEC 1122

AIRVAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación, a saber: AIRVAL S.A.S. 1. SOCIOS: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 16550427, CUIT 20165504276, correo electrónico jose.a.valli@gmail.com, y Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, nacido en Santa Fe el 02 de septiembre de 1968, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 20319308, CUIT 20203193085, correo electrónico esteban.valli@valgroup.com.ar. 2. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 22/12/2025. 3. DENOMINACION SOCIAL: AIRVAL SAS. 4. DOMICILIO Y SEDE SOCIAL: 4 de Enero 1594 Piso 2 Dpto. A,

ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5. OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: OBJETO: a) Construcción, producción, transformación, fabricación y reparación de aviones y helicópteros, sus motores y equipos, accesorios, instrumentos y partes relacionadas con todo tipo de aeronaves, así como la contratación de servicios de revisión, inspección, conservación, asesoramiento técnico y mantenimiento de estos, a cuyo fin podrá construir, habilitar y operar talleres e instalaciones apropiados que sean necesarios y/o arrendar otros ya establecidos, b) Compra, venta, financiación, importación, exportación, alquiler y mantenimiento de aeronaves, partes, componentes y equipos aeronáuticos; c) Servicios de consultoría en gestión estratégica, financiera, de inversión, representación y asesoramiento en materia aeronáutica y aeroportuaria, a las sociedades en las que participe, así como a terceros, incluyendo gestiones ante organismos públicos o privados, a personas humanas o jurídicas nacionales o extranjeras; d) La adquisición, enajenación, permuta, locación y administración, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de acciones, cuotas, títulos valores públicos o privados, obligaciones negociables, debentures, fondos comunes de inversión, fideicomisos financieros y, en general, todo tipo de títulos o valores mobiliarios emitidos o a emitir, sean de oferta pública o privada, nacionales o extranjeras, pudiendo actuar como mandataria en mandatos vinculados a su objeto social. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y sus modificaciones; e) La participación en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, de cualquier tipo social, sea como socia, accionista o inversora, y la realización de aportes de capital, préstamos o cualquier otra forma de financiamiento a dichas sociedades, y todas aquellas actividades complementarias y conexas con las anteriores. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar toda clase de actos jurídicos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y ejercer todos los demás actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato social; además cuando la actividad lo requiera se podrá recurrir a la contratación de personas idóneas en la materia de que se trate. 6. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos ochocientos mil (\$800.000.-) representado por ocho mil (8.000) acciones ordinarias de valor nominal pesos cien (\$100) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349. 8. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración está a cargo de una persona humana, socio o no, quien ejercerá el cargo de Administrador con facultades plenas, en forma individual, para realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento del objeto social, incluyendo actos de administración y disposición. La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades. 9. REPRESENTACION LEGAL: Se establece su composición unipersonal, designándose: Administrador y representante titular: Valli, Esteban Javier - DNI 20319308, CUIT: 20203193085, Domicilio C. Echagüe 7872 - Santa Fe (Santa Fe); Administrador y representante suplente: Valli, José Adolfo - DNI 16550427, CUIT: 20-16550427-6, Domicilio: Riobamba 8144 - Santa Fe (Santa Fe). Los nombrados, presentes en este acto, al firmar este instrumento aceptan los cargos. Sus datos personales constan en el encabezamiento del presente instrumento y todos constituyen domicilios postal y electrónico en los allí indicados. 10. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
RPJEC 1108.-

SANCLEAN SAS

CONSTITUCIÓN

De conformidad al Art. 10 de la ley 19.550, por medio de la presente se hace saber que se encuentra en trámite, ante el Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la Provincia de Santa Fe, la Constitución de la siguiente Sociedad por Acciones Simplificada 1) Denominación: "SANCLEAN SAS" 2) Contrato constitutivo de fecha 15 de Enero de 2026. 3) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. 4) Socio: Sr. ROMAN MIRALLES DNI 30.254.402, CUIT número 20-30254402-7, argentino, de 42 años de edad, nacido el 01-08-1983, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Arijon 3645, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa FE, correo electrónico distribuidorasanclean@gmail.com decide constituir una sociedad por acciones simplificada. 5) Duración: El término de duración se fija en cincuenta años (50) a partir de su inscripción en Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos. 6) Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: Venta al por mayor y menor de artículos de limpieza, tocador, higiene industrial y personal. Venta al por mayor y menor de cereales, frutos secos, granolas, avena. Confección, diseño y reparación de muebles del hogar. 7) Capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) representado por Ciento Cincuenta (150) acciones ordinarias de valor nominal Diez Mil pesos (V\$N 10.000) cada una 8) Administración, Dirección y Representación: Administrador Titular y Representante: Se designa al Señor Roman Miralles (DNI 30.254.402). Administradora Suplente: Jaqueline Bauducco, DNI N° 31.798.108, de Estado Civil soltera, ocupación empleada, con domicilio en calle Arijón 3645 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y

electrónico en jaquelinebauducco@hotmail.com 9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. 10) Balance General y de resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.
RPJEC 1117-

FLORERIA FIORINI SRL

REFORMA ESTATUTO

Por ACTA de reunión de socios de fecha 15 de DICIEMBRE de 2025, los socios que representan el 100% del capital social, han resuelto cambiar la denominación de la sociedad, para lo cual se modifica la cláusula primera del contrato social, que se transcribe a continuación: PRIMERA (I-Denominación) La sociedad se denominará FIORINI MAYORISTA S.R.L. y tendrá su domicilio legal y administrativo en Blas Parera 8071 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, pudiendo trasladar su domicilio y también instalar sucursales, agencias, representaciones y delegaciones en el interior del país o en el extranjero.
RPJEC 1129

IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A.S

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados "IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA-30 AÑOS- \$30.000.000 (300 A VNI \$ 100.000)- 31/12-URQUIZA N.º 882-TR \$ 202.500 CUIJ 21-0554897-6, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Rosario, se procede a ACLARAR que la fecha de constitución de IRIS SISTEMAS EN SEGURIDAD S.A. es el 26/06/2025, el máximo de miembros del Directorio es 5 y el cargo de la Sra Jorgelina Nora Cabo en dicho directorio es el de Directora Suplente.
\$ 100 556497 Mar. 2

AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S. s/ Constitución d Sociedad" CULJ 21-05397392-9, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que: ESTATUTO de Fecha 28/03/2025.

SOCIOS: ANDREA LORENA ODETTO, DNJ N° 31.838.572, CUIT 27-31838572-1, argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anddetto@hotmail.com y FEDERICO NICOLAS ODETTO, DNI N° 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta. 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com. DENOMINACIÓN: AGROCOMERCIAL A Y F S.A.S y tiene su domicilio legal en la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe.-DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

OBJETO SOCIAL: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro y fuera del país de las siguientes actividades: A) INDUSTRIAL: Venta al por mayor y menor de repuestos e insumos para la industria en general, artículos de ferretería, herramientas, maquinaria y equipamiento comercial e industrial, materiales de electricidad y herrajes, venta y distribución de productos metálicos para la industria, fabricación de burlonería y tomillos; venta de accesorios e insumos para la construcción en general; venta de maquinaria y equipamiento comercial e industrial. B) EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, pasturas, en forma directa o indirecta> mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización. C) EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, caballar, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros. D) COMERCIALES: comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, forrajes, fardos y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera. Realizando además las operaciones. VERONICA CARIGNANO, SECRETARIA.

complementarias a estos fines. E) SERVICIOS AGROPECUARIOS: prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, confección de fardos, rollos) mega fardos, silos y picados, ensilado de forrajes, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera mediante la contratación de profesionales

con la matrícula correspondiente. Pudiendo además realizar tareas de Contratista Rural. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representado por quinientas (800) acciones ordinarias de valor nominal MIL PESOS (\$1.000) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 Ley 27.349.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.-

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración está a cargo de UNA (1) a CINCO es, personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá

por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial. La asamblea fija su remuneración.-

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:

Administrador y representante titular:

ANDREA LORENA ODETTO, DNI N° 31.838.572, CUIT 27-31838572-1, argentino, mayor de edad, nacida el 04 de diciembre de 1985, de profesión comerciante, de estado civil soltera, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico anddetto@hotmail.com; Administrador y representante suplente: FEDERICO NICOLAS ODETTO, DNI N° 37.017.325, CUIT número 20-37017325-8, argentino, mayor de edad, nacido el 10 de febrero de 1993, de profesión productor agropecuario, de estado civil soltero, con domicilio en Ruta 2 S/N, de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, correo electrónico fede22odetto@gmail.com.-

SEDE SOCIAL: Se fija la sede social en calle RUTA 2 s/n, de la ciudad de Tostado, departamento Santa Fe, República Argentina. Rafaela, 16/10/2025.

\$ 270

556557

Mar. 2 Mar. 4

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alejandra SERRANO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-22618545-0) – MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ C.U.I.T. N.º 20-23925363-7 s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta, el día 06 de marzo de 2026 a las 10 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, sito en calle Alberdi n° 2058 de la Localidad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca FIAT, tipo SEDAN 2 PUERTAS, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Dominio VCR915 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca FIAT, tipo SEDAN 2 puertas, modelo UNO SCR-3P, Año 1993, Motor Marca FIAT, Nro. 159A30388031409, Chasis Marca FIAT, Nro. *8AS146000*P5042110, Dominio VCR915, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional n° 7 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una inhibición de fecha 04/10/2021 y 2) un embargo, el de autos de fecha 30/06/2025 por la suma de \$ 43.500, no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes y adeudada en concepto de MULTAS \$ 3.312,20. Informa la Municipalidad de Santo Tome (Sta. Fe) que al 19/09/2025 sin deuda a la fecha. De la CONSTATACIÓN realizada el 22/09/2025 por la Jueza Comunitaria de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "Se constata el siguiente vehículo: marca Fiat UNO, Tipo Sedan, no pudiendo identificar modelo (ya que no cuenta con ninguna chapa ni documentación que lo especifique), marca y número de motor y de chasis no se constata atento no contar con los medios idóneos suficientes. Dominio VCR915. Color ROJO, no siendo éste el color original ya que en los lugares donde está la pintura saltada se ve un color base bordó. Kilometraje actual: 299.496 kilómetros. Estado general: pintura general regular, saltada en muchos sectores, al igual que la chapa que está picada. Tiene un alerón trasero de fibra de vidrio pintado del mismo color. Vidrios laterales y del parabrisas delantero, luneta trasera, dos ópticas delanteras y dos traseras y los dos espejos retrovisores, en buen estado. Paragolpes trasero y delantero plástico en regular estado. Tiene cuatro llantas deportivas, cuatro cubiertas marca Pirelli Rodado 15 y una auxiliar, rodado

13, en regular estado. Falta la escobilla trasera del limpiavidrios, la delantera está. La tapa del baúl no se puede abrir, desde el interior se constata que hay un tubo de gas chico y un gato mecánico. El tablero, volante y los tapizados están en mal estado, el techo de cuerina en buen estado, hay cuatro alfombras de goma color rojo, en el parante izquierdo del lado del conductor hay empotrados tres marcadores de agua, aceite y de carga de batería. El frente de la radio está en un estuche en la guantera. Al abrir el capot se ve que el motor está entero, tiene batería y accesorios del equipo de gas. No tiene antena. No se puede constatar en este momento si enciende por no contar con ninguna llave. No siendo para más a las 10:40 horas, doy por terminado el acto...". - CONDICIONES: El mismo saldrá a la venta con la base del importe garantizado con la prenda y se adjudicará al mejor postor, en caso de no haber postores se ofrecerá nuevamente el bien con la retasa del 25% y de no existir nuevamente postores, se ofrecerá sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador DEBERÁ ABONAR EN EL ACTO DE REMATE EN DINERO EFECTIVO SIN EXCEPCIÓN el 10% a cuenta del precio con más más el 10% de la comisión de ley del martillero e IVA si correspondiera. El saldo de precio y el impuesto a la compraventa deberán integrarse mediante depósito en la cuenta judicial a abrirse para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe SA - Sucursal Santo Tomé, una vez aprobada la subasta. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el bien son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Asimismo, hágase saber que no se aceptará reclamo alguno por el estado en que se encuentre el bien al momento de su retiro. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. - Santo Tome, 24 de febrero de 2026. - Fdo.: Dra. María Alejandra SERRANO (secretaria)". - \$ 750 556583 Feb. 26 Mar. 02

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos caratulados: BAEZ, Antonio s/Quiebra; (CUIJ 21-02045680-6, año 2024), que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art 218, 3º párr. de la Ley 24.522, se hace saber que por decreto del 05 de Febrero de 2025, V.S ha puesto de manifiesto por el término de ley el Informe Final y Proyecto de Distribución que se detalla: 1) Sindicatura: Honorarios \$ 1.417.561,74; Aportes C.P.C.E \$ 141.711,26; 2) Tasa de Justicia: \$ 240 2) Apoderado: Honorarios \$ 607.494,37; Aportes \$ 79.052,87. Total a distribuir: \$ 2.246.060,24. Cancelación Parcial. Pablo Silvestrini, secretario. \$ 1 556380 Mar. 2 Mar. 6

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados DEBERANA, ELBA ARACELI s/QUIEBRA; 21-02056982-1, hace saber lo siguiente: En 26 de Diciembre de 2025, comparece ante la presencia judicial el CPN José Marcelo Ríos, Contador Público Nacional, DNI N° 23.926.731, matrícula 13.268 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe y dice que viene a aceptar el cargo de síndico para el cual fue sorteado en estos autos caratulados Deberana Elba Araceli s/Quiebra; EXPTE. CUIJ N° 21-02056982 1, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, jurando desempeñar el cargo fiel y legalmente, fijando domicilio a los efectos legales en calle Urquiza 1591 1º "A" de la ciudad de Santa Fe. Se atenderá a los señores acreedores de Lunes a Viernes de 9:00 hs a 11:00 y de 16:00 a 20:00; y firmo. Conste. Santa Fe, de 2026. \$ 1 556382 Mar. 2 Mar. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PRIETO, LIDIA VIVIANA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02056549-4, hace saber lo siguiente: La Sra. Mónica Magali Martina, Contadora Pública Nacional, matrícula N° 7388 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, se presenta a aceptar el cargo de Síndico para el que fuera designada en autos RIETO, LIDIA VIVIANA s/Solicitud propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02056549-4. Que a los efectos de la actuación en los autos mencionados fija domicilio procesal en Avenida Facundo Zuviria (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad de Santa Fe, con horario de atención los días hábiles judiciales de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 y de 16 a 20:00 horas. Santa Fe, de 2026. \$ 1 556383 Mar. 2 Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PERI, DELIA MARGARITA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02048304-8, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. SANTA FE, 20 de febrero de 2026. Proveyendo escrito cargo N° 760: Por presentado proyecto de distribución readequado, póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Fdo. Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, Secretaria; ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA. Santa Fe, de Febrero de 2026. \$ 1 556364 Mar. 2 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez, en los autos: Exp. N° 21-02055391-7 - MAIDANA, VICTORIA ANABELA s/Quiebra, se ha dispuesto por resolución de fecha 18/02/2026 publicada conforme las disposiciones del Art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL, que se haga saber que a los fines de regularizar la situación procesal se procede a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencia!. Consecuentemente pro-

rogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 26/05/2026 y la del 22/07/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquense nuevamente edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. \$ 1 556368 Mar. 2 Mar. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BELOSO, PABLO JESUS s/QUIEBRA; CUIJ N° 21-02057658-5, ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Se hace saber además que la fecha límite para presentar la verificación de los créditos ante la sindicatura es 31/03/2026. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 5 de Febrero de 2026. Habiendo resultado sorteada para actuar como Síndica la CPN ADRIANA BONAVIA, se la designa en tal carácter debiendo comparecer a aceptar el cargo con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann y Santa Fe 9 de Febrero de 2026, Téngase presente la aceptación al cargo de Síndica efectuada por la CPN Adriana G. BONAVIA. Hágase saber que deberá publicar edictos comunicando designación, dirección y horarios de atención y la fecha hasta la que podrán insinuarse los acreedores. Notifíquese. Fdo. Dra. Delfina Machado, Prosecretaria. \$ 1 556305 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OZAN, NATALIA SOLEDAD s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. N° 21-02056017-4, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 20 de Noviembre de 2025, rectificándose las siguientes fechas: 1) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25/02/2026 a las 10 horas. 2) Fijar el día 09/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 3) Fijar el día 22/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03/07/2026 para que presente el informe general. Fdo. Javier Deud, Juez; Silvina Diaz, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Santa Fe, 20 de Febrero de 2026. Dra. Ana Inés Zanuttini, prosecretaria. \$ 1 556309 Mar. 2 Mar. 6

Por disposición por el Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, en los autos caratulados: ORTELLADO YANINA GUADALUPE c/ROMERO ALEJANDRO ARIEL s/INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA; CUIJ 21-10765683-6, de trámite por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 10 de noviembre de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Inscribir en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con los alcances previstos en la Ley 11.945, a Alejandro Ariel Romero, D.N.I. N° 26.152.405. Oficiése. 2) Disponer la suspensión de la licencia de conducir particular del Sr. Romero. Oficiése a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe o a la autoridad que la haya otorgado comunicando lo aquí dispuesto, con el objeto de que convoque al Sr. Alejandro Ariel Romero y retenga físicamente su o sus licencias de conducir. 3) Disponer la prohibición de salida del país del Sr. Alejandro Ariel Romero. Oficiése a la Policía de nuestra provincia, a Gendarmería Nacional (GNA), a Prefectura Nacional (PNA), Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA), a la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) y a la Dirección de Migraciones de la Nación comunicando este decisorio. 4) Costas al demandado. Insértese y hágase saber. Notifíquese al Defensor General. Fdo. Dr. GASTIAZORO (Juez); Dr. DREWANZ (Secretario). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026. S/C 48384 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CASTRO, VANINA FERNANDA s/CONCURSO PREVENTIVO; (21-01973941-1), se ha dictado Resolución de Conclusión de este Concurso, lo que se publica dando cumplimiento al artículo 59 de la Ley 19.551. La Resolución dice: Santa Fe, 10 de febrero de 2026. VISTOS: Los autos del epígrafe, y; CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Dar por finalizado el presente concurso, con los alcances del artículo 59, LCQ. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesaren sobre la concursada. 3) Publíquense edictos conforme lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 59 de la ley citada. 4) Una vez cumplida la publicación ordenada en el punto precedente, dar por finalizada la intervención de la síndica CPN Elena María Teresa Degano. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain Juez. Nestor A. Tosolini, secretario. \$ 1 556589 Mar. 2 Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos de OSCAR JUAN OTTINO, DNI N° 7.877.083, para que comparezcan a estar a derecho en la forma establecida en los arts. 597 y 67 del CPCyC, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autos caratulados: MARTINEZ, GABRIEL RAMON c/OTTINO, YOLANDA TERESITA Y OTROS s/FILIACION EXTRAMATRIMONIAL Y DAÑOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-02034350-5. Fdo. por Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez); Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). \$ 100 556310 Mar. 2 Mar. 6

El Juzgado de Ejecución de Distrito de Santa Fe SEC. 1 de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO ESTEBAN NIGOLAS c/OLIVERA, DARÍO EMANUEL s/JUICIO EJECUTIVO 21-16267886-5, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 10 de abril de 2025. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra DARÍO EMANUEL OLIVERA (DNI 35.769.558) por la suma de \$ 1.500.000, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de acuerdo a lo establecido por el Decreto 6754/43, y en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con

más la de \$ 750.000, que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al empleador, haciéndole saber que los importes a cautelar serán depositados en cuenta Judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría. Autorízase al propuesto a intervenir en el diligenciamiento. A los fines de la apertura de la cuenta judicial referida, ofíciase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-, encomendando al profesional peticionante su diligenciamiento mediante correo electrónico, de conformidad con lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el acuerdo celebrado el 10/03/2022, Acta N° 6. Hágase saber que deberá indicarse el N° de CBU correspondiente en el oficio de embargo ordenado precedentemente. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado previo al dictado de la sentencia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Silvina Montagnini Secretaria, Dr. Javier Fernando Deud Juez a/c. SANTA FE, 05 de Febrero de 2026 Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por tres veces en cinco días el BOLETIN OFICIAL y en la página web del Poder Judicial de Santa Fe, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Nanci Brollo, prosecretaria.

\$ 200 556385 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados que en los autos caratulados Benseñor, Andrea Magalí c/Silvero, Julián y Otros s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26328220-2, se ha dictado la siguiente Providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.

\$ 45 556349 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a la demandada Jacinta Luque de Romero, que en los autos caratulados Guardia, Natalia María y otros c/Luque de Romero, Jacinta s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328228-8, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de febrero de 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.

\$ 45 556348 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado Demetrio Bojko, que en los autos caratulados Oviedo, Cecilia Edit c/Bojko, Demetrio s/Juicios ordinario; C.U.I.J. N° 21-26328234-2, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al accionado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 18 de Febrero 2026.

\$ 45 556347 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica a los demandados que en los autos caratulados Bosch, Elbio c/Geymonat, Daniel Roberto y Otros s/Juicios ordinarios; C.U.I.J. N° 21-26328219-9, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 19 de Febrero 2026.

\$ 45 556345 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado que en los autos caratulados Culaciatti, Antonio Clodomiro c/Duarte, Froilán s/Usucapión; C.U.I.J. N° 21-26328191-5, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 10 de Febrero de 2026. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo. Dra. Marta Migueletto, Secretaria; Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Villa Ocampo, Santa Fe, 19 de Febrero 2026.

\$ 45 556344 Mar. 2 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, 2ª Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados PIERUCCIONE PEDRO EDUARDO s/SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT; (CUIJ 21-28925421-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO EDUARDO PIERUCCIONE, Argentino, DNI 6.244.940, fallecido el 09 de agosto de 2025, en la ciudad de Esperanza, con último domicilio en calle Güemes 675 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL (art. 67 del CPCC, modificado por ley 11.287). Esperanza, de Febrero de 2026.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de esta ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos SENN, ARMANDO NALDO ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-28925428-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO NALDO ANTONIO SENN, argentino, jubilado, DNI 14.102.562, con último domicilio en calle José Terragni 1578 de la localidad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, nacido el 30 de septiembre de 1960 y fallecido en fecha 5 de diciembre de 2025, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se pu-

blica en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Virginia Ingaramo (Juez); Victoria Lang (Secretaria). Esperanza, de Febrero de 2026.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados SAHDA EDUARDO ENRIQUE s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-28925420-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Eduardo Enrique SAHDA, argentino, nacido el 19 de noviembre 1945, D.N.I. N° 6.261.952, CUIL N° 20-06261952-0, fallecido en fecha 09/05/2024, en la ciudad de Santa Fe, cuyo último domicilio fue en calle Laprida N° 2182, de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial (Art. 67 del C.P.C.C). Fdo. Dra. Victoria Lang (Secretaria) y Dra. Virginia Ingaramo (Jueza a/c).

\$ 45 Mar. 2

El Sr. Juez del Juzg. de 1ª Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos CARMONA ELSA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-26171937-9), ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de CARMONA ELSA, DNI 92.026.335, para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese edictos en el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del juzgado. Fdo. Dr. Migno, Juez; Dr. Escudero, secretario. San Javier, 25 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Cristina, VAZQUEZ, D.N.I. N° 6.362.230, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados VAZQUEZ MARIA CRISTINA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26171931-9 Año 2025, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por ley 11.287. Fdo. Dr. DIEGO ESCUDERO, Secretario; Dr. JULIO FRANCISCO MIGNO, Juez. San Javier, 27 de Febrero de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados POMIES, MIGUEL DOMINGO s/SUCESORIO, CUIJ 21-02058385-9 (OPS), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sr. POMIES MIGUEL DOMINGO, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. M6.286.614, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Guillermo Vales, Juez.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BENITEZ, CARLOS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS, OPS (CUIJ N° 21-02053099-2), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BENITEZ, CARLOS, DNI 16.178.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c).

\$ 45 Mar. 2

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 13 Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados SCURATO, CANDIDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02058730-7 llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr SCURATO, CANDIDO OSCAR fallecido el 27 de diciembre de 2025 dni 8.508.012 en Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Fdo: DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez) febrero de 2026

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "GARCIA ROGIDO, JUAN ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02058856-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Señor GARCIA ROGIDO, JUAN ALBERTO, D.N.I. N° 29.567.365, para que comparezcan a hacervaler sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez)

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación), en autos caratulados: "TAIVO, HECTOR RODOLFO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02059012-9 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. HECTOR RODOLFO TAIVO DNI Nro. 13.610.122, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial - Fdo: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez) .

\$ 45 Mar. 02

En los autos caratulados: "BLANCO, NAILÉN AYMARA c/ BLANCO, ADRIÁN DAVID s/ Supresión de primer nombre y apellido paterno", CUIJ 21-10774780-7,

que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 – Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se transcribe el primer decreto: Juzg.Unipersonal.de Familia N° 6" SANTA FE, 22 de Julio de 2025. Con los autos "PIEDRABUENA ANDREA FERNANDA C/ BLANCO ADRIAN DAVID S/ DIVORCIO VINCULAR, TENENCIA, ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS, REG. DE VISITAS Y DIV. DE BS " CUIJ: 21-10553167-9 a la vista, se provee: Por presentada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Hágase saber que previo a todo deberá constituir domicilio legal de conformidad a lo dispuesto en el art. 37 del C.P.C.C. Por promovida demanda de SUPRESION DE PRIMER NOMBRE Y APELLIDO PATERNO por parte de Andrea Fernanda Piedrabuena -en representación de su hija Nailen Ay-mara Blanco- contra Adrian David Blanco, la que se sustanciará por el trámite previsto en el artículo 413 del C.P.C.C. Cítese y emplázase al accionado para que comparezca a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, dentro del término de ley, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho sin más trámite. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida. Dése intervención a la Defensoría General. Atento lo expuesto sobre el desconocimiento del paradero actual del demandado, a los fines de conocer el domicilio real del mismo, oficiése al Registro Nacional de las Personas (RENAPER), con autorización para intervenir en el diligenciamiento. Atento a lo dispuesto en el art. 70 del CCCN, publíquese el pedido en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Oficiése al Registro General a fin de que informe sobre la existencia de medidas precautorias que pesen sobre la interesada. Córrase vista al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Fiscalía extrajudicial. Asimismo, atento al objeto de la presente causa, procédase a corregir la carátula, dejándose debida constancia en el sistema informático. Notifíquese.-FDO. ADOLFO DREWANZ FERNANDO A. GASTIAZORO (Secretario) (Juez). Publíquese el pedido en el Boletín Oficial de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses, indicando que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, a los fines dispuestos por la normativa vigente. Santa Fe, de FEBRERO de 2026.

\$ 90 556316 Mar. 02

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Laura María ALESSIO, en los autos caratulados: "ALARCÓN, ISABEL GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26193309-5), de trámite ante dicho juzgado, se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Isabel Guadalupe ALARCÓN, D.N.I. N° F 5.208.415, con domicilio en calle Mercedes S. M. de Balcarce N° 2228 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, fallecida el día 13 de Abril de 2025 en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva.-

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en los autos caratulados: "PALETTO, HECTOR DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02057832-4: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. HECTOR DOMINGO PALETTO, D.N.I N° 6.244.512, fallecido en Santa Fe el día 10.10.2025, último domicilio en Zona Rural S/N María Luisa, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese a sus efectos en el Boletín Oficial por un (1) día y exhibase en el hall de Planta Baja de estos Tribunales. Fdo. Dr. Guillermo Adrián Vales (Juez). Santa Fe, Febrero de 2026.-

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la DECIMOTERCERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "PUÑAL, FLORENCIA S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058995-4, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Florencia Puñal, D.N.I. N° 06.103.159, argentina, domiciliada realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. Guillermo VALES, Juez.

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados MICHETTI, BEATRIZ GUADALUPE S/ SUCESORIO CUIJ 21-02056619-9 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, Beatriz Guadalupe Michetti, D.N.I. 3.966.468 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe... de febrero 2026

\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "FERNÁNDEZ, FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02058826-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don: FERNÁNDEZ, FRANCISCO; L. E. N° 3.563.496, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado digitalmente: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 Mar. 02

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados SARA, NORIS RITA TERESA S/ SUCESORIO - 21-26269771-9 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SARA, NORIS RITA TERESA, DNI 3.963.114, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 02 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Señor en autos caratulados SOLARI RICARDO OSVALDO S/ SUCESORIO – 21-26268042-5 (Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SOLARI RICARDO OSVALDO, DNI 6.293.459, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO – SECRETARIO. San Jorge, 02 de Marzo de 2026.-

\$ 45 Mar. 02

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal Santa Fe, en los autos caratulados PALACIOS, JOSE LUIS s/QUIEBRAS; 21-26135347-1, ha dispuesto lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 18 de Septiembre de 2025; VISTOS... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar concluida la quiebra del Sr. JOSE LUIS PALACIOS, DNI N° 13.091.870. 2°) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado por el término de un día. Cumplido ello, ordénase el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la fallida con la apertura de la presente quiebra. Oficiése a los Registros respectivos; autorizase al profesional actuante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. Insértese el original, hágase saber, y oportunamente archívese. Fdo. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Matías Colón Juez a/c. SAN CRISTOBAL, 29 de Diciembre de 2026.

\$ 1 556384 Mar. 2 Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados BARBERIS, RICARDO ALCIDE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO JEANNERET GROSGEAN LIDIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26141416-0 y CUIJ N° 21-26141417-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de RICARDO ALCIDE BARBERIS, LE N° 06.279.475, fallecido el 29 de Enero de 2009, y domiciliado en zona rural, Santurce, Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 17 de diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de RICARDO ALCIDE BARBERIS y/o RICARDO ALCIDES BARBERIS y de JEANNERET GROSGEAN LIDIA, con las copias de actas de defunción acompañadas declárase abierto juicio de declaratoria de herederos. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, SECRETARIA; Dr. Alexis Marega, JUEZ. San Cristóbal, de Febrero de 2026.

\$ 45 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Secretaría Única de la ciudad de San Cristóbal, con domicilio en Avda. Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe, en autos caratulados BARBERIS, RICARDO ALCIDE s/DECLARATORIA DE HEREDEROS Y SU ACUMULADO JEANNERET GROSGEAN LIDIA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-26141416-0 y CUIJ N° 21-26141417-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho de LIDIA JEANNERET GROSGEAN, DNI N° 04.294.759, fallecida el 5 de Septiembre de 2023, y domiciliado en zona rural s/n, La Cabral Dpto. San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayor recaudo se transcribe parte del decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 17 de diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de RICARDO ALCIDE BARBERIS y/o RICARDO ALCIDES BARBERIS y de JEANNERET GROSGEAN LIDIA, con las copias de actas de defunción acompañadas declárase abierto juicio de declaratoria de herederos. Diligenciado que fuere el oficio al Registro de Procesos Universales, dispóngase la publicación de Edictos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 CCyC), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Notifiquen empleados del Juzgado y/u Oficial Notificador. Notifíquese. Fdo. Dra. Cecilia V. Tovar, SECRETARIA; Dr. Alexis Marega, JUEZ. San Cristóbal, de Febrero de 2026.

\$ 45 Mar. 2

RAFAELA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de esta ciudad de Rafaela, Dr. Mauro D. García, Sra. Dra. Juliana Foti; en autos caratulados ACOSTA, LARA S/OTRAS DILIGENCIAS - CIVIL - CUIJ N° 21-27900270-6; se hace saber que se ha iniciado acción de supresión de apellido de la Sra. LARA ANDREA ACOSTA, argentina, D.N.I. N° 45.950.978, con domicilio en calle Juan XXIII N° 2146 de esta ciudad de Rafaela Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a fin de obtener la supresión del apellido paterno ACOSTA y su reemplazo por el apellido materno CURTO, todo en cumplimiento a lo dispuesto en el Art 70 del C.C. y C.; lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rafaela, 18 de Diciembre de 2025. Fdo. Dra. Juliana Foti, (Secretaria).
\$ 52,50 554700 Mar. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos caratulados: ALTAMIRANO RICARDO S/ SUCESORIO – CUIJ Nro. 21- 24015460-6 se cita, llama y emplaza por el término y bajo los apercibimientos de ley a los herederos, acreedores y legatarios de la SR. RICARDO ALTAMIRANO, DNI Nro. 18.111.688, fallecido el día 16 de NOVIEMBRE de 2013, con último domicilio en ZONA RURAL S/N de la localidad de San Martín de las Escobas, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Firmado: JULIANA FOTI (SECRETARIA) Y MAURO GARCÍA (JUEZ)- RAFAELA 02 DE MARZO DE 2026.-
\$ 45 Mar. 02

EDICTOS ANTERIORES**BUENOS AIRES****JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA
INSTANCIA EN LO COMERCIAL**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo del DR. GERARDO D. Santicchia, Secretaría N° 38 a cargo del Dr. EDGARDO ARIEL MAIQUES, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, PB, CABA, hace saber en los autos caratulados: "ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. s/LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE ASEGURADORAS"; Expte. N° 8807/2025, se ha decretado con fecha 27 de noviembre del 2025 la liquidación judicial forzosa de ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., CUIT 30-50005666-1, con domicilio en la calle Boedo 119/121, CABA, inscripta en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros bajo el n° 293, con fecha 26 de diciembre de 1960, e inscripta por ante la Inspección General de Justicia bajo el N° 764, libro 51, folio 450, tomo "A" de estatutos nacionales, con fecha 14 de abril de 1959; en la cual se designaron como Delegados Liquidadores a Oscar Guillermo CARRERAS (DNI N° 16.062.114), Claudio Orlando FOLGUEIRAS (DNI N° 12.497.797), Ignacio LEYRO DIAZ (DNI N° 39.417.528), Marcelo Agustín PARISI (DNI N° 33.709.587), Adriana Beatriz RODRIGUEZ (DNI N° 20.008.951) y Graciela Edit ROJO (DNI N° 11.534.982); con domicilio en la calle Moreno 437 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos ante los delegados liquidadores hasta el día 10.4.2026 (art. 32, 200 y cctes. de la LCQ.). Hágase saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación optando por alguna de las siguientes tres modalidades: i) De forma presencial, en el domicilio sito en la calle Moreno 437, CABA, debiendo entregar a los delegados liquidadores su petición por escrito, de conformidad con todo lo previsto por la LCQ. 32; ii) Mediante el envío de un correo electrónico a la casilla siguiente: liquidacionorbis@ssn.gob.ar. En el asunto del correo electrónico deberá indicar el nombre de estas actuaciones y el del acreedor. La documentación deberá acompañarse en formato pdf, en tamaño no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8... con detalle de lo que se adjunta). Todas las hojas deberán tener firma facsímil del acreedor o su representante y, en su caso, del abogado patrocinante con su sello y matrícula en PDF. La presentación bajo dicha modalidad tendrá el carácter de declaración jurada, siendo los insinuantes depositarios judiciales de la documentación. Ello es, sin perjuicio de que oportunamente pudieran solicitarse las piezas originales vía e-mail. El incumplimiento de alguno de los recaudos podrá obstar a la verificación; iii) Mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (TAD), a la cual se accede mediante la dirección: <https://www.argentina.gob.ar/servicio/verificacion-tempestiva-de-creditos>, debiendo los solicitantes completar el formulario: "ANEXO I SOLICITUD DE VERIFICACION TEMPESTIVA DE CRÉDITOS MEDIANTE T.A.D." (el cual se acompañó en la causa fd. 2512/2515). En caso de corresponder el pago del arancel, deberá ser satisfecho mediante la plataforma de cobros @Recauda (Sistema de recaudación de la Administración Pública Nacional) <https://erecauda.meccon.gov.ar/erecauda>, cuyo instructivo se adjuntó en la

causa. Las observaciones en los términos de la LCQ. 34 podrán presentarse en forma presencial o bien mediante correo electrónico, hasta el día 30.4.2026, en las mismas condiciones fijadas para la insinuación de los créditos. Dentro de las 48 hs. posteriores a dicho plazo, los liquidadores deberán presentar una copia digital de las mismas. Los funcionarios deberán presentar los informes previstos en la LCQ. 35 y 39 los días 30.6.2026 y 4.12.2026, respectivamente. La resolución judicial relativa a los alcances y procedencia de los créditos insinuados (Art. 36) será dictada -a más tardar- el día 23.10.2026. Intímase a la liquidada, sus administradores y terceros para que dentro del quinto día entreguen o pongan a disposición de los liquidadores la totalidad de los bienes de la deudora. Intímase a la entidad liquidada para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (LCQ: 88). Prohíbese a los terceros hacer pagos o entrega de bienes a la liquidada, bajo pena de considerarlos ineficaces. Edgardo Ariel Maiques Secretario.
S/C 48361 Feb. 26 Mar. 04

SANTA FE**JUZGADO DE TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "Santa Fe, 23 de Febrero de 2.026. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registre n actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 30 de diciembre del año 2020 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 30 de diciembre 2.020 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 25 de Marzo de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados. III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. V) Insértese y hágase saber." Firmado: CAROLINA NOELI HELVER (Secretaria); PATRICIA DE PETRE (Jueza)".
S/C 48351 Feb. 26 Mar. 02

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ESCRIBA MARIA JOSE / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02057723-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/12/2025 se ha declarado la quiebra de MARIA JOSÉ ESCRIBA, DNI. N°28.240.712 de apellido materno Bianco, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en 9 de julio 7555 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 31/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad

de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs..
Notifíquese. Firmado: Dra. Lorena Huter, Secretaria".
S/C 556608 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "GARCIA SANTIAGO ALBERTO / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-25034838-7", que se tramita por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Reconquista, se hace saber que por Resolución de fecha 04/02/2026 se ha declarado la quiebra de GARCIA Santiago Alberto, argentino, jubilado, D.N.I. 12.390.056, CUIL 20-12390056-2, con domicilio real en calle Pastor Heidel N° 1292 de Romang (SF), y con domicilio legal en calle Bolívar N° 434 de Reconquista (SF), habiéndose dispuesto hasta el día 30/03/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Iriondo 729 de esta ciudad de Reconquista, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Guillermo D. Angaromo (Secretario).
S/C 556611 Feb. 27 Mar. 05

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOPEZ, CELINA GLORIA FABIANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. N° 21-02058349-2) que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 06/02/2026 se ha declarado la quiebra de CELINA GLORIA FABIANA LOPEZ, DNI. N° 42.766.539, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle 116 n° 1597 de la localidad de Corrida, provincia de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 15/04/2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benítez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 556609 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito n° 11 en lo Civil, Comercial de la Ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2026, en autos "PRESSER MIGUEL EDUARDO S/ CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. CUIJ N° 21-02058599-1" se ha resuelto declarar la apertura del concurso preventivo de MIGUEL EDUARDO PRESSER DNI. 7.635.214 CUIT 20-07635214-4, haciéndose saber a los acreedores que deberán presentarse a verificar sus créditos por ante la Sindicatura C.P.N. SANDRA DEL CARMAN CERINO con domicilio en calle URQUIZA 1591 piso 1° depto. A de la Ciudad de Santa Fe; fijándose hasta el día 06 de abril de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura de lunes a viernes de 09:00 hs a 11:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs; Señalar el día 19 de mayo de 2026 para la presentación de Informes Individuales por el Síndico (art. 35 L.C.); 30 de junio de 2026, Presentación del Informe General del artículo 39 L.C.; Señalar el día 29 de octubre de 2026 a las 10:00 hs la Audiencia Informativa (art. 45 L.C.); Santa Fe, 27 de febrero de 2026. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza - Dra. Sandra Silvana Romero - Secretaria. -
S/C 556685 Feb. 27 Mar. 05

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GAUNA, SANDRA PATRICIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058331-9), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 3 de Septiembre de 2024. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SANDRA PATRICIA GAUNA, argentina, DNI N° 18.163.702, viuda, pensionada de la Provincia de Santa Fe, CUIL 27-18163702-7, apellido materno ULMAN, domiciliada en calle Marcial Candiotti N° 6716 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle San Jerónimo N° 1695 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiase a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 18 de febrero de 2026 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 18 de marzo de 2026 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 22 de abril de 2026 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 20 de mayo de 2026 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofi-

ciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmá. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. DEPETRIS (Juez). OTRO DECRETO: SANTA FE, 19 de Febrero de 2026. A los escritos cargo Nros. 861 y 862: Suscribanse. Al escrito cargo N° 937: Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN JAVIER DARIO FALCO, domiciliado en calle Avda. Facundo Zuviria N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Francisco José Depetris, JUEZ; Dra. María De Los Angeles Ramos, Pro-Secretaria.
\$ 1 556230 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados OROÑO, MARIANELA LUCIANA s/QUIEBRAS 21-02058396-4, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Marianela Luciana Oroño DNI 27.518.405, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes 826 de Laguna Paiva, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Alvear 3291 Dpto A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556233 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SCHMIDT, MARIA CRISTINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058416-2, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26. 1) Declarar la Quiebra de Maria Cristina Schmidt, DNI 17.752.781, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Corrientes N° 769 - localidad de San Carlos Centro -, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2233, Dpto. N 1° A de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.
\$ 1 556235 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MANGOLD, LUIS ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02057453-1, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LUIS ALBERTO MAGNOLD, DNI 34.731.789, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Berutti N° 4011 de Santa Fe y legal en Hipólito. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Febrero de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 02 de Abril 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de Mayo 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Junio de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Sandra S. Romero, secretaria.
\$ 1 556238 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: DILDA, RAMON s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ 21-02058334-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 12/02/2026 declarar la quiebra del Sr. DILDA RAMON, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.830.912, domiciliado realmente en calle Berutti 2141 piso 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 2626 Of. J de esta ciudad; 2) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 12 de Mayo de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 11 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 07 de Agosto de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 06 de Octubre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Fdo Dra. MERCEDES DELLAMONICA secretaria; Dr. Rodrigo Ureta Cortés, Juez. 20 de Febrero de 2026. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 1 556254 Feb. 26 Mar. 4

Autos: ACOSTA, MARIO ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02049784-7 Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final reformulado en los autos de referencia, el cual se pone de manifiesto por el término de ley. Asimismo, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 3.730.637,67 distribuidos en un 70% en favor de la SINDICATURA CPN HORACIO ANDRES ROMAGNOLI, esto es la suma de \$ 2.611.446,16 y el 30% restante en favor de la apoderada del fallido Dra. Flavia Betiana Martin en la suma de \$ 1.119.191,51. Santa Fe, 13 de Febrero de 2026. Del-fina Machado, prosecretaria.

\$ 1 556201 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR, VICTOR HUGO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058410-3, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Víctor Hugo Escobar, DNI 11.511.278, argentino, jubilado, mayor de edad, domiciliado realmente en Calle S/N Departamento N° 3 Manzana N° 1 - Escalera N° 2 complejo Fonavi Santa Fe constituyendo domicilio a los efectos legales en calle Saavedra N° 2236, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.4.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). SANTA FE, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556236 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PEREYRA, OSCAR ANDRES s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02058221-6, Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 18/02/26, 1) Declarar la Quiebra de Oscar Andrés Pereyra, DNI 42.555.772, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Centenario 4269 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 25 de mayo 2589 piso II oficina III de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 12.04.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico: Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556237 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Santa Fe, doctor Francisco José Depetrís, Secretaria a cargo de la doctora Alfonsina Pacor Alonso, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: Santa Fe, 13/02/26. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, y en el marco del nuevo proceso de despapelización que ha dispuesto nuestra Excm. Corte Suprema de Justicia, redundará en una mejor y adecuada prestación del servicio, y; CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría correspondientes a: 1.- aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre del año 2022 inclusive que contaren con sentencia y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un (1) año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un (1) año. 2.- Aquellos expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2022 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento alguno, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres correspondientes a dichas causas. No obstante, y a fin de evitar cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces en cinco (5) días dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. Por todo lo expuesto; RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documentos que no estén agregados al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaria y con los alcances expuestos en los puntos 1.- y 2.- del considerando precedente. 2) Hacer saber dicho decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieren acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 hs, a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 13 de Abril del 2026 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETIN OFICIAL por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de la Abogacía de Santa Fe y a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial. 4) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas de este Juzgado hasta la fecha señalada. Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese, archívese y hágase saber.

\$ 1 556226 Feb 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ACOSTA, VICTOR MANUEL s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-02008660-9, en fecha 18/02/2026 se designó Síndico a la CPN. María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle Monseñor Zaspe 2612- 1er Piso - Of. 4, de la Ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención es de Lunes a Viernes de 8.00 a

13.00 hs. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez); Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556293 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: BARCO, GRISELDA HIMELDA c/BARRIOS, EDUARDO ENRIQUE Y OTROS s/COBRO DE PESOS -RUBROS LABORALES -ORDINARIO; 21-04780120-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de la Sra. Catalina Fortunata López, DNI 6.588.183, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica en el

BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Febrero de 2026. María Romina Botto, secretaria.

\$ 1 556287 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de Coronda, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados IBARRA, MONICA ELBA y QUIROGA, RUBEN ALBERTO c/GUENA, MARIA LUISA s/ESCRITURACION (ORDINARIO); (CUIJ N° 21-22805205-9), se CITA Y EMPLAZA a los/as herederos/as de Juan Manuel GUENA y María del Carmen Pilar GUENA y/o sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez (Juez a/c); Dra. Ana Hergui (Secretaria). Coronda, 2 de SEPTIEMBRE de 2025.

\$ 100 556283 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la SEÑORA JUEZA, a cargo del JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LA LABORAL N° 17, PRIMERA NOMINACIÓN, DE LA CIUDAD DE VILLA OCAMPO, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. María Isabel Arroyo, en los autos caratulados FARIAS, JUAN CARLOS Y OTROS c/E.P.E. Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; CUIJ 21-26-312531-9, se cita al demandado PABLO GONZALEZ, a los fines que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia. Villa Ocampo, Santa Fe, de Febrero de 2026. Dra. Marta Migueletto, secretaria.

\$ 45 556268 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la señora Jueza del Juzg. Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral 1ª Nom, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AGUIRRE, LILIANA MARIA FLORENCIA s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26193039-8), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Liliana María Florencia AGUIRRE, D.N.I. N° 23.003.070, con domicilio real en calle Río Paraná N° 287, de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Gobernador Cabal N° 2102, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Marzo de 2026, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura M. Alessio, Jueza; Dra. Lorena B. Gómez, secretaria. 18 de Febrero de 2026.

\$ 1 556193 Feb. 26 Mar. 4

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, en los autos caratulados MEDINA SILVIA LILIANA s/QUIEBRA; 21-26168522-9, ha dispuesto lo siguiente, y hace saber: SAN JAVIER, 07 de Noviembre de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. JULIO F. MIGNO Juez. San Javier, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556202 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe: ESCOBAR, NATALIA DE LOS MILAGROS s/QUIEBRAS; (C.U.I.J. N° 21-02045536-2), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en Hall de este Juzgado a los efectos de hacer saber que en fecha 27 de Noviembre de 2024, se ha declarado la Quiebra de la Sra. ESCOBAR NATALIA DE LOS MILAGROS D.N.I. N° 29.687.156, con domicilio real y legal en Ruta Provincial N° 1 s/n B° Santa Rosa, de la ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 sino lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 13/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; Señalar entre los días 14/03/2026 y 06/04/2026 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). Fijar el día 30/04/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 15/06/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Mónica Guadalupe González, con domicilio en 25 de

Mayo N° 1231 de esta ciudad de San Javier, provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). San Javier, 19 de Febrero de 2026.

\$ 1 556197 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Lucio Alfredo Palacios, se hace saber que en los autos caratulados GONZALEZ Alicia Beatriz s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02057823-5, se ha dispuesto publicar el presente por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en el art. 89 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 19 de diciembre de 2025. ... 10º) Fijar el día 25.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico designado en audiencia del 11 de febrero de 2026 es la CPN Marcela Maldonado con domicilio en calle Vieytes 2231 de la ciudad de Santa Fe con días de atención de lunes a viernes de 17:00 hs a 20:00 hs en el citado domicilio. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556159 Feb. 25 Mar. 3

Por encontrarse dispuesto, en los autos caratulados: CARIAGA, HECTOR GERONIMO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02056261-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercio de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez a cargo se hace saber a usted por 05 (cinco) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se declaró la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, con domicilio real Servando Bayo N° 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se ha designado Síndico al C.P.N. ERNESTO NORBERTO GARCIA, cuyos horarios de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 09:00 a 12:00 hs. y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente, calle Angel Cassanello N° 680 (Sta. Fe). A tales efectos se transcribe la parte pertinente de la resolución que así dice: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2025. ... AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de HECTOR GERONIMO CARIAGA, D.N.I. N° 21.563.120, de apellido materno Cabral, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Servando Bayo 6773, Interno 3, ciudad, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB, de esta ciudad de Santa Fe; 10º) Fijar el día 10.02.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 30.03.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 14.05.2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Notifíquese. Fdo. Dr. RODRIGO URETA CORTES Juez a/c. Santa Fe, de Febrero de 2026. Lia Elisa Carreri, prosecretaria.
\$ 1 556158 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: VILLAVERDE, CLAUDIO ANGEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02057293-8 AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 19 de Diciembre de 2.025. Autos vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de CLAUDIO ANGEL VILLAVERDE, DNI 40.619.138, argentino, mayor de edad, empleado, apellido materno Acevedo, domiciliado realmente en calle Demetrio Gómez S/N, Manzana 7 de Alto Verde, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle 3 de Febrero N° 2919 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. ... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 20/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 07/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 22/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. ... Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, 9 de Febrero de 2026. Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556099 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CAMPODONICO, GABRIELA PATRICIA s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057727-1 - AÑO: 2025; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETIN OFICIAL (Art. 89 Ley 24.522) lo siguiente: SANTA FE, 22 de Diciembre de 2.025. Autos Vistos... Considerando... Resuelvo... 1) Declarar la quiebra de GABRIELA PATRICIA CAMPODONICO, DNI 22.584.773, de apellido materno "ELÍAS", argentina, domiciliada realmente en calle Lisandro De La Torre 3173 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Alvear N° 3291 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe. ... 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquel que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. ... 7) Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 24.522, respecto del fallido; oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. ... 10) Fijar el día 25/03/2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el 04/05/2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y la del 15/06/2026 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios, Juez; Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa Fe, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs. Sin previo pago (Art. 89 3º párrafo Ley 24.522). Secretaria, Romina S. Freyre, secretaria.
\$ 1 556098 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: PEREZ, IVAN ANDRES s/QUIEBRA; CUIJ 21-02057360-8, se ha dispuesto en la

resolución de fecha 18/02/2026: Fijar como nuevas fechas: a) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de Marzo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Provincia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciense. b) hasta el 22/04/2026 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; c) hasta el 07/05/2026 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; d) hasta el 04/06/2026 para la presentación de los informes individuales; y e) hasta el día 29/07/2026 para la presentación del informe general. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA; RODRIGO URETA CORTES JUEZ.
\$ 1 556123 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ROBLEDOS JOANA VALERIA s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058397-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. ... Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de JOANA VALERIA ROBLEDOS, DNI N° 36.759.432, con domicilio real según manifiesta en calle Alberdi 7754 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/26 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez); Daniela G. Piazzi (Secretaria). Santa Fe, 19/02/2026.
\$ 1 556204 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos BURELLA, MARIANELA ESTEFANIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02058321-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: Santa Fe, 18/02/2026 (...) Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Marianela Estefanía Burella, DNI N° 32.660.063, con domicilio real en calle Macia 3620 Piso 1, Dpto. 10 Torre A de la localidad de Santo Tomé y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 25/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 05/05/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 02/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 14/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza, [Juez]; Daniela G. Piazzi, secretaria. 18 de Febrero de 2026.
\$ 1 556207 Feb. 25 Mar. 3

Por así estar dispuesto en los autos RODRIGUEZ BRISA MARIELA s/QUIEBRA; 21-02058343-3. La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. Viviana Naveda Marco, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Brisa Mariela Rodríguez, apellido materno Gomez, argentina, D.N.I. N° 43.163.983, CUIL N° 27-43163983-7, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle 9 DE JULIO 700 DPTO 1 de la localidad de SANTA ROSA DE CALCHINES (Pcia de Santa Fe) y legal el calle SAN GERONIMO 1695 PLANTA ALTA de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/02/2026 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por

el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndese a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 13/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 27/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/07/2026 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/o oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de Cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Moschitta Edgardo P. en la audiencia celebrada, designaselo en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco, Jueza. Dra. Laura Luciana Perotti, Secretaria. \$ 1 556208 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial Catorce Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados FRUTOS, FRANCISCO DAVID GASTON s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02058042-6) se ha declarado la quiebra en fecha 13/02/2026 de FRANCISCO DAVID GASTON FRUTOS, DNI N° 31.813.447, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Las Heras 8372 Dpto. 2 B° La Esmeralda de la Ciudad de Santa Fe; y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291 Dpto. A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 18/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 10/04/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieron en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 8433 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuasen así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza a/c); Dra. Lorena Huter, Secretaria. Santa Fe, 18 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Alejandra Galiano, prosecretaria. \$ 1 556210 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos FONTANILLA, SANDRA MARIA s/CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA); (CUIJ N° 21-02049867-3 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, 19/02/2026. (...) Resuelvo: I. Declarar la quiebra de Sandra María Fontanilla, DNI N° 17.096.385, con domicilio real en calle Pasaje Cervantes 3077 de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Tucumán 2443 Of. 4 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. La síndica designada CPN Jaquelin Baruffatto continuará interviniendo en autos. 10. Fijar el día 20/04/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 06/05/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 04/06/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 31/07/26 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195,

punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 19/02/2026. Daniela G. Piazzo, secretaria. \$ 1 556203 Feb. 25 Mar. 3

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VILLALBA, LUCAS ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" – CUIJ 21-02054040-8, se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 19/08/2025 establecer: el día 08/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación, el día 23/04/2026 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, el día 22/05/2026 el Informe Individual y el día 06/07/2026 para el Informe General. Se informa asimismo, que ha sido designado síndico en autos el CPN MARTIN MARCOS ROSSI, quien fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 - 155 168275 / 154 297629, mail: cpmartinrossi78@gmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556124 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MANDE, AGUSTINA MILAGROS s/Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02058034-5 se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de AGUSTINA MILAGROS MANDE, D.N.I. 41.930.796, domiciliada realmente en calle Moreno 3079 de Santo Tomé y legalmente en calle 3 de febrero 2919, Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/07/26). 13) Fijar el día 13/04/26, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. Designar el día 28/04/26 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 10/07/26 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. \$ 1 556125 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GUDIÑO, CRISTIAN RUBEN s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02057552-9) se ha dispuesto: SANTA FE 18/02/2026: 1) Declarar la quiebra de CRISTIAN RUBEN GUDIÑO, D.N.I. 35.650.215, domiciliado realmente en Manzana 1, escalera 16 S/N, Piso 1, Departamento 12 Fonavi San Jerónimo de Santa Fe y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, Santa Fe. 4) Ordenar al fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (28/08/2026). 13) Fijar el día 06/04/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 19/05/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2026 para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD, JUEZ; Dra. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. \$ 1 556126 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "VEGA, LORENA SOLEDAD s/Quiebra (CUIJ N° 21-02057891-9) se ha dispuesto: SANTA FE 13/02/2026: 1) Declarar la quiebra de LORENA SOLEDAD VEGA, D.N.I. 26.594.604, soltera, domiciliada realmente en calle San José N° 1714 de la localidad de Laguna Paiva y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, Piso cuarto, Departamento B, de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (14/04/2026). 13) Fijar el día 31/03/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 21/04/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 10/06/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/08/2026 para la presentación del informe general. 16) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, do-

micilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. digitalmente por: GABRIEL ABAD, JUEZ; DRA. VERONICA TOLOZA, SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.
\$ 1 556127 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "MIÑO STEFANIA AMALIA s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058626-2 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de STEFANIA AMALIA MIÑO, DNI N° 35.690.541, con domicilio real conforme manifiesta en calle Gral. Manuel Belgrano 2893, Piso 1, Dpto. 4 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Jerónimo 1695 Planta Alta de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Lusardi, Prosecretaria.
\$ 1 556134 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ALBARISTO LEONEL IGNACIO SAMUEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02058513-4 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 18/02/26. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de LEONEL IGNACIO SAMUEL ALBARISTO, DNI N° 40.359.169, con domicilio real, según manifiesta, en calle Leiva sin entre Urquiza y Bv. López de la localidad de Larrechea, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 9 de Julio 2238 1° Piso Of. 131 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Ivan G. Di Chiazza (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria.
\$ 1 556138 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PEÑA, ALEXANDER HUGO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02058631-3 - AÑO 2026), la siguiente resolución: "Santa Fe, 13/02/2026 (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Alexander Hugo Peña, DNI N° 45.653.001, con domicilio real en calle Berutti 6500 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 18/02/2026 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 13/04/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 28/04/2026 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/05/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/07/2026 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez)- Daniela G. Piazzo (Secretaria).
\$ 1 556141 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "GRECO, EMANUEL JOSE ESTEBAN s/Solicitud propia Quiebra" CUIJ 21-02055734-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 06 de octubre de 2025. En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de Emanuel José Esteban Greco, DNI N° 37.570.346, con domicilio real en calle Pasaje Gaboto N° 1515 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423 esta ciudad". Firmado: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). DRA. MARIA LUCILA CRESPO (secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 02 de febrero de 2026. Atento a lo requerido por la Sindicatura se reprograman las fechas para la verificación de los créditos y la presentación de los informes de la siguiente manera: 1. Fijar el día 30/03/26 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 2. Fijar el día 16/04/26 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores

podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 3. Señalar el día 14/05/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 ley 24522) y el 25/06/26 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos a 19s fines de hacer saber las nuevas fechas dispuestas. FIRMADO POR: DR. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA (Juez). El síndico designado es la CPN SILVIA MABEL MANNO, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 3412413997 y su correo, silviamabelmanno@gurinkel.com. Santa Fe, 18/02/2026.
\$ 1 556143 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "TRUCCONI, GABRIEL ALEJANDRO s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ 21-02058138-4) se ha declarado la quiebra del Sr. TRUCCONI GABRIEL ALEJANDRO, DNI 23.837.440, mayor de edad, apellido materno Gomez, domiciliado realmente en 1ero de Mayo N° 1004 de la localidad de Clason, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en La Rioja 3212, de la ciudad, provincia de Santa Fe. Síndica designada: CPN Marisa Haydee Tofful, con domicilio en 4 de Enero 3220 de la ciudad de Santa Fe - e-mail: marisa.tofful@estudiopimat.com.ar, horario de atención a los pretensos acreedores en días hábiles Lunes a Viernes de 14 a 18hs. SANTA FE, 30 de Diciembre de 2025. Fijar el día 20.03.2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico. Designar el 07.05.2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el 22.06.2026 o el día hábil inmediato posterior para que presente el Informe General. Insértese, hágase saber. Firmado: Dra. Viviana Elizabeth Naveda Marcó: Jueza A/C - Dra. Romina Soledad Freyre: Secretaria. 13 de febrero 2026.
\$ 1 556160 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BELTRAMONE, YAMILA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02058370-0) se ha declarado en fecha 13/02/2026 la quiebra de YAMILA BEATRIZ BELTRAMONE, de apellido materno "COMÁN", DNI N° 39.629.573, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Mosconi N° 4470 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo N° 1695 planta alta de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 25/02/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 13/04/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (secretaria). Dra. Romina Freyre, Secretaria.
\$ 1 556122 Feb. 24 Mar. 2

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 04 de febrero de 2026, por el Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 5, se hace saber que en los autos caratulados ORDÓÑEZ JORGE PAULO s/CONCURSO - hoy QUIEBRA; Expte. CUIJ 21-26139673-1, se ha resuelto continuar el proceso de quiebra por el Síndico oportunamente designado es decir el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe Cel. 342 5034397. Se hace saber que el proceso se enmarca dentro del art. 202 LCQ es decir sin que exista un nuevo periodo informativo, debiendo los acreedores posconcursales solicitar la verificación de sus créditos por vía incidental, sin que se devenguen costas. Asimismo los créditos verificados en el concurso serán recalculados por la sindicatura (art. 202 LCQ). Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. ALEXIS MARENGA (Juez) y Dra. CECILIA V. TOVAR (Secretario). SAN CRISTOBAL, de FEBRERO de 2026. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.
\$ 1 556280 Feb. 26 Mar. 4

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de Rafaela a cargo de la Dra. Natalia Carinelli, secretaria, y del Dr. Matías Colón, juez a cargo, en el Expte. N° 309/2018 CUIJ 21-23969158-4, CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/Apremio del Expte. Ppal CONSUMO S.A. c/MORTEIRA ELIZABETH s/ORDINARIO N° 769/2009, hace saber que el Sr. Juez ha ordenado notificar por edictos a MORTEIRA ELIZABETH (DNI N° 14796981) lo siguiente: Rafaela, 13/05/2025. Y VISTOS... RESULTA... y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a los acreedores se les haga íntegro pago del capital reclamado con más los intereses conforme lo tengo dicho en los considerandos desde la mora y hasta la fecha del efectivo pago IVA y costas. 2- Regular los honorarios del Dr. Silvio Fontanini teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por los arts. 4, 6, 7 inc. 2º-b) y 8 de la ley 6767 -t.o. ley 12.851- resulta aplicable la cantidad de 1 unidad jus en la estimación de los aranceles en cuestión equivalentes a la fecha a la suma de \$ 95.847,43 los que en caso de mora y a tenor de lo normado por el art. 32 del mismo cuerpo legal devengarán un interés equivalente a la

tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días. Córrese vista a la Caja Forense formúlense aportes de ley. Acredite en autos situación ante la A.F.I.P. Archívese el original expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli, Abogada - Secretaria; Matías Colón, Jueza cargo. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días conforme art. 67 y 73 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 16/10/2025. Mauro García, prosecretario.

\$ 52,50 556291 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 2do Piso de esta ciudad de Rafaela, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Confesional: A fin de que los herederos de Livio Antonio Magnarelli y de Irma Escalante de Magnarelli, es decir, a María Sunilda Escalante, Isaura Escalante y Rodolfo Horacio Escalante absuelvan posiciones, bajo apercibimiento de que si dejaran de comparecer sin justa causa serán tenidos por confesos (art. 162, CPCC), se los cita a comparecer a la audiencia de producción de prueba en fecha 03 de marzo de 2026 a las 09:30 horas, todo ello bajo los apercibimientos de Ley (Art 67 y 162 DE CPCC). Autos caratulados CUIJ 21-24205878-7 CARDONI DANIEL OMAR c/MAGNARELLI LIVIO ANTONIO Y OTROS s/USUCAPIÓN. Fdo. Dr. Matías Colón (Jueza a cargo). Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria). Rafaela, 19 de febrero de 2026.

\$ 50 556262 Feb. 26 Mar. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Agosto de 2025.- Y VISTOS: Estos caratulados: "CHAMORRO PABLO JOAQUIN S/ PEDIDO DE QUIEBRA" - CUIJ N° 21-25030432-0, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sindica ha presentado el informe final y proyecto de distribución (fs. 76 y vto.); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionaria y a los apoderados del fallido de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación, siendo que en los presentes autos el saldo único disponible asciende a la suma de \$1.999.332,39, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en favor de la Sindica, CPN VERONICA ADRIANA MATEO, la suma de \$1.357.546,69 y la suma restante de \$581.805,73 a favor de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851, que la suma de dinero resultante, devengará un interés moratorio (conf. 3° párrafo art. 32 Ley Prov. 6767, mod. Ley 12851), equivalente una vez y media la Tasa Activa que fije el B.N.A. para sus operaciones de descuento en pesos a 30 días (T.N.A.), a partir de la firmeza de la regulación. Que, también, corresponde ordenar que se cumpla con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios de la CPN VERONICA ADRIANA MATEO y de los apoderados del fallido, DRES. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, según lo estipulado en los considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, a sus efectos córrese vista a la API por correo electrónico por Secretaría otorgando a dicha institución la clave de parte por tratarse de un expediente enteramente digitalizado. Hágase saber, agréguese copia.- Fdo: RAMIRO AVILE CRESPO (Juez) - LAURA C. CANTERO (Secretaria).- Reconquista (SF), 06 de Noviembre de 2025.- S/C 553100 Feb. 27 Mar. 05

En los autos: "ALGODONERA AVELLANEDA SA s/ CONCURSO PREVENTIVO", CUIJ N° 21-25033023-2, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Fabián Lorenzini, Secretaria a cargo de la Dra. Janina Yoris, con domicilio en Lucas Funes N° 1671 - Piso 2º - Reconquista - Santa Fe, correo electrónico civil2recon@justiciasantafe.gov.ar, se ha autorizado publicar la venta del inmueble de propiedad de la firma ALGODONERA AVELLANEDA S.A., CUIT N° 30-59512404-9, sito en Avenida Presidente Luis Saenz Peña N° 1074 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, identificado bajo Matrícula 12-4257, nomenclatura catastral CIR. 12 SEC. 14 MAN. 32 PAR. 17 D, superficie total 1.822,20 M2. Publíquese en dos diarios de amplia divulgación nacional y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Para mayor recaudo se transcribe el proveído que ordena la medida: "Reconquista, 23 de febrero de 2026.- Proveyendo escritos cargos n° 978/26 y 979/26 (SINDICATURA-23/2/2026): Agréguese y téngase presente para su oportunidad. Notifíquese. Sin perjuicio de lo antedicho, en virtud de lo aconsejado y a los fines de actuar con la mayor celeridad posible, autorizase a la Sociedad Concursada a publicar la venta del inmueble de su propiedad en al menos dos (2) diarios de amplia divulgación nacional por el término de al menos tres (3) días; asimismo, publíquese edicto en el Boletín Oficial por el mismo plazo. Acompañen los proyectos para su confronte y expedición. Sin perjuicio de lo antedicho, hágase saber a la concursada que podrá dar amplia difusión a la venta del inmueble, por cualquier medio que resulte apropiado para lograr la amplia concurrencia de eventuales interesados. Requírase a la concursada que acompañe el informe de do-

minio correspondiente con la urgencia que el caso amerita. Hágase saber (arts. 26, 273 y 278 LCQ). Firmada digitalmente por: DRA. YORIS JANINA (secretaria) y DR. FABIAN LORENZINI (juez) \$ 500 556463 Feb. 26 Mar. 02

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Conrado A. Chapero, en los autos caratulados ESCOBAR HECTOR RAUL c/HEREDEROS DE BELLIER HECTOR RAUL s/FILIACIÓN; CUIJ 21-27889341-0, se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 07 de Octubre de 2025; Por iniciada demanda ordinaria de RECLAMACIÓN DE FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL por el Sr. HECTOR RAUL ESCOBAR contra DELFINA ESCOBAR, BELKYS BELLIER, LUIS ALBERTO BELLIER y SERGIO BELLIER y/o los sucesores y/o herederos del causante HECTOR RAUL BELLIER. Cítese por cédulas y por edictos a los herederos y/o sucesores de Héctor Raul Bellier, para que comparezcan por ante este Juzgado por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria; Dr. CONRADO A. CHAPERO, Juez a/c. Reconquista, 16 de Diciembre de 2025.

\$ 100 556245 Feb. 26 Mar. 2

Segunda Circunscripción

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR ALICIA MAGARIÑOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados "NUNEZ, SERGIO RUBEN s/Concurso preventivo-HOY QUIEBRA CUIT 21-02932103-2, se ha dispuesto la venta en pública subasta del automotor titularidad de fallido el 100% del automotor marca Volkswagen, Modelo High Up 1.0, Año 2018, Dominio AC307LJ. Se designa como lugar la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno n° 1546 de esta ciudad, y se fija la fecha el 12.03.2026 a las 13.15hs., horas con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra (v. mandamiento de constatación a fs. 694). Se hace saber que las constancias de deuda por patentes, impuestos e infracciones del rodado se encuentran a fs. 702/722, las constancias registrales obran a fs. 730/732, y el informe de Revenido obra a fs. 729, ello a fin de ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. La base de venta será única de \$8.000.000.- Quien resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma De \$30.000.- a cuenta del total del precio alcanzado, con más el 10% de comisión a la martillera, todo en dinero efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, al día hábil siguiente en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 51939590, CBU N° 0650080103000519395908 y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. La entrega del vehículo se efectuará una vez cumplimentada en tiempo y forma la totalidad del precio de venta y comisión del martillero, no pudiendo circular hasta que no se efectúe la transferencia a favor del adquirente. Impuestos, patentes, multas e I.V.A. (si correspondiere) -a partir de la fecha de quiebra 06/02/2023- serán a cargo del comprador, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente, circunstancia que deberá hacer saber la Martillera como obligación inherente a su cargo en el acto de martillera. A los fines de efectivizar oportunamente la transferencia del rodado se autoriza a la sindicatura a suscribir la documentación necesaria a tal efecto. Será obligación de la sindicatura y de la martillera interviniente, en su caso, efectuar la correspondiente denuncia de venta (conf. Art. 15 Decreto-Ley 6582/58). No se encuentra permitido la compra en comisión ni la cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario; 23 de febrero de 2026.

\$ 1 556421 Feb. 27 Mar. 2

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERNARDO JOSE MARTIN (D.N.I. 6.051.384) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, BERNARDO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDROS" (CUIJ 21-03001980-3). Fdo. Prosecretaria. Rosario, \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VICENTE FLORIMUNDO VANSTEENKISTE, D.N.I. 6.032.910 y ELENA HAYDEE URRESTI, D.N.I. 4.771.414, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VANSTEENKISTE, VICENTE FLORIMUNDO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-03004108-6). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CALVO MARTA SUSY, D.N.I. 4.245.252 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CALVO MARTA SUSY S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03003486-1). Fdo. Dra. Sabrina Campbell(Jueza) \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALVADOR NAZARENO MARCANTONI, C.I. 566.423, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "MARCANTONI, SALVADOR NAZARENO s/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03004232-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Guadalupe Wilchen D.N.I. 3.627.242 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WILCHEN GUADALUPE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-03003747-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ªRA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NORMA MALDONADO D.N.I. 10.323.373 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MALDONADO NORMA S/ SUCESORIO CUIJ 21-03003841-7. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANA MARIA GUILLERMINA CERVA FRIS (DNI 9.749.428), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CERVA FRIS, ANA MARIA GUILLERMINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-02991935-3). Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CASTRO JUAN CARLOS (DNI 6.069.359), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: " CASTRO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03003214-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 21ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ROSARIO FABIANO, DNI 11.871.661, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Fabiano, Carlos Rosario s/ Sucesorio", CUIJ21-03003287-7. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTAANGELA CARDO, DNI 3.249.564 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "CARDO, MARTAANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03003796-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTOS DI POLLINA, D.N.I. 6.006.258 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Di Pollina, Santos S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-03003690-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 20ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARCELINA FRANCISCA ALLADIO, D.N.I. 5.172.070 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALLADIO MARCELINA FRANCISCA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21030037143) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA ELSA CESARIN (D.N.I. 4.437.910), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CESARIN ELVIRA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " (CUIJ 21-03003191-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Olga Mercedes Vaquero, D.N.I. N.º 4.700.948 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAQUERO, OLGA MERCEDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03002494-7). \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA SANTA CIURO, LC. 2.374.291, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIURO MARIA SANTA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-03004256-2. Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe, DR. LUCIANO DANIEL JUAREZ, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEIVA, GUADALUPE RAMONA (DNI 12.309.639) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEIVA GUADALUPE RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 8" (CUIJ 21-03004038-1)". \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Delogu, Lucia LC 1.101.679 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Delogu, Lucia S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-03001996-9). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA RIUKATE, titular de la C.I. N° 36877, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIUKATE, ADELA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03004092-6). Fdo. PROSECRETARÍA, Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Febrero de 2026 \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORMA ELENA BODELLO, D.N.I. 4.157.598, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BODELLO, NORMA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-03002317-7. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia Civ. y Com. de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Damián Roberto Martinucci (D.N.I. N°06.053.367), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: "MARTINUCCI, DAMIÁN ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02998884-3). Fdo. Prosecretaría \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13 Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESPER FERNANDO GARAY (D.N.I. 06.064.091) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARAY, ESPER FERNANDO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 13 21-03004202-3. Fdo. Prosecretaría. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lelia Nelida Ulla (DNI 2.430.559) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ULLA, LELIA NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N °21-02999539-4) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Rosario. \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA ALEJANDRA WILK D.N.I. 18.437.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "WILK MARCELA ALEJANDRA S/ SUCESORIO CYC 2" CUIJ 21-03002412-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARMANDO HUGO PONSETTI (DNI 6.012.790) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONSETTI, ARMANDO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-03004214-7) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, Dra. Maria Silvia Beduino se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS AGUSTIN DI PIETRO, D.N.I. 6.546.003 y ROSA ANTONIA CARO, D.N.I. 6.474.120, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PIETRO CARLOS AGUSTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-03002488-2) de tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Macimiana Arribas (DNI 5.546.737) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARRIBAS MACIMIANA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-03000451-2) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PAYARO, ANGEL (LE 0.946.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PAYARO, ANGEL S/ SUCESORIO C Y C 14 CUIJ NRO. 21-02992690-2" . Fdo. Prosecretaría a.
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11°. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes Darnay Iris Graciela (D.N.I. 5.629.058) y Etchecopar, Hector Jose (D.N.I. 6.050.551) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Darnay, Iris Graciela y Otros s/ Sucesorio" CUIJ: N° 21-02997947-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ARNALDO PEDRO CERESA D.N.I. 3.684.447 y de ESTELA ALONSO D.N.I. 5.501.565 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CERESA, ARNALDO PEDRO Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 4" (CUIJ N° 21-03002771-7). Fdo DRA. CARMELA FERNANDEZ - Prosecretaría. Rosario,
\$ 45 Mar. 02

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de AURELIO PEDRO SCARPECCIO, DNI N° M6.103.444 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "SCARPECCIO AURELIO PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25866894-1 (Expte. N° 21/2026) Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIO PEDRO CATURANO, DNI N° 6.171.543 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "CATURANO JULIO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25866936-0 (Expte. N° 30/2026). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).
\$ 45 Mar. 02

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación a cargo del Dr. Sergio W. Verdura, Juez, Secretaria de la Dra. Corina Rabasedas, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don: PRETIS CARLOS ALBERTO D.N.I. Nro: 6.187.494 y doña ROJAS MARIA TERESA D.N.I. Nro: 11.387.731, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal -"ROJAS MARIA TERESA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-26035777-5"- Cañada de Gómez, FEBRERO DE 2026
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 3ra. Nominación de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELDA IRIS RAVECCA, D.N.I. 2.075.718, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAVECCA, ELDA IRIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26035689-2). Fdo. DRA. CORINA I. RABASEDAS, SECRETARIA
\$ 45 Mar. 02

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe comunica que se ha citado de remate a los herederos de los señores José; Irene Leonor; Luis; Luisa Pastora Ermana; Florindo Hernando y José Osvaldo Gaggiottini dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD PTO GRAL SAN MARTIN C/ GAGGIOTTINI JOSE Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25446986-3 conforme a la resolución que seguidamente se transcribe: "SAN LORENZO, estese a la fecha asignada por SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 – XV). Por notificado. Atento a lo solicitado, se provee escrito N° 23.246/2025: Atento a lo informado por el Registro de Procesos Sucesorios y demás constancias acompañadas, de conformidad con el art. 28 de la ley N° 5066, cítese de remate a los herederos de los señores: José; Irene Leonor; Luis; Luisa Pastora Ermana; Florindo Hernando y José Osvaldo Gaggiottini por edictos, con la prevención de que si dentro del término de 8 días no oponen excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite (conf. art. 7 ley N° 5.066). Acompañe los edictos redactados correctamente y en concordancia con esta providencia" Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Artículo 28 ley N° 5066.- San Lorenzo, de de 2026. Dr/a., Secretaria.-
S/C 556742 Mar. 02 Mar. 04

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo de la Autorizante, hace saber a HEREDEROS de MARIA IRMA JOHONSON, ROBERTO GABINO OZAN, OSCAR CLAUDIO OZAN, NORMA ESTER OZAN y RICARDO HIPOLITO OZAN que dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN C/ BOBADILLA ESTEL Y OTROS S/ APREMIO FISCAL MUNICIPAL 21-25443712-0 se ha dictado la siguiente resolución: "SAN LORENZO, 03 de Febrero de 2026 Hágase saber el Juez que va a entender. Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo solicitado, déjese sin efecto la designación del Dr. CERUTI, ROBERTO IGNACIO en estas actuaciones. Fijese nueva audiencia de sorteo de DEFENSOR el día 13/03/2026, a las 09:00 hs. Hágase saber a las partes que, a tales fines, deberán comunicarse con el Juzgado —vía telefónica (Conmutador: (0341) 4721700, interno 1143) o por correo electrónico (civil2sl@justiciasantafe.gov.ar) el día hábil anterior a la fecha fijada, a fin de que los autos sean separados digitalmente para la efectiva realización del acto, bajo apercibimiento de no producirse el mismo. Notifíquese.". Publíquese sin cargo en el Boletín Oficial por el término de tres días. San Lorenzo, de de 2026.-
S/C 556741 Mar. 02 Mar. 04

Por disposición del Juez de 1era. Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SANCHEZ JUAN JOSE (DNI N° 6.179.293) Y GALIANO MARIA JUANA (LCN 5.608.719), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ JUAN JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ: 21-25448173-1) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo.
\$ 45 Mar. 02

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "PRONZATO, ALBERTO HUGO S/ SUCESORIO", CUIJ 21-25661175-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. ALBERTO HUGO PRONZATO, DNI 11.106.045, fallecido en la ciudad Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en fecha 06 de Enero de 2026, por treinta días para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución.
\$ 45 Mar. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos los que se consideraran con derecho a los bienes denunciados por los causantes DIAZ, ELIGO NAZARIO - D.N.I. 6.229.434 y DI RICO, DELIA MARIA – D.N.I. 4.311.798- por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "DIAZ ELIGO NAZARIO Y OTROS s. DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ No. " (CUIJ 21-25614623-9).-
\$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAMON COCHETTI (D.N.I.: 10.840.923) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Cochetti, Alberto Ramón s/ Sucesorio", CUIJ N° 21-25661174-8. Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Mar. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LOPEZ, MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 3.749.879, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Dario F. Malgeri (Secretario). Autos: "LOPEZ MARIA HAYDEE s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25661143-8).- \$ 45 Mar. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria -Jueza- y del Dr. Alejandro Danino -Secretario-, dentro de los caratulados: "TOCCALINO, HÉCTOR ALBERTO s/ SUCESORIO" - Expte. CUIJ N° 21-25661189-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don HÉCTOR ALBERTO TOCCALINO -DNI N° 6.134.486-, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N. \$ 45 Mar. 02

Por disposición del Juez de. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. VILLA CONSTITUCIÓN se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLE Prima, DNI 5.503.368, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: VALLE PRIMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25661146-2 Radicado en: Juzg. 1ra. Inst. Civil Comer. 1ra. Nom. SEC.UNICA de Villa Constitución. Dr. Alejandro Danino, Secretario.- \$ 45 Mar. 02

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo (Secretaria) en los autos caratulados "ARES, ELISABET NOEMI S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-24625048-8) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Doña Ares Elisabet Noemi, DNI N° 14.040.807, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Secretaria. Venado Tuerto, 02 DE MARZO de 2026 \$ 45 Mar. 02

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto de la SEGUNDA NOMINACION, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de don REYES RODRIGUEZ, D.N.I. N° 6.813.942, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos "RODRIGUEZ, REYES S/ SUCESIONES-INSCTAR-DIAS-SUMARIAS-VOLUNT. (DIGITAL)" (C.U.I.J. N° 21-24625055-0 - Año 2.025), \$ 45 Mar. 02

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

CAMARA DE APELACIONES

Por disposición de la Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, en autos caratulados: "D'ANDREA, Juan Manuel c/ PERRICONE, Rosario s/ Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 167/2025, CUIJ N° 21-02934935-2, se hace saber que se dictó el Acuerdo N° 442 en fecha 26 de diciembre de 2025, en los siguientes términos: "RESUELVE: 1. Desestimar el recurso de nulidad. 2. Rechazar el recurso articulado por el defensor de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 620 de fecha 27.12.2024 En tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor. 3. Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios del defensor de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo éste eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4. Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. N° 167/2025; CUIJ N° 21-02934935-2). Fdo. Dr. Ariel C. Ariza (Juez de Cámara), Iván D. Kvasina (Juez de Cámara), y Juan Pablo Cifré (Juez de Cámara)." Se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL por tres días consecutivos. Fdo. Silvina A. Cesato (Secretaria de Cámara). Ana Barthaburu, prosecretaria. \$ 100 556246 Feb. 26 Mar. 2

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los derechohabientes del Sr. Juan Carlos Dos Santos (DNI 30.739.463), a los efectos de que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días después de la última publicación de los presentes edicto, bajo apercibimientos de que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días. (Autos: "FEDERACION PATRONAL SEGUROS SA c/ BATISTA GISELA NOEMI s/ Consignación" Expte. 2196/2025 (CUIJ 21-04260184-2).- Rosario, 12 de noviembre de 2025. María Caudana, secretaria. \$ 1 556200 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de Su Señoría DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI, a cargo del Juzgado del Trabajo de la 7ª Nominación de Rosario, Secretaria de Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA, en autos caratulados: "LESCARAY PAZ BELEN c/ GARDIOL ESTELA MARGARITA s/Extensión de Responsabilidad" EXPTE. N° 21-04230541-0, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Diciembre de 2025. Agréguese. Atento lo informado por el Registro de Procesos Universales, cítese por edictos a los herederos de la demandada fallecida para que dentro del plazo de 10 (diez) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar curador conforme lo prescripto por el art. 597 del CPCCSF en la audiencia a efectivizarse con posterioridad al vencimiento del plazo prealudido. Los herederos deberán acompañar a las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la carátula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Notifíquese por cédula." (Expte. N° 21-04230541-0). FDO. DR. MARCELO AGUSTIN ENZO GALLUCCI (JUEZ) - Dra. MARIA TERESA HAYDEE CAUDANA (SECRETARIO). En consecuencia, se le hace saber a los herederos del demandado, ESTELA MARGARITA FORTUNATA GARDIOL, DNI: 5.541.273, que deberán comparecer a estar a derecho por el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR TRATARSE DE JUICIO LABORAL. \$ 1 556191 Feb. 26 Mar. 3

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Com. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: BUSTOS, VICTORIA CAROLINA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, registrados bajo el CUIJ 21-02992007-6, por auto N° 66 de fecha 20.02.26 se ha resuelto ... fijar el cronograma concursal Correspondiente: ... III. Por tanto, RESUELVO: 1. Fijar el día 16 de Abril de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Andrés Calabrese, con domicilio procesal en calle Corrientes 931 Piso 2 de Rosario estableciendo como horarios de atención los días Lunes a Viernes de 09:30 a 16:00Hs. Ha designado como letrado patrocinante a la Dra. María Salgado. 2. Fijar el 01 de Junio de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el 30 de Julio de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria). \$ 1 556366 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de de Décima Nominación de Rosario, en autos: MONTOYA, Mariela Fabiana s/QUIEBRA; Expte. N° 1122/2013 hoy CUIJ N° 21-01404117-3 por auto N° 26 del 06.02.2026 se ha resuelto: Rosario,... Resuelvo:... 1. Disponer la CONCLUSIÓN de la quiebra de Mariela Fabiana Montoya DNI 25.524.842 en los términos del Art. 228 LCQ, y en consecuencia, disponer el cese de todos los efectos patrimoniales y personales, librándose los despachos correspondientes, si tales diligencias no se hubieren ya realizado. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión, (Secretaria). \$ 1 556367 Feb. 27 Mar. 5

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos "OTERO, PABLO DANIEL s/QUIEBRA; 21-02998686-7, se ha dictado la Resolución N° 31 de fecha 19/02/2026 por la cual se RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 9 de abril de 2026 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 26 de mayo de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 23 de julio de 2026 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETIN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza; Dr. Lucas Menossi, Secretario. HAGASE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES EL CPN CESAR GERMAN ZANASSI, DOMICILIADO EN CALLE COCHABAMBA N° 462 DE ROSARIO, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO EN LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 14 A 20 HORAS, CORREO ELECTRÓNICO zanassig@gmail.com. PUBLIQUENSE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. Rosario, Dra. Ma. Mercedes Sedita, secretaria. \$ 1 556308 Feb. 27 Mar. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N° 1 de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente decreto, dentro de los autos caratulados MOYANO MYRIAM ELENA c/CORREA FACUNDO VICTOR Y OTROS s/EXTINCION, PRIVACION, SUSPENSION Y REHABILITACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL; Expte. CUIJ 21-11452382-5. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: ROSARIO, 22 de Diciembre de 2025 Res. N° 1474 RESUELVO: Declarar rebelde a los demandados LUCIANA EVELIN PECORARO y FACUNDO VICTOR HUGO CORREA y que prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA (Jueza); Dra. DANIA CHIEMENTIN (Secretaria). El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Secretaria, Rosario, 20 de Febrero de 2026. \$ 1 556306 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FESTA EXEQUIEL NABIL s/APREMIO; CUIJ 21-13948894-3, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: ROSARIO, 29/10/2025. Dese al presente TRAMITACION UNICAMENTE DIGITAL prevista en el Acuerdo del 30/08/2023, Acta 28, punto 5 de la C.S.J.S.F. Los originales de la documental fundante y de toda otra presentación di-

gital permanecerán en poder de la parte o su representante/patrocinante, según corresponda a la naturaleza del instrumento, en carácter de depositario/as judiciales, debiendo incorporar el original sólo en caso de serles requerido. Ello tanto en relación a la parte actora como a la demandada que compareciere en autos. El/la profesional de la PARTE DEMANDADA podrá tomar conocimiento del expediente digital y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SISFE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <https://www.justiciasantafe.gov.ar> Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de diez días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.) Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo II ; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORRER ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/OficiosJudiciales.asp>. Oficiése a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez); Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario, de Febrero de 2025.

\$ 1 556311 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5- Denominación Anterior- Ref Ley 14264 de Rosario, se ha ordenado notificar a los herederos del demandado Ángel Justo Bugni DNI N° 2.126.249, el fallo recaído en los presentes que a continuación se transcribe: N° 882. Rosario, 27 de Noviembre de 2025. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1.- Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva contra el Sr. Ángel Justo Bugni, al que cabe considerar producida en fecha 11-06-2016 respecto del inmueble descripto de la siguiente manera: Inmueble terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Garzón de esta ciudad, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, designado con el N° 17 de la manzana 190, en el plano N° 56776/51 y plano de mensura para información posesoria de fecha 20-08-1996. Arranca a los 65,44 mts., de calle La Paz hacia el Sur, mide 8,66 mts., al este, lindando con Juan Rosales, y encierra una superficie de aproximadamente 385,37 mts., cuadrados, inscripto al T° 194, F° 166, N° 54436, Departamento Rosario. 2.- Costas a la parte demandada, sin perjuicio de lo establecido para la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportado por la actora. 3.- Se difiere la regulación de honorarios hasta tanto se acompañe el avalúo fiscal del inmueble objeto de la litis correspondiente al año en curso. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cosari, Juez. Todo así está ordenado dentro de los Autos caratulados: MUNOZ FRANCISCO HECTOR c/BUGNI ANGEL JESUS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-02940197-4. Rosario, de Febrero de 2026. Fdo. Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.

\$ 100 556321 Feb. 27 Mar. 3

El Señor Juez del Juzgado de Ejecución de Distrito N° 2 de Rosario, Dr. Luciano A. Ballarini, en la causa iniciada JUZGADO DE EJECUCIÓN DE DISTRITO CIVIL N° 2 s/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL; CUIJ 21-13280810-1 ha resuelto: 1) De no existir oposición de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y de la Excm. Cámara de Apelación de Circuito de la ciudad de Rosario, proceder a la destrucción de toda documental y pliegos, correspondientes a causas iniciadas con anterioridad al 31 DE DICIEMBRE DE 2015; 2) Fijar como fecha de destrucción el día 27 de abril de 2026 y como fecha tope para que los interesados legítimos concurren al juzgado a requerir la entrega de los mismos, el día 13 de abril de 2026 hasta las 12hs., a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para retro será de 8 a 12hs. de lunes a viernes. 3) Proceder a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 3 veces en veinte días y dos edictos en el Diario La Capital a publicarse un miércoles y domingo dando a conocer la parte resolutive de la presente. 4) Remítase copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Presidencia de la Cámara de Apelación de Distrito de Rosario. Dra. María Elvira Longhi, secretaria.

\$ 1 556320 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría única de Rosario, en los autos caratulados: DILEGO, JOSE DANIEL c/HAUMULLER, RAUL JUAN PEDRO s/USUCAPION AUTOMOTOR; (CUIJ 21-02996552-5) se cita, llama y emplaza a los herederos del demandado en autos, Sr. Haumuller Raúl Juan Pedro, DNI N° 5.134.874, fallecido el día 18 de Octubre del 2023 en esta ciudad de Rosario, para que comparezca y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Luciano D. Carbajo (Juez) y Dr. Sergio A. Gonzalez (Secretario). 23 de Febrero de 2026.

\$ 100 556363 Feb. 27 Mar. 3

Escrito cargo N° 13807/25 y 13808/25: Previo a todo trámite, como medida para mejor proveer y a los fines de ordenar el procedimiento, se Provee: INTIMAR Nuevamente, y por última vez, a las partes, y a todos los profesionales y auxiliares de justicia que hayan intervenido en autos, para que en el término de QUINCE 15 DÍAS presente en este Juzgado todas las copias de escritos, documentos, constancias y demás elementos que obren en su poder pertenecientes al expediente extraviado, a fin de ser incorporados al sistema SISFE para su reconstrucción; Hágaseles saber que, vencido dicho plazo, precluirá la posibilidad de agregar documentación o invocar constancias del expediente original que no hubieren sido aportadas, y no podrán fundar en ellas defensas o derechos posteriormente. DAR INTERVENCIÓN de las presentes actuaciones y de todos los antecedentes relativos al extravío del expediente al MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN (MPA) de esta Jurisdicción, a los fines que estime corresponder en orden a la posible comisión de delitos de acción pública. Librense las comunicaciones pertinentes. HACER SABER a todas las partes, auxiliares de justicia y eventuales derechohabientes y/o accionantes, y demandado/s, que el Presente expediente reconstruido en soporte SISFE y con la documentación agregada conforme los puntos anteriores, reemplazará en un todo al expediente originario extraviado. Las constancias obrantes en este expediente reconstruido serán las únicas válidas para la sustanciación de la causa y la declaración de los derechos que en ella se debaten. Toda defensa o articulación de derechos deberá basarse en las constancias del expediente reconstruido, bajo apercibimiento de que, transcurridos los plazos otorgados para la presentación de documentación y/o para comparecer según las notificaciones ordenadas, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior fundada en documentos o actuaciones del expediente original no incorporados al reconstruido. NOTIFICAR la presente resolución por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres (3) veces, en los términos del art. 73 del CPCCSF, citando y emplazando a toda persona que se considere con derecho sobre las cuestiones debatidas, declaradas, adquiridas y/o extinguidas en el seno de los autos MIE IRMA ANGELA c/ANCHABA STELLA MARIS s/EJECUCION HIPOTECARIA; 21-01598156-0, para que en el término de VEINTE (20) DÍAS desde la última publicación comparezca a estar a derecho, articule las acciones y/o defensas que entienda le correspondan y presente la documentación pertinente. Hágase saber en dichos edictos que el presente expediente reconstruido en soporte SISFE reemplazará en un todo al expediente originario extraviado y que, vencido el plazo otorgado, precluirá toda posibilidad de revisión o impugnación posterior respecto de los derechos que pudieren corresponderle. TRASLADO a las partes y terceros intervinientes en el seno del proceso, con la siguiente finalidad: 1) se expidan acerca de su autenticidad de las constancias acompañadas, bajo apercibimientos de tenerlas por auténticas; 2) precisen las observaciones e impugnaciones sobre el procedimiento de reconstrucción realizado a las constancias de autos, por cuanto derecho entenderían hubiere lugar, bajo apercibimiento de que el presente reemplazará tocante su naturaleza de instrumento público, al anterior. NOTIFIQUESE el presente a las partes y profesionales intervinientes, mediante Cédula Judicial en el domicilio constituido y/o denunciado. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de 1a cual se dirige la notificación se encuentre allí efectivamente domiciliado; Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédula y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CCPC Santa Fe, debiendo las reparticiones oficiales, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Dr. Sebastián José Rupil, Juez; Dra. María Eugenia Sapei, secretaria. 23 de Febrero de 2026. Dra. Mariana Parera, prosecretaria.

\$ 300 556361 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la Quinta (5ª) Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. MAXIMILIANO COSSARI, se ha ordenado citar a los herederos de Eusebio Davila, a estar a derecho por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley (conforme art. 597 del C.P.C.C. de Santa Fe). Autos caratulados: BURATOVICH, HUGO ANGEL c/DAVILA, EUSEBIO s/OTRAS DILIGENCIAS; (CUIJ N° 21-02961143-9). Fdo. Dra. GABRIELA ALMARÁ (Secretaria).

\$ 100 556304 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, Dr. Eduardo H. Arichuluaga, secretaria autorizante del Dr. Javier Matías Chena, se hace saber que en los autos "ROSSI, NICOLAS ALEJANDRO s/ solicitud propia quiebra" CUIJ 21-02999734-6, se ha dictado la QUIEBRA por medio del auto N° 11 de fecha. 18/02/26 que se transcribe: VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO 1) Declarar la quiebra de NICOLAS ALEJANDRO ROSSI, DNI N° 35.225.505, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Cerito 5650 2 1 Tira 21 Rosario Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél; 5) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a los que refiere el art. 86 de la Ley 24.522 y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; 6) Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces; 12) Para sorteo del Síndico designase el día 04/03/26, a las 10:00 hs. Diferir las fechas hasta las cuales podrán presentarse las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico y para la presentación de los Informes Individual y General respectivamente, las que se fijarán por auto ampliatorio, aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse; 14) Publíquense edictos conforme art. 89 L.C. en el BOLETIN OFICIAL. Insértese y hágase saber Fdo. Dr. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretario). 19 de febrero de 2026.

\$ 1 556194 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos "GIORGIS, EDUARDO DANIEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. N° 380/2025, CUIJ 21-02995112-5, se ha dictado la Resolución N° 823 de fecha 26 de noviembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "1) Declarar la quiebra de Eduardo Daniel Giorgis, D.N.I. N° 14.704.065, con domicilio real en calle Pasaje Caggiano N° 1349, de la ciudad de Rosario y con domicilio legal en calle Paraguay N° 777, p. 10, oficina 1, de la ciudad de Rosario"; y que se ha dictado Resolución N° 950 de fecha 30 de diciembre de 2025 que ha ordenado lo siguiente: "I. Fijar el día 23 de marzo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndico CPN DIANA SUARDI, con domicilio en calle San Martín N°

791, piso 1°, oficina C, de la ciudad de Rosario, horario de atención al público de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs. 2. Fijar el día 11 de mayo de 2026 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 3. Fijar el día 24 de junio de 2026 para la presentación del informe general por el Síndico. Insértese y publíquense los edictos de ley". Fdo.: María Silvia Beduino -Jueza. María Florencia Di Rienzo -Secretaria".
S/C 555499 Feb. 26 Mar. 04

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, actualmente en estado de vacancia, secretaria única, se hace saber al Sr. MILTON ARIEL VERON D.N.I N 22.940.854 que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en autos "LESCANO, CECILIO RUFINO JOSE c/ VERON, MILTON ARIEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ 21-11886186). A continuación, se transcriben el Auto y los decretos que así lo ordenan: N° 2119. ROSARIO, 01/12/2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho VERON, MILTON ARIEL, decláraselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar para contestar la demanda. NOTIFIQUESE POR CÉDULA- Insértese y hágase saber.- Fdo: DRA. ANDREA G. CHAPARRO - DRA. MARIANA VARELA"; Y OTRO: "ROSARIO, 06 de Mayo de 2025. Téngase presente lo informado. Agréguese las impresiones de cédula que se acompañan. Al escrito cargo nro. 3373/2025 se provee: téngase presente. Atento lo solicitado por el presentante y constancias de autos, notifíquese al demandado MILTON ARIEL VERON (DNI N° 22.940.854) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído. Acompañé edicto a los fines de su suscripción por el Juzgado. Fdo: DR. ULISES D. LANZA (PROSECRETARIO) - DRA. MARIANA S. VARELA (JUEZA). Y OTRO: "En la ciudad de Rosario, y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20, pto. XV). Advirtiéndose en este estado error material en el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025, déjese sin efecto parcialmente el mismo en cuanto dispone "Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a la demandada MILTON ARIEL VERON que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 21 de abril de 2022 (fs. 18 del expediente físico) y el presente proveído."; y en su lugar dispóngase: Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado MILTON ARIEL VERON que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el Auto N° 2119 de fecha 1° de Diciembre de 2022, el decreto de fecha 06 de Mayo de 2025 y el presente proveído. En orden a atender a la celeridad y economía procesal, a la suscripción del edicto se provee: como lo solicita, previa corrección del mismo por el Juzgado, a los fines de incluir la transcripción del Auto y los decretos pertinentes. Hágase saber al profesional peticionante que la publicación en el BOLETIN OFICIAL es una diligencia a su cargo, quedando el edicto a disposición para su retiro. Procédase a la firma digital del edicto y a su remisión vía correo electrónico a la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial a los fines de su publicación en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial. Fdo: DR. EDGARDO M. BONOMELLI (Juez en suplencia). ROSARIO, 12 de Noviembre de 2025. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.
\$ 100 556290 Feb. 26 Mar. 3

El Juzgado Unipersonal de Familia de la 10ª Nom de la ciudad de Rosario a cargo de la Jueza Valeria V. Vittori, secretaria Dra. Sibila Lanfranco, en los autos caratulados: PICERNI, PABLO GABRIEL s/OTras Acciones No Nomencladas. CUIJ 21-11454327-3, comunica conforme al Art. 70 del CCN que el señor PICERNI PABLO GABRIEL, DNI: 36.210.101 solicita el cambio de su apellido por el de PABLO GABRIEL ROMANO. Se hace saber que cualquier persona interesada podrá formular oposición dentro del plazo de ley. Publíquese una vez por mes, en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Como resguardo se transcribe la parte de la resolución que lo ordena: ROSARIO, 03 de diciembre de 2025. Por iniciada acción de cambio de apellido que conforme al art. 70 del e.e y C. se le dará trámite sumárisimo. Efectuése la publicación prevista en el art. 70 del CCyCN. Fdo. Dra. Sibila Lanfranco, secretaria. Dra. Valeria Viviana Vittori Jueza.
\$ 100 556284 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo en suplencia del Juzgado de Primera Instancia Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de la ciudad de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudieren corresponder siguiente N° 22. Rosario, 12/02/2026. Y VISTOS: Las presentes actuaciones JUZGADO UNIPERSONAL DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° 1 DE ROSARIO s/ Destrucción De Documental, CUIJ 21-28195236-3; la necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; el proceso de digitalización de los expedientes en trámite dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Y CONSIDERANDO: Que en el contexto de digitalización y despauperización imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Juzgado. Que en consecuencia, es necesario resolver la destrucción de todas las documentales (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal durante largo tiempo. Que así debe disponerse la remisión al Archivo General, a los fines de su destrucción, de todas las documentales pertenecientes a expedientes del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, y que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin, se procederá a la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en

el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar la documental determinada para su destrucción, fijándose el día 7 de mayo de 2026, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 4 de mayo de 2026 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. RESUELVO: 1) Proceder a la destrucción de toda la documental (incluidos CDs, pendrives, pliegos de posiciones y de testimoniales, y cualquier otro tipo de documento), correspondientes a causas del ex Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario y que correspondan al actual Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual nro. 1 de Rosario, registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna durante el último año, correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1994 y hasta 2015 inclusive; 2) Fijar como fecha de destrucción el 7 de mayo de 2026 y como fecha máxima, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 4 de mayo de 2026 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto; 3) Proceder a la Publicación de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado; 4) Oficiar al Colegio de Abogados de Rosario para que por su intermedio dé a conocer entre sus afiliados la presente medida por los canales habituales de comunicación, haciéndose saber que hasta el día 4 de mayo de 2026 todo profesional que acredite un interés legítimo, deberá presentarse en el Juzgado a fin de retiro de la documental en el horario de 7:30 a 9:30 horas; 5) Librense notas digitales a los fines de remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Rosario, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe y a la Oficina de Prensa del Poder Judicial a sus efectos; 6) Solicitar a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a través de nota digital a la Secretaría de Gestión (seggestionros@justiciasantafe.gov.ar) la publicación de los edictos ordenados en el Diario La Capital. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. ELIANA C. GUTIERREZ WHITE (SECRETARIA); DRA. ENTROCASI (J/C). Rosario, 13 de Febrero de 2026.
\$ 1 556181 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Décima Nominación de Rosario a cargo de la Dra. CLAUDIA RAGONESE, dentro de los autos caratulados "MOYANO, MIGUEL HORACIO c/ PENIDA, MABEL ALICIA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" (CUIJ N° 21-11898303-0), Secretaria de la Dra. Paula Heltner, por decreto de fecha 17 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MABEL ALICIA PENIDA, DNI N° 24.996.132, a comparecer a estar a derecho dentro de estos autos, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Paula Heltner, secretaria.
\$ 100 556178 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Tercera Nominación de Rosario a cargo de la Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ, dentro de los autos caratulados "VILLALBA, JONATAN EMANUEL c/ BERGERO ABEL OMAR Y OTROSS s/ Daños Y Perjuicios" (21-11899819-4), Secretaria de la Dra. María Florencia Netri, por decreto de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha dispuesto citar a la Sra. MARIA LAURA ACUÑA, DNI N° 21.414.902, a comparecer a estar a derecho por el término de 20 días bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C. Para mayores precisiones se transcriben los decretos que ordenan la media: ROSARIO, (...) Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a BURGOS ABEL OMAR, MARIA LAURA ACUÑA y la citada en garantía SANCOR COOP. LTDA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2026. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 1285 I (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial, documental en original. Para el caso de que hubiera ofrecido documental fundante, deberá acompañarla en la Audiencia de Vista de Causa. Si hubiese ofrecido sobre con documental, hágase saber a la parte actora y/o demandada y/o citada en garantía que son depositarias de dicho sobre, debiendo acompañarlo en el momento de la Audiencia de Vista de Causa - Art. 555 CPCC o cuando alguna parte así lo requiera. Si hubiese ofrecido pliego cerrado de posiciones I testimonial I confesional, parte actora y/o demandada y/o citada en garantía, deberá acompañarlo en el término de tres días vía correo electrónico o por SISFE (el pliego en archivo por separado). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza Dra. Luciana Paula Martinez. Fdo Dra. MARTINEZ (JUEZA). Rosario, 19 de diciembre de 2025 (...) Notifíquese al demandado MARIA LAURA ACUÑA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en la nueva sección "Edictos" del sitio web institucional del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF y lo resuelto por la CSJSF en el Acuerdo celebrado en fecha 11/02/2025, Acta nro. 3. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BERGERO ABEL OMAR que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberá transcribirse

el decreto de fecha 03 de Julio de 2025 y el presente proveído. (...) Fdo. Dra. Martínez. Rosario, de Diciembre de 2025. Dra. Netri, secretaria Subrogante.
\$ 200 556177 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza Susana Gueiler de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "PÉNDINO, ANALIA Y OTROS c/ CHAPPEX, MIRIAN s/Usucapión." (CUIJ N° 21-02969829-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante SALVADOR MARAGLIANO, DNI N° 10.496.350, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales 5 veces en un plazo de 10 días (ART 597 CPCC). ROSARIO, 29 DE DICIEMBRE DE 2025. DRA PATRICIA BEADE, secretaria. 29 de diciembre de 2025. Dra. Lobay, prosecretaria.
\$ 100 556172 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2da. Nom. de Rosario, dentro de los autos: GALLARDO JUAN DESIDERIO c/ECHEGOYERBERRI JOSEFA SARA s/ Usucapión 21-02979452-6, ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 3 de febrero de 2026. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos de Echegoyerry Josefa Sara no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes, siguiendo el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Oportunamente, se designará Defensor de Oficio. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 06 de febrero de 2026. Dr. Chena, secretaria.
\$ 100 556173 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial de la 3ra Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados "GALDOS, MARCELA LAURA DEL CARMEN Y OTROS c/ FRIDLAND, JOSE y OTROS s/ Usucapión" Expte. Nro. 811/2015 CUIJ 21-02843521-2 se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 29 de diciembre de 2025. ...Notifíquese por edictos la sentencia dictada en autos. Sentencia Nro. 40 Protocolo 2024 de fecha 22 de febrero de 2024: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por usucapión a favor de Marcela Laura del Carmen Galdos y de Luis Abella, desde el 06 de diciembre de 2007, el inmueble ubicado en la localidad de Roldán, Sección posta 16, Manzana 12, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y cuya descripción según plano archivado al dupl. 1489 es la siguiente: a) un lote de terreno designado con el número 21 que está ubicado en la calle San Lorenzo a los 27,41 m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,57m en su lado Norte; 12,00 m de contrafrente en su lado Este formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,86m en su lado Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 440,58 m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con el lote 22 que se describirá a continuación; al Este con Fridland José; y al Sur en parte con Mendoza José y el resto Tagliani Rubén y otro. b) Un lote de terreno designado con el número 22 ubicado en la calle San Lorenzo a los 39,41m de la calle Juan José Paso hacia el Norte y mide 12,00m de frente; 36,28m al Norte; 11,98m al Este, formando con el lado Norte un ángulo de 91°22'56"; y 36,57m al Sur, formando con el lado Este un ángulo de 88°37'04", encerrando una superficie de 437,11m2. Lindando al Oeste con la calle San Lorenzo; al Norte con Rigatuso Luis y otro; al Este Fridland José; y al Sur con el lote 21 descripto anteriormente. .. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de José Fridland por la mitad indivisa en el Tomo 158, Folio 62, Número 133361 el día 13/06/1969, y de Catalina Marta, Manuel, Raúl Alberto Chervin, y Sofia Fridland de Chervin, por la mitad indivisa en el Tomo 191 Folio 332, N° 147007, el día 11/07/1975; ambos Depto. San Lorenzo; y empadronado en el Servicio de Catastro e Información Territorial bajo el número de Partida de impuesto inmobiliario 15-11-00-212116/0142-0 (lote 21) y 15-11-00-212116/0143-9 (lote 22).2.) Imponer las costas a la demandada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio. 3.) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema(secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Mayra Ibáñez, secretaria subrogante.
\$300 556174 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de 1ra Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulado: "CRIVELLERO, GERMAN AGUSTIN c/ MARELLI, OVIDIO HERNAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02852117-8 se ha dictado el siguiente decreto: Cargo N° 2536/25: Atento el fallecimiento informado por el Renaper a fs. 102, cítese por edictos a los herederos del codemandado MARELLI, OVIDIO HERNAN, a comparecer en los presentes bajo apercibimientos de declarar la rebeldía (art. 597 C.P.C.C.). Acompañé acta de defunción. Firmado: Dra. Mariana Godoy (secretaria); Dr. Mónica Klebcar (Jueza).
\$ 100 556176 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos: "RAMIREZ FELIX MARCIAL c/ CASTIGLIONI, ROBERTO AUGUSTO s/ usucapion C.U.I.J. N° 21-01602470-5, se ha ordenado declarar rebelde a la parte demandada, herederos y/o legatarios de Roberto Augusto Castiglioni (D.N.I 4.529.830) por no haber comparecido a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, y que prosiga el juicio según su estado. Todo ello, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 13/09/2024 que se transcribe: "Rosario, 24 de octubre de 2025. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde y prosiga el juicio según su estado. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria) Dr. Marcelo Quiroga (Juez en Suplencia)". Rosario, 24 de octubre de 2025.
\$ 100 556180 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ CEREALOS DEL SUR SA s/ Apremio", Expte. CUIJ 21-13948783-1, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "ROSARIO, 27/10/2025. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA DE APREMIO AUTÓNOMO (Arts. 46, ap.3 ley 24557, 507, 452, 473 sig y cc del C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Notifíquese por cédula que firmará el profesional {art. 25 C.P.C.C.} Dese al presente el trámite de apremio autónomo (ver. Peyrano, Jorge Walter - Director - "Explicaciones del Código Procesal Civil y comercial de la Provincia de Santa Fe"; Rubinzal-Culzoni Editores; 1ra. ed. revisada - 2016; Tomo 11; pág. 663/665) y arts. 507, 452, 473 sig y ce del C.P.C.C. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRÓNICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial {art. 261 y 263 Código Penal} de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de 1a. Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2a. Nom. De Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2º piso, C.P. 2000, email: circuitoje2ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. NO deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp. Oficiase con la Oficina Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante {art. 25 C.P.C.C.R Fdo. Dr. Luciano Ballarini {Juez} Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). "ROSARIO, 14/11/2025. Agréguese la cédula acompañada. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde" Fdo. Dr. Luciano Ballarini (Juez) Dra. Maria Elvira Longhi (Secretaria). Rosario febrero de 2026. Publicación sin cargo.
\$ 1 556213 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juez de Circuito Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de Rosario DENOM.ANTERIOR-Ref. Ley 14264, dentro de los autos caratulados: "FABIANO, JUAN PABLO EUGENIO c/ MONTIVERO, MARCELA NOEMI Y OTROS s/ COBRO DE PESOS- Expte. CUIJ N° 21-12645787-9, se proveyó lo siguiente: "ROSARIO, 16 de Diciembre de 2025. Estando acreditado el fallecimiento de Néstor Fabian Zorzoli, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Sin perjuicio de ello, respecto del mandatario en ejercicio, estése a lo dispuesto por el art. 47, segundo párrafo, del Código Procesal Civil y Comercial." Fdo. Dr. MAXIMILIANO N. COS-SARI (Juez); Dr. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria).
\$ 100 556214 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nom. de la ciudad de Rosario, Dr. MARCELO C. M. QUAGLIA en los autos caratulados: "COMAS ENRIQUE SALVADOR s/Declaratoria de Herederos" CUIJ: 21-01559007-3", se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de HERNAN GUSTAVO COMAS para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 11/02/2026. Dra. Arreche, secretaria subrogante.
\$ 100 556227 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 15ta nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza por el término de 10 días, al demandado ANTONIO CARBONE M.I. N° 3.740.057, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "FERREYRA MIRTA GRACIELA s/Usucapion"- CUIJ 21-02964775-2 por el término y bajo apercibimiento de ley.
\$ 100 556247 Feb. 26 Mar. 2

Se le hace saber que en autos caratulados: "ASOCIACIÓN MUTUAL 29 DE NOVIEMBRE c/ HERNANDEZ, ANALIA MIRTHA s/Apremio" Expte. CUIJ N° 21-03003274-5, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 03 de febrero de 2026. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos, como solicita. Téngase presente la conexidad respecto del expediente CUIJ 21-02914951-5". Fdo.: Dra. Silvana Rubulotta {Secretaria}, Dra. Lucrecia Mantello (Jueza). Rosario, 19/2/26. Dr. Rubulotta, Secretaria.
\$ 100 556258 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "LITVAK, CLAUDIAALEJANDRA c/ ASOCIACIÓN MUTUAL 23 DE DICIEMBRE s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS" CUIJ N°: 21-02992349-0, se ha ordenando Regular los honorarios de la Dra. LITVAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA. Seguidamente se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario 30/12/2025. Resolución N° 1480. Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente, los trabajos realizados y demás constancias de autos; Y CONSIDERANDO: El artículo 772 del Código Civil y Comercial de la Nación establece que si la deuda consiste en cierto valor -en el caso, unidad jus-, una vez quantificado en dinero se aplican las disposiciones correspondientes a la Sección 1 del Capítulo 3 Título 1 denominadas: "Obligaciones de Dar". Hasta tanto no so-

brevenga el acuerdo de las partes, o la sentencia judicial, que liquide la deuda y determine cuál es la cantidad de dinero que deberá el deudor satisfacer al acreedor, su obligación será una deuda de valor, que sólo pasará a ser una deuda de dinero luego de practicada esa determinación, quedando cristalizado el objeto debido y convertida la deuda a valor nominal (Llambías, Tratado de Derecho Civil. Obligaciones, Tomo II-A, p. 105). La tasa de interés moratoria corresponde que sea analizada por los jueces que interpretan los ordenamientos sin afectar garantías constitucionales (CSJN, LL, 1999-0, 534, ED, 182-742 Compagnucci de Caso, en Rivera-Medina, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, ed. La Ley, T.III, p. 97; Trigo Represas-Compagnucci de Caso, Código Civil Comentado, Obligaciones, ed. Rubinzal-Culzoni, t. 1, p. 500) debiendo aplicarse como regla la tasa activa que perciben los bancos oficiales (Pizarra-Vallespinos, Instituciones de Derecho Privado, Obligaciones, ed. Hammurabi, t. 1 p. 418). En síntesis, la regulación de honorarios será actualizada con la unidad de valor jus hasta tanto la presente no se encuentre firme, ocurrido lo cual, se le aplicará la tasa de interés establecida en los presentes. A los fines regulatorios se toma como base el monto de la planilla precedentemente aprobada, la que asciende a la suma de \$2.920.800,17, y respecto de la cual se procede a regular en la escala del 70% conforme lo normado por el art. 7 inc. 2 b) de la ley 6.767. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. LIT-VAK CLAUDIA ALEJANDRA, en la suma de \$602.047,04 (equivalente a 5,10 jus) - (Art. 7 inc. 2 b) Ley 6767), la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados serán abonados por quien corresponda y devengarán desde la mora un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA (Fallo: "Taller Ecologista c/ Provincia de Santa Fe s/ Otras Diligencias de éste Tribunal). Insértese y hágase saber." - Fdo. Dra. SUSANA GUEILER (JUEZA); Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA). Dra. Lobay. 12 de febrero de 2026.
\$ 100 556259 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "ROMEGIALLI, OLGA MARIA DEL CARMEN c/ ROMEGIALLI, RICARDO MARIO HUGO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02981915-4, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo primera Nominación del Distrito Judicial N° 2 de los Tribunales Provinciales de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Luciano D. Carabajo Juez, Secretaría del Dr. Sergio A González, se hace saber que por decreto de fecha 11 de febrero de 2026 se ha ordenado lo siguiente: "Cítese por edictos a los herederos del litigante fallecido -Escribana ELISA JOSEFA ANGELA REPETTO GRONDONA, titular del D.N.I. n° 3.265.748- para que dentro de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de planta baja. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. En caso de existir juicio sucesorio iniciado, deberán precisar el juzgado y la caratula completa del proceso, así como denunciar si se ha designado administrador de la sucesión y/o se ha dictado declaratoria de herederos, acompañando copia autenticada de la resolución judicial respectiva. Asimismo, oficiéase al Registro de Procesos sucesorios de la jurisdicción a la cual pertenece el domicilio del causante a fin de que informe si se encuentra abierto el proceso sucesorio. Notifíquese por cédula. Firmado Digitalmente DR. SERGIO A. GONZALEZ Secretario DR. LUCIANO D. CARBAJO Juez. 20 de febrero de 2026. Noelia Mondini, prosecretaria.
\$ 100 556264 Feb. 26 Mar. 2

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos: "DIAZ, SUSANA CLEDI c/ USKAER, CINTIA ANGELINA Y OTROS s/Escrituración" CUIJ N° 21-02978679-5 se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 18/12/2025.... Conforme lo recepta el art. 597 del CPCCSF, cítese y emplácese a posibles restantes herederos los nombrados por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL.... Fdo. DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Uskaer Enrique Pedro (DNI 6.042.856) y Trigo Martín Aladino (DNI 6.532.844) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dr. Fernando A. Mecoli (Juez), Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 100 556269 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Rosario, Secretaría correspondiente de la Dra. María Sol Sedita, y por estar así dispuesto en la causa: "CARDOZO, LUIS ALBERTO Y OTROS c/PINERO PACHECO SARA s/ usucapión" [C.U.I.J. N° 21-02912695-7), que tramita por ante el referido; se ha dictado el siguiente Decreto, el cual se transcribe en forma íntegra: "Rosario, 09 de Diciembre de 2025. Informando verbalmente la Actuaria en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Escama Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excmá Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber que deberá acompañar el modelo de edicto vía SISFE, mediante una presentación separada al correspondiente escrito cargo de petición (esto es, sin agregar ningún escrito y/o constancia además de dicho edicto) a los fines de su control y posterior publicación en la página web del Poder Judicial. Al oficio solicitado: Líbrese el oficio acompañado a la Comuna de Piñero conforme fuera ordenado en fecha 14/10/2024. Hágase saber que el mismo deberá ser retirado en Mesa de Entradas del Juzgado". Fdo. Dra. Sabrina Campbell, Jueza; Dra. María Sol Sedita, Secretaria. 23 de diciembre de 2025. Dra. Libonati, prosecretaria.
\$ 100 556270 Feb. 26 Mar. 2

En los autos caratulados: "GONZALEZ CRISTIAN ARIEL C/ JAIME OSVALDO EMANUEL s/Cobro de pesos" Expte. N° 21-02848376-4.-que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. Fernando Mecoli, Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, se le hace saber al Sr. Jaime Osvaldo Emanuel, DNI 31.920.438 que se ha dictado el siguiente Resolución: "ROSARIO, 02 de Octubre de 2025. Ampliándose el decreto de fecha 24/09/2025: Se hace saber que el Juez que va a entender es el Dr. FERNANDO A. MECOLI, por haber asumido como titular del presente Juzgado de Pri-

mera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario. Previo a lo proveer lo solicitado, atento lo normado por el art. 62, inc. 3 CPCCSF y la fecha del informe emitido por el RENAPER que obra glosado en autos, oficiéase a la referida dependencia a fin de cotejar el domicilio del demandado. Autorízase al profesional interviniente a su diligenciamiento. Fecho, se proveerá según corresponda. Y otro: "ROSARIO, 24 de Septiembre de 2025 Proveyendo escrito cargo número 12731/2025 y 13134/2025: Por recibido. Agréguese. Siga la causa según su estado. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA." Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria).
\$ 100 556276 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 22° Nominación de Rosario, a cargo de la Dr. MAXIMILIANO N. COSSARI, se hace saber que en autos: "ORFINO ANGELA c/PEREZ, CARLOS ALBERTO s/Apremio CUIJ 21-03002223-5, EXPTE 152/2025, se ha dispuesto los siguientes decretos: "Rosario, 11 de diciembre de 2025. Por presentada, domiciliada, representado, con patrocinio letrado. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciere se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA -Secretaria-; DR. MAXIMILIANO N. COSSARI -Juez.
\$ 100 556281 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en autos "ETCHEVERS, IGNACIO Y OTROS DANTE s/Apremio CUIJ 21-02989687-6, se ha dispuesto los siguientes decreto: ROSARIO, 12 de Febrero de 2026. Cargo N° 657/26: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la planilla practicada en autos por e/c 8450/25 por la suma de \$2.797.240,66.- Notifíquese por edictos. Téngase presente lo manifestado. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria).
\$ 100 556282 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 15° Nominación de Rosario, a cargo del DR. SEBASTIAN RUPIL, dentro de los autos caratulados: VIGNAU, SUSANA MARCELA c/ VENTURA, RAFAEL CARMELO s/ Escrituración" CUIJ N° 21-12643302-3, se ha dispuesto a citar a comparecer a estar a derecho a los herederos del Sr. VENTURA, RAFAEL CARMELO, DNI Desconocido, por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Para mayores precisiones se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 21 de Agosto de 2025. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACION que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 398 CPCC)... Cítese a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del demandado, conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPC... Fdo. DR. MARCELO QUAGLIA (JUEZ) - Dra. MA. EUGENIA SAPEI (SECRETARIA). Rosario de febrero de 2026. Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.
\$ 100 556285 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de La ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ezequiel M. Zabale secretaria de La Dra. Mayra Ibañez, dentro de los autos caratulados: "FERREYRA, MARIA LUZ s/Sumaria Información" CUIJ 21-03003209-5 Nro. Expediente: 12/2026, se hace saber que Ferreyra María Luz, argentina, soltera, nacido el 1 de octubre de 1996, titular del D.N.I. N° 39504437, hija de Ferreyra Omar Francisco y de Gennai Mónica Viviana, con domicilio en calle French 697 de La ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en La Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario. Dra. Mayra Ibañez, secretaria subrogante.
\$ 100 556244 Feb. 26 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Carabajo y Secretaría del Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados COLAZO, IVAN EZEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02998269-1; en los que por Auto N° 1198 del 30/12/2025 se declaró la quiebra de IVAN EZEQUIEL COLAZO, DNI N° 32.780.398, con domicilio en calle Suipacha 2990 de Rosario, CUIL N° 20-32780398-1, y se procedió a fijar el día 31 de marzo de 2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificaciones de créditos ante el síndico (art. 14 inc. 3) ley 24.522); Fijar el día 14 de mayo de 2026, para que la sindicatura presente los informes individuales (art. 35 ley 24.522); Fijar el día 29 de junio de 2026, para que la sindicatura presente el informe general (art. 39 ley 24.522). SINDICO: CPN AGOSTINA ELORRIAGA. SANCHEZ DE LORIA 264 BIS TE 3413471134. Horario de atención: lunes a viernes de 8 a 16 h. Noelia Mondini, prosecretaria.
\$ 01 556137 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en los autos ALBORNOZ, GABRIELA IRENE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02998205-5, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Resolución N° 27. Rosario, 9/2/2026. VISTOS:.... Y CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GABRIELA IRENE ALBORNOZ, DNI 30.048.299, con domicilio real en calle Riobamba 6875 de la ciudad de Rosario. 2) Calificar la presente causa como pequeña quiebra (artículo 288 de la LCQ). 3) Para sorteo de síndico, oficiéase a la Presidencia de la Excmá. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, enviando correo electrónico por Secretaría. 4) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha y de los que adquiera hasta su rehabilitación, impidiéndosele el ejercicio de los derechos de disposición y administración (artículo 107 Ley 24.522). 5) Disponer que se comunique la presente sentencia al Registro de Procesos Concuriales, al Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, al Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos de la ciudad de Rosario, y demás que correspondan, oficiándose a sus efectos. 6) Ordenar se anote la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin se librarán los respectivos despachos al Registro General de Propiedades, al Registro Prendario y al Registro de la Propiedad Automotor. Asimismo, oficiéase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT)

para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre de la fallida. 7) Prohibir la realización de pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. 8) Intimar a la fallida y a los terceros que detenten bienes y documentos de la primera, para que los pongan a disposición de la sindicatura. 9) Disponer se intercepte la correspondencia dirigida a la fallida, y su posterior entrega a la Sindicatura, oficiándose a tales fines, haciéndole saber a la sindicatura que deberá cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 de la LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522, ordenando se efectúen las comunicaciones necesarias a los fines del cumplimiento de la citada disposición legal. 11) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la sindicatura, librándose los despachos pertinentes. 12) Ordenando la publicación de edictos prevista por el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL. 13) Oficiar a los Juzgados donde tramitaren juicios contra la fallida, a los fines dispuestos por el artículo 132 de la Ley 24.522, librándose los despachos pertinentes a los juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, y de Familia, a efectos de hacerles saber de la presente, y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante su dependencia, los datos del expediente, su ubicación actual y, de corresponder, se ordene la remisión a este juzgado. 14) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina y ordenar que todas las notificaciones por cédula se deberán realizar a través de Oficial Notificador, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o por el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda, pues por razones de transparencia, eficacia, idoneidad y seguridad, no se autorizará en ningún caso la notificación postal contemplada en el art. 66 del CPCCSF. 15) Notificar a la A.P.I. (a los fines del art. 29 del Código Fiscal), a la AFIP-DGI, a la Municipalidad del domicilio de la fallida y demás reparticiones que fuere menester, de la presente resolución. 16) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. 17) Hacer saber al síndico que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP-DGI, API, Municipalidad del domicilio del fallido, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos, Registro de Procesos Universales, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Oficial de la República Argentina, Registros de la Propiedad Inmueble y Automotor, y Banco Central de la República Argentina) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones para la fecha de presentación de los informes individuales, bajo apercibimientos de ley. 18) Librar mandamiento al Oficial de Justicia correspondiente para que conjuntamente con la sindicatura, realice un inventario de la totalidad de los bienes del fallido -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la LCQ. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria); Dr. Fernando Mecoli (Juez). Rosario, 11/2/2026.
\$ 01 556135 Feb. 24 Mar. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos CARRASCOSA EJARQUE, HORACIO MIGUEL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02988387-1, por auto N° 58 de fecha 12/02/2026 se ha resuelto: 1) Readecuar las fechas de presentaciones de informes y en consecuencia: 1) Fijar el día 6 de abril de 2026 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 19 de mayo de 2026 para la presentación del Informe General. 3) Publíquense edictos. Publíquense por 5 días - Edicto sin cargo conforme art. 182 L.C.Q. Dra. Melisa A. Lobay, prosecretaria.
\$ 01 556114 Feb. 24 Mar. 2

Por estar así dispuesto en autos caratulados: "PROEM SRL S/ PEDIDO DE QUIEBRA", Expte. 21-02907288-1, de trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 18va. Nom., a cargo de la Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, secretaria de la Dra. PATRICIA ANDREA BEADE, se ha dispuesto: "Rosario, 29 de diciembre de 2025. Resolución Nro. 1478. Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO: 1. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Bien Objeto de la Venta y Condiciones de Adquisición: *Bien Objeto: Los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario. *Estado de Adquisición: La venta se realiza en el estado en que se encuentra conforme constatación judicial obrante en autos. El inmueble se encuentra actualmente desocupado. *Renuncias Expresas: El adquirente renuncia a toda acción o reclamo posterior por vicios redhibitorios, evicción, defectos o estado del bien respecto de la fallida. La adquisición se realiza conforme a las constancias de autos, siendo a cargo del adquirente toda renegociación posterior con BAUEN. El oferente renuncia a alegar imprevisión, caso fortuito o fuerza mayor. *Cesión: No se permite la compra en comisión. La posibilidad de cesión de la adjudicación o de los derechos y acciones adquiridos deberá adecuarse a los términos y condiciones contractuales originales del crédito, siendo el adquirente el exclusivo responsable de dicha gestión. *Procedimiento de Licitación: Precio Base: Será la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES (\$66.000.000,00.-), al momento de la apertura de los sobres. *Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Monto): Será la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00.-). Dicha garantía se constituirá mediante depósito judicial, cuyo comprobante no podrá estar adentro del sobre. *Modalidad de Oferta (Mejoras Internas): La Licitación se realiza bajo "sobre cerrado" o "documento digital con clave para su ingreso". La oferta inicial podrá incluir, en el mismo documento, hasta dos propuestas de mejora (una primera mejora y una segunda mejora), siendo todas las ofertas irrevocables. *Postura Mínima de Mejora: Cada propuesta de mejora no podrá ser inferior a la suma equivalente a PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) respecto de la oferta anterior. Al momento de la apertura, se tomará como válida la mejor oferta inicial (la más alta de todas las presentadas). Si la oferta inicial de un proponente resultase ser la mejor oferta general, se adjudicará el bien a dicho oferente, operando la utilización de mejora si la misma adicionada a la respectiva oferta inicial supera el resto de las ofertas iniciales con sus respectivas mejoras. El bien será vendido a quien haya formulado la mejor oferta, sin instancia de puja posterior en la audiencia. Para el caso de empate entre ofertas finales, se convocará únicamente a los oferentes empatados, a audiencia por ante la Acturia dentro del plazo de dos (2) días, para que se proceda a realizar una puja entre los mismos a los fines de la venta del bien. *Presentación de Ofertas (Forma y Plazo): Las ofertas deberán presentarse mediante escrito firmado y escaneado enviado a la casilla oficial del Juzgado. El archivo adjunto (PDF) conteniendo la oferta deberá estar protegido con clave de acceso. El oferente deberá denunciar un número telefónico y constituir domicilio especial y electrónico en Rosario. *Plazo de Cierre: El término para efectuarlas será hasta el día 13 de marzo de 2026 a las 12:45hs, no mediando plazo de gracia de ningún tipo. *Exhibición del bien licitado. El bien lici-

tado se exhibirá el durante todos los días hábiles judiciales del mes de febrero y marzo de 2026 (anteriores a la entrega de sobres) en el horario de 10 a 15 hs, según turnos que dispondrá la Sindicatura. A tales efectos los interesados deberán remitir al correo electrónico de la sindicatura; el cual se constituye en el correo electrónico del letrado patrocinante (enzo.cardigni@gmail.com). *Publicidad del llamado. El llamado a licitación se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la forma prescripta por el art. 67 del CPCC y el art. 205 inc. 5 LCQ y en un diario de amplia circulación en el ámbito provincial. La publicación de los edictos deberá haber terminado como mínimo cinco días antes de la fecha de presentación de los sobres. Se notificará por cédula digital a los comparecientes en el expediente de realización de bienes. Los interesados podrán requerir la información que estimen necesaria a la sindicatura. *Audiencia de Apertura: Se efectuará en audiencia pública el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. en el ámbito del Juzgado. *Asistencia al Acto (Oferentes): La asistencia al acto de los oferentes y/o sus representantes legales debidamente acreditados es indispensable. Oferta Única: La adjudicación podrá tener lugar aun cuando solo se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al llamado. 2. CONDICIONES DE PAGO: *Moneda de Pago y Plazo: El precio ofertado se abonará mediante transferencia bancaria o depósito en la cuenta judicial en pesos. El adjudicatario deberá abonar el saldo restante dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la judicial adjudicación. *Mora: La mora en la integración se produce de forma automática y de pleno derecho por el solo vencimiento del plazo. *Impuestos y Cargas: Todos los impuestos, tasas, gravámenes, multas o reclamos que BAUEN pudiese pretender; y las deudas anteriores o posteriores a la quiebra que BAUEN pudiese pretender deberán ser a cargo del adquirente. *Compensación de Créditos: El oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias con la fallida y/o deudas de la masa. *Vigencia de la oferta: Todas las ofertas que no resulten adjudicadas se reputarán vigentes hasta tanto el adjudicatario efectúe el depósito íntegro del precio obtenido. La garantía de mantenimiento de oferta se mantendrá hasta diez (10) días hábiles pasados de la fecha de realizada la licitación. Transcurrido ese plazo, los oferentes podrán solicitar al tribunal la devolución de la suma depositada, informando el número de cuenta y CBU a los fines de la transferencia bancaria. 3. INCUMPLIMIENTO Y RESERVA: *Sanción por incumplimiento: El incumplimiento en la integración del precio determinará la aplicación de la pérdida del depósito de mantenimiento de la oferta a favor de la quiebra, sin derecho a reclamo alguno ni restitución de la comisión. *Adjudicación al Siguiente Postor: Si el adjudicatario incumpliere, la adjudicación recaerá en la segunda mejor oferta, computándose los plazos desde la notificación de la misma. *Notificación a BAUEN PILAY: Solo una vez acreditado el depósito íntegro del precio ofrecido se librará oficio notificando la adquisición del crédito. RESUELVO: 1) Ordenar la venta por licitación bajo sobre cerrado con mejoramiento de ofertas de los derechos y acciones que posee la fallida sobre el inmueble identificado como Unidad 05-06, San Juan 3841 de Rosario; la que se realizará en la sala de audiencias de éste Juzgado (Balcarse 1651-Rosario), el día 27 de marzo de 2026 a las 12hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto en las condiciones expuestas en los considerandos precedentes. Notifíquese a la sindicatura y a la fallida. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza), Dra. PATRICIA ANDREA BEADE (Secretaria). Rosario, ... de febrero de 2026. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria.
S/C 556352 Feb. 25 Mar. 03

Hago a Ud. saber, que, por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 6TA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE ROSARIO, a cargo del DR. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Secretaria Dra. SABRINA ROCCI, y dentro de los caratulados "GARCIA GRISELDA MONICA S/ CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" CUIJ 21-01233960-4 -, se ha ordenado la publicación por edictos por 10 (diez) días en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de mayor circulación local, a los efectos de informar a la totalidad de la masa de acreedores de la presente quiebra -incluidos los que se pudieran encontrar en estadia incidental de revisión y/o similar- la parte resolutive del decisorio Nro. 417/25 y por la cual se ha solicitado ahora la correspondiente clausura y conclusión de estas actuaciones, otorgando una última oportunidad a aquéllos para que se presenten ante este Tribunal y expresen y/o fijen postural procesal por cuanto estimen menester, bajo apercibimiento de que, de no mediar oposición alguna, se procederá a dictar resolución en tal sentido, atento evidenciarse un manifiesto acuerdo tácito y/o manifiesto desinterés por parte de los no presentantes, todo por cuanto derecho hubiere lugar y, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo. Resolución nro. 417 del 15/05/2025: "RESUELVO: 1) Declarar la caducidad del derecho de- los acreedores a percibir los importes asignados en la distribución aprobada por 4286 de fecha 20/12/2013; 2) Disponer que las sumas existentes en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, Cuenta Plazo Fijo Nro. 4458, se destinen al Hospital de Eva Perón, de Granadero Baez. Insértese y hágase saber. Dr. FERNANDO A. MECOLI (Juez), Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria).
\$ 1 555944 Feb. 19 Mar. 4

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. LAURA S. BABAYA LORIA del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial y Laboral, 3ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda, conforme al art. 597 del CPCCC, en los autos caratulados "COMUNA DE AREQUITO C/ REDUTO Y/O RESP S/ PREMIO FISCAL" - CUIJ N° 21-23268854-5, se ha ordenado la publicación de los presentes edictos, a los efectos de notificar lo siguiente:---
En la ciudad de Casilda, en fecha 11/12/2025: "Proveyendo el escrito cargo N° 6482 de fecha 04 de diciembre de 2025 se decreta: al punto 1): por notificados. Al punto 2): previamente, citese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de la demandada Ines Nery Bustamante, para que comparezcan a estar a derecho en el término de diez (10) días. En caso que no comparezcan en término, se nombrará un curador, a los fines que corresponda según lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. fe. Acompañé edicto a la firma y se proveerá lo que por derecho corresponda. Al punto 3): téngase presente la autorización conferida para su oportunidad, si correspondiere. Notifíquese.-" FDO. Dra. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda) Dra. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez Juzg. 1° Inst. C. Com. y Lab. 3° Nom. Distrito Jud. N° 7 Casilda).-
\$ 2000 556001 Feb. 27 Mar. 12

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Distrito Judicial 7, de la ciudad de Casilda - Santa Fe - DENOM. ANTERIOR - Ref. Ley 14.264, a cargo de la DRA. LAURA S. BABAYA LORIA, se ha dispuesto la publicación de edictos a fin de notificar al Sr. DELVALLE JOSÉ ANDRÉS (DNI N° 33501237) lo declarado en autos: "ARNAU ABEL RICARDO C/ DELVALLE, JOSÉ ANDRÉS Y OTROS S/ JUICIOS EJECUTIVOS, CUIJ N° 21-23292847-3: "CASILDA, 06 de Mayo de 2024.- [...], proveyendo la demanda, se decreta: [...] Por iniciada acción ejecutiva. Previo a la citación y emplazamiento a estar a derecho, denuncie el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle. [...] Notifíquese". FIRMADO: DRA. VIRGINIA LAURA GIANI (Secretaria), DRA. LAURA S. BABAYA LORIA (Juez).- OTRO SI DIGO: "CASILDA 03 de Diciembre de 2024. Téngase presente el domicilio del codeemandado José Andrés del Valle sito en calle Pedemera N° 2358 de Casilda. Cítese y emplácese a la parte demandada, para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía". [...] FIRMADO: DRA. YANINA P. SCOLARI (Secretaria subrogante) – Dra. Laura S. Babaya Loria (Jueza). Dr. Juan M. Abbo, Prosecretario. Casilda, 10 de Febrero de 2026. \$ 2000 556004 Feb. 19 Mar. 4

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria de la Dra. Carolina Lucia Kauffeler, en autos caratulados GONZALEZ, MICAELA JENIFER s/CAMBIO DE NOMBRE, CUIJ 21-27910272-7, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 17 de Noviembre de 2025. Por presentada, domiciliada, por derecho propio y con el patrocinio de letrado. Téngase por iniciada la acción que expresa con sustento en lo dispuesto en los Arts. 69 CCCN, y a los fines de que a la Sra. MICAELA GONZALEZ, se le autorice al cambio del apellido "GONZALEZ" por "PERALTA". De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 CCCN, en este acto se dispone: Imprimasele a los presentes el trámite de juicio sumárisimo. Dese intervención al Ministerio Público a los fines que hubiere lugar; Publíquense los edictos en el BOLETIN OFICIAL, para que dentro del término de quince (15) días; quienes resulten interesados procedan a formular oposición en los términos del Art. 70 CCCN. Recábense los informes al Registro General de la Propiedad y al Registro de Procesos Universales de medidas precautorias existentes respecto del interesado, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A lo demás, oportunamente. Previo todo trámite, acompañe foja cero con su ticket debidamente repuesto. Notifíquese. Fdo. Dra. Julieta Gentile, Jueza; Dra. Carolina Lucia Kauffeler, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de quince (15) días. Cañada de Gómez, 4 de Febrero de 2026. Dra. Carolina L. Kauffeler, secretaria (s). \$ 100 555766 Feb. 12 Mar. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez Dr. Marcelo Escola, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de San Lorenzo, notifica a los Sres. ROBERTO GAUNA DNI 13.231.610 y ROSA MERCEDES TORREZ DNI 6.377.916, la siguiente Resolución: Tomo: 2025 Folio: Resolución: 2665, SAN LORENZO 27/11/2025. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/GAUNA ROBERTO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-27881444-8 Y CONSIDERANDO: Las constancias de autos, la cuota alimentaria provisoria fijada en autos, lo normado por la Ley 6767 y su modificatoria Ley 12851, y lo establecido por la Jurisprudencia -autos: PRIASCO, Stella Mari c/PIERRI, Facundo Pablo s/RENDICION DE CUENTAS; CUIJ N° 21-04975410-5, Sala IV de la Cámara de Apelaciones de Rosario 13/03/2019, corresponde regular al 50% de la escala arancelaria. RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. BARRINAT MARIA GABRIELA en 4,67 JUS (\$ 511.138,74), art 8 inc g de la ley 6767, art 1255 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 4 inc e de la ley 10727. Los honorarios regulados deberán ser cancelados dentro de los treinta días contados a partir de la fecha en que quede firme el presente, estableciéndose a los fines previstos en el art. 32 de la ley 6767 y su Modificatoria ley 12851, que desde dicha fecha y en caso de falta de pago se aplicará un interés Moratorio del 24% anual, siguiendo los intereses las variaciones del JUS hasta el efectivo pago. Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Notifiquen las partes interesadas a la Caja Forense mediante comunicación electrónica a la casilla de correo: vistasanlorenzo@cajaforense.com, y a Cajá de Seguridad Social al correo: vistasdelegacionrosario@capsantafe.org.ar. Insértese y hágase saber, -firma: Dr. Marcelo E. Escola Juez. autos: SALINAS MARIA ANGELICA DEL CALLE c/GAUNA ROBERTO s/ALIMENTOS; CUIJ N° 21-27881444-8. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE FAMILIA SAN LORENZO. \$ 100 556307 Feb. 27 Mar. 3

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/VERGARA NORMA LORENA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487261-0, se cita a la Sra. VERGARA NORMA LORENA DNI 25.101.816 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 31807 Partida Inmobiliaria N° 19-18004179340003, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 100 556377 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PALMAR GUIDI s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-234817251-3, se cita al Sr. PALMAR GUIDI JOSE LUIS D.N.I. 6.049108 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 1268214, Partida Inmobiliaria N° 19-18004182730292, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 100 556381 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ CLAUDIA Y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487252-1, se cita a la Sra. RODRIGUEZ CLAUDIA GRACIELA DNI 17.401.078 y PESOA JOSE LUIS D.N.I. 16.814.078, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus dominio del inmueble padrón N° 70144 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181110172, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 100 556379 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RAMOS ADRIAN s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487560-1, se cita al Sr. RAMOS ADRIAN ALBERTO DNI 20.229.572 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 147413 Partida Inmobiliaria N° 19-18004180530260, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 100 556392 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RETAMOSA JOSE s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487561-9, se cita al Sr. RETAMOSA JOSE ANTONIO D.N.I. 11.567.418 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 92353 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680388, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria. \$ 100 556391 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diógenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LEDESMA CLAUDIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487553-9, se cita al Sr. LEDESMA CLAUDIO DANIEL D.N.I. 30.303.210 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 86827 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182680765, a fin

de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556390 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LAFALCE MARIA FERNANDA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487552-0, se cita a la Sra. LAFALCE MARIA FERNANDA D.N.I. 27.415.880 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 143081 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182860303, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556389 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MINETII JULIO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487554-7, se cita al Sr. MINETTI JULIO LUIS D.N.I. 5.955.238 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 58636 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182750026, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556388 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ROMERO MARISA s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487562-8, se cita a la Sra. ROMERO MARISA VERONICA D.N.I. 20.642.690 y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 153072 Partida Inmobiliaria N° 19-18004181120317, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 9 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556387 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de CIRCUITO N° 14 de Villa Constitución a cargo de la Dr. Diogenes Drovetta (Juez) dentro de los autos MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BACCELLI GUIDO Y OTRO s/APREMIO FISCAL; Expte. N° 21-23487241-6, se cita al Sr. BACCELLI GUIDO OMAR JOSE DNI 18.094.279 y BACCELLI DANIEL EDUARDO D.N.I. 20.84736624, y/o sucesores y/o actual propietario y/o actual poseedor animus domini del inmueble padrón N° 60160 Partida Inmobiliaria N° 19-18004182420097, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de 8 días y bajo los apercibimientos e llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación de presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.006 y sus modificaciones. Villa Constitución, 6 de Febrero de 2026. Dra. Analía Vicente, secretaria. Dra. Dulce Sofia Rossi, secretaria.
\$ 100 556386 Feb. 27 Mar. 3

Por disposición de la Señora Juez de 1° Instancia de Distrito Nro 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución autos caratulados: Ferreyra, Omar francisco c/ Lapegrini, Héctor Rodolfo y otros. s/ Apremio por cobro de honorarios, 21-25657307-2, se hace saber a la demandadas de autos ERIKA VALERIA LAPEGRINI, conforme art. 73 CPCC. Que se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del co-demandado, HECTOR RODOLFO PELLEGRINI, por edicto a Publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la ultima publicación de conformidad con lo dispuesto por los artículos 597 y cc del CPCC. Villa Constitución, 18 de febrero de 2025. Dr. Danino, secretario.
\$ 100 556242 Feb. 26 Mar. 2

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 en lo CIVIL y COMERCIAL de la PRIMERA NOMINACION de VILLA CONSTITUCION, a cargo de la Dra. Agueda ORSARIA, Secretaria DEL Dr. Alejandro Danino ha ordenado en los autos BLASEVICH LUIS ANTONIO s/Sucesorio 21-25656387-5 citar y emplazar a los herederos de Miriam Liliana Blasevich, a comparecer a estar a derecho, por el termino y bajo apercibimientos de ley por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFI-

CIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc. Del CPCC. 10 de febrero de 2026. Dr. Danino, secretario.
\$ 100 556240 Feb. 26 Mar. 2

Por disposicion del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, se ha ordenado hágase saber que en los autos: "PARDO S.A. c/ NOSIGLIA ELISA s/Juicio Ejecutivo". CUIJ N° 21-23488905-9. Por resolución de fecha 10 de Diciembre de 2.025, se ha dictado la providencia del siguiente tenor: VILLA CONSTITUCION, 10 de Diciembre de 2.025. Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele, representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a lo dispuesto por el art 73 del CPCC Secretaria, 4/2/26 Dr. Diógenes Diosdado Drovetta – Juez - Analía Vicente – Secretaria. Dra. Dulce Rossi, secretaria.
\$ 200 556232 Feb. 26 Mar. 2

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Jueza de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a sucesores y/o herederos y/o legatarios y/o representantes y/o a los Sres. ELMIR ASMER y COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA, desconociendo demás datos, para que tomen conocimiento de que se ha declarado la rebeldía de los mismos debiendo seguir el juicio sin su representación en los autos caratulados DE LA SOTA, MARIA INES c/COMPAÑIA DE TIERRAS GRAN SUD DE SANTA FE Y CÓRDOBA LIMITADA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24620919-4 - Año 2.023). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Ma. Laura Olmedo, secretaria suplente.
\$ 45 555876 Feb. 18 Feb. Mar. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, se llama a los Sres. JUANA P. de CORDOBA y/o PALACIOS SUC. DE PABLO, y/o sucesores y/o herederos y/o legatarios, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Autos: OCCHIROSSI, DANIEL ANTONIO c/JUANA P. DE CORDOBA Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; (C.U.I.J. N° 21-24624262-0 - Año 2025). Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026.
\$ 45 555881 Feb. 18 Feb. Mar. 3

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CAMPORINI ANDRES LISANDRO MARIA c/BIANCO OSCAR GERMAN DANIEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-24624571-9), en trámite por ante el Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Judicial de Venado Tuerto. Se hace saber que por resolución de fecha 20 de Noviembre de 2025 Se ha decretado la quiebra de BIANCO, OSCAR GERMÁN DANIEL D.N.I. N° 21.566.240, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio real en calle Belgrano N° 287 de la localidad de Aménabar, Provincia de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta la fecha 10 de Abril de 2026 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, CP Lisandro V. Chialvo domiciliado en calle Moreno 671 de la ciudad de Venado Tuerto, siendo el horario de atención de lunes a Viernes de 8.00 a 12.00hs y de 15.00 a 19.00 hs.
\$ 150 556275 Feb. 26 Mar. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de REGINALDO RODGER GRANT, nacido el 30 de noviembre de 1890, hijo de Tomás Grant y de Juana Rodger Black, LE N° 2.822.331, argentino, casado con Mabel Tink Mathews, con último domicilio en calle Azcuénaga 704 de Venado Tuerto, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados VACARINI, LUIS ALBERTO c/GRANT, REGINALDO Y OTRO s/ESCRITURACION (RECONSTRUCCIÓN)- CUIJ N° 21-24438895-4. Venado Tuerto, 5 de Febrero de 2026. Dra. Maria Celeste Rosso, Jueza; Dra. Maria Laura Olmedo, Secretaria. (ART. 597 CPCC Pcia. Santa Fe).
\$ 100 556121 Feb. 24 Mar. 2

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez